EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 2 de agosto de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALOXITA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Florencio Blaser, casado, domiciliado en Burzaco, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Leopoldo Borini, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y nueve; don José Eugenio Burzaco, casado, domiciliado en Burzaco, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Aurelio Cerri, soltero, domiciliado en la calle José Cubas cuatro mil ciento veintiocho; don Juan Bautista De Nardo, casado, domiciliado en la calle Charcas tres mil doscientos veintisiete; don Marcelo Antonio Miguel Elías, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil quinientos sesenta y cuatro; don Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, casado, vecino de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José Luis Julio Mazzaferri, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón cuatro mil cincuenta y uno; don Arnaldo Celso Joaquín Cosme Migliore, divorciado, vecino de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a este acto por su derecho propio, don Aurelio Cerri, además de por sí como apoderado de don Santiago Darío Felipe Bazán y don Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, además de por sí como apoderado de don Eitel Federico Müller y de don Juan Carlos Corbetta, a mérito de los poderes que en testimonio me exhiben, agrego por cabeza de la presente y transcriptos íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuatro. — En la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Pedro Néstor Rojo Sánchez, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro número veintitrés y testigos que al final se expresarán, comparece, el Doctor Santiago Darío Felipe Bazán que acostumbra firmar "S. D. Bazán", argentino, soltero, de cuarenta y seis años de edad. Matrícula Individual número tres millones dos mil doscientos setenta y nueve, vecino de esta ciuda', persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor del Ingeniero Don Aurelio Cerri, soltero, domiciliado en la Capital de esta República calle José Cubas número cuatro mil ciento veinte y ocho, para otorgar la escritura definitiva de protocolización del acta constitutiva y estatutos de la Sociedad "Aloxita. Sociedad Anónima Minera, Comercial y Financiera", que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina de fecha veinte y nueve de enero del corriente año en el Expediente número diez mil novecientos treinta y nueve tramitado por la Inspección General de Justicia; como así también a publicar edictos e inscribir en su oportunidad en el Registro Público de Comercio a la mencionada sociedad. — Al efecto lo f culta para que firme todas las escrituras, escritos, documentos públicos y privados que fueren menester y realice por fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al más fiel y eficaz desempeño del presente mandató. — Esta escritura ha sido labrada del folio doscientos treinta y cinco al folio doscientos treinta y cinco vuelto en el presente sellado número mil cuatrocientos setenta y cinco y sigue a la número ciento tres cuyo último folio es el número doscientos treinta y cuatro vuelto de este Protocolo. — Leído y ratificado el contenido de la presente, así lo otorgó y firmó con los testigos don José Santos Ríos y don Andrés Saturnino de la Fuente, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — S. D. Bazán. — Tgo.: J. S. Ríos. — Tgo.: Andrés de la Fuente. — Ante mí: P. Néstor Rojo Sánchez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio expresado, doy fe. — Para el apoderado expido este primer

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

testimonio en el presente sellado número cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve, que autorizo, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — P. Néstor Rojo Sánchez. — Hay una estampilla y un sello. — Siguen las legalizaciones". — El poder transcripto está habilitado con una estampilla de diez pesos número un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta T, y una de tres pesos número cinco millones setecientos diez mil ciento treinta y uno U. — Los mismos han sido inutilizados con fecha doce de julio del corriente año. — "Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, los señores: don Eitel Federico Müller, de estado soltero, hijo de don Samuel Müller y de doña Elida Llan de Rocos, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos veinte y ocho, marino con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, vecino de Burzaco, de la Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Corbetta, de estado casado en primeras nupcias con doña Nelly Rosa Maldonad, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos once, aviador naval, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento once mil seiscientos ochenta y uno, vecino de la ciudad de La Plata de dicha Provincia, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que confieren poder especial a favor de don Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, para que en sus nombres y representación proceda a ejecuta. los siguientes actos: Primero: Suscriba la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos de la Sociedad "Aloxita, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera", de la que son socios fundadores. — Segundo: En sus caracteres de socios fundadores constituya definitivamente la Sociedad: "Gipsa Comercial, Industrial y Financiera" otorgando oportunamente la respectiva escritura de protocolización de estatutos.

Al efecto lo facultan para que asuma la representación que les corresponde en ambas sociedades los represente en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, y reuniones de Directorio, con facultad de voz y voto; reciba las acciones o certificados de las mismas, que expidan dichas sociedades, sean nominativas o al portador, los transfiera, o ceda, firmando los endosos y demás resguardos que sean necesarios; se presente ante la Inspección General de Justicia de la Nación, con toda clase de escritos y documentos; otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran en dichas sociedades; pida la disolución de las mismas, o acepte las enmiendas que se produzcan en los estatutos sociales, suscriba las acciones que crea conveniente; otorgue cartas poderes, y si necesario fuere se presente ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores, o inferiores que corresponda, con toda clase de escritos, documentos, escrituras y demás medios de prueba y justificativos; entable y conteste demandas, contrademandas, incidentes y reconvenciones ponga y absuelva posiciones, presente testigos, acuse, tache, apele, desista, diga de nulidad, interponga todos los demás recursos legales, asista a audiencias y comparendos verbales; pida embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta remate o adjudicación en pago de los bienes de los demandados o deudores, pida la quiebra o concurso civil de los mismos, querelle criminalmente, cobre y perciba, dé recibos y cartas de pago, sustituya total o parcialmente el presente, y haga y practique todos y cada uno de aquellos actos que sean necesarios e indispensables para el mejor desempeño de este mandato Leída que les es, ratifican su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Luís M. Arata y don Ismael Berlles, ambos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Eitel Muller. — J. C. Corbetta. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: I. Berlles. — Hay un sello. — Ante mí. — Francisco J. Grandinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento noventa y cuatro, al folio trescientos setenta y seis del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. Para los apoderados expido el presente en dos sellos de ley números un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro y un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco serie T que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento Hay un sello. Francisco J. Grandinetti". — Son copias fieles, doy fe, y los comparecientes por sí y en el carácter justificado por don Aurelio Cerri y por don Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación "Aloxita Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirlas y resolviendo además suscribir la primer serie de acciones ordinarias de cien pesos cada una al portador de cinco votos por cada acción y designar el primer Directorio, todo de acuerdo al acta de esa fecha que reproduciré más adelante. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos por expediente de la Inspección General de Justicia número trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta, dictóse previos los trámites de estilo y después de resolverselas observaciones formuladas al acta Constitutiva y a los Estatutos, el decreto correspondiente. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Aloxita, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que en testimonio tengo a la vista y reproducidas fielmente, dicen así: "Testimonio. — Acta Constitutiva de "Aloxita, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, segundo piso, de la Capital Federal, los señores Santiago Darío Felipe Bazán, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el veinte de octubre de mil novecientos trece, en Chilecito, La Rioja, domiciliado en José Cubas cuatro mil ciento veintiocho, de la Capital Federal, de profesión médico, libreta de enrolamiento matrícula individual número tres millones dos mil doscientos setenta y nueve. Distrito Militar cuarenta y siete, clase mil novecientos trece, cédula de identidad número un millón setenta mil trescientos once de la Policía de Buenos Aires, nombre y apellido del padre: Felipe Santiago Bazán, nombre y apellido de la madre: Ester Salazar; Florencio Blaser, de nacionlidad argentino, de estado civil casado, nacido el quince de marzo de mil novecientos diecisiete, en Simoca, Provincia de Tucumán, domiciliado en Quinta Burzaco, General Roca sin número, Burzaco, Ferrocarril General Roca, de profesión ingeniero, libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis, Distrito Militar diecinueve, cédula de identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: Juan Carlos Blaser, nombre y apellido de la madre: Amelia Middleton, nombre y apellido del cónyuge: Laura Esther Burzaco; Leopoldo Borini, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos, en Diamante, provincia de Entre Ríos, domiciliado en Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y nueve, Capital Federal, de profesión Doctor en Ciencias Económicas, libreta de enrolamiento ciento noventa mil ochocientos sesenta y ocho, Distrito Militar número dos, cédula de identidad quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: Juan Borini, nombre y apellido de la madre: Rosa Temporetti, nombre y apellido del cónyuge: Ada Haydée Prono; José Eugenio Burzaco, de nacionalidad argentino, de estado civil casado nacido el doce de octubre de mil novecientos diecinueve, en la Capital Federal, domiciliado en quinta Burzaco General Roca sin número, Burzaco, Ferrocarril General Roca, de profesión industrial, libreta de enrolamiento cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro, Distrito Militar número diecinueve, cédula de identidad un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y siete de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: José (sigue en el sellado serie "T" número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos quince). (Viene del sello serie "T" número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos catorce) Laurentino Burzaco, nombre y apellido de la madre: María González, nombre y apellido del cónyuge, María Angélica Marengo; Aurelio Cerri, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve, en la Capital Federal, domiciliado en José Cubas cuatro mil ciento veintiocho, de la Capital Federal, de profesión ingeniero, libreta de enrolamiento matrícula individual noventa y cinco mil setenta y dos, Distrito Militar uno, cédula de identidad setecientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis, nombre y apellido del padre: Hermenegildo Cerri, nombre y apellido de la madre: Magdalena Cerri; Juan Carlos Corbetta, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el once de agosto de mil novecientos diez, en la Capital Federal, domiciliado en la calle nueve número quinientos cuarenta y uno de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión Marino (R. E.), libreta de enrolamiento matrícula un millón ciento once mil seiscientos ochenta y uno, cédula de identidad novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: Arturo Gerónimo Corbetta, nombre y apellido de la madre: María Berro, nombre y apellido del cónyuge: Nelly Rosa Maldonad; Juan Bautista De Nardo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos nueve, en Tortugas, provincia de Santa Fe, domiciliado en Charcas tres mil doscientos veintisiete, Capital Federal, de profesión Ingeniero, libreta de enrolamiento matrícula un millón ciento siete mil trescientos sesenta y seis, Distrito Militar diecinueve, nombre y apellido del padre: Inocencio De Nardo, nombre y apellido de la madre: Italia Persello, nombre y apellido del cónyuge: Rossalene Mc Cormick; Marcelo Antonio Miguel Elías, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el tres de marzo de mil novecientos dieciséis, en la Capital Federal, domiciliado en Coronel Díaz mil quinientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, de profesión Marino (R. E.), libreta de enrolamiento un millón ciento veintinueve mil ochenta y uno, Distrito Militar número diecinueve, cédula de identidad un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: Marcelo Elías, nombre y apellido de la madre: María Clara Renart; nombre y apellido del cónyuge: Amelia Carmen Leguizamón; Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos diecisiete, en la Capital Federal, domiciliado en Quinta Burzaco, General Roca sin número, Burzaco, Ferrocarril General Roca, de profesión Militar Aeronáutico (R. E.), libreta (sigue en el sellado serie T, número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis) (— de enrolamiento un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, Distrito Militar número diecinueve, cédula militar un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, nombre y apellido del padre: Einar Juan Pedro Hansen, nombre y apellido de la madre: Esther Rina Boaretto, nombre y apellido del cónyuge: Lidia Carolina Burzaco; José Luis Julio Mazzaferri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el quince de junio de mil novecientos quince, en Capital Federal, domiciliado en Ramón L. Falcón cuatro mil cincuenta

y uno de la Capital Federal, de profesión Contador Público Nacional, libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve, Distrito Militar número cuatro, cédula de identidad un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve de la Policía Federal, nombre y apellido del padre: Luis Mazzaferri, nombre y apellido de la madre: Julia Dati, nombre y apellido del cónyuge: Elsa Nieve Fauda; Arnaldo Celso Joaquín Cosme Migliore, de estado civil divorciado, nacido el nueve de mayo de mil novecientos diez y ocho en la Capital Federal, domiciliado en Francisco de Alfaro setecientos setenta y cinco, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de profesión Militar Aeronáutico (R.E.), libreta de enrolamiento un millón ciento treinta y cinco mil quinientos diez, distrito militar diecinueve, cédula de identidad un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, nombre y apellido del padre: Arnaldo Migliore, nombre y apellido de la madre: María Asunción Romero, y Eitel Federico Müller, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el primero de julio de mil novecientos veintiocho, en Capital Federal, domiciliado en Belgrano quinientos cincuenta y uno, en Burzaco, Ferrocarril General Roca, de profesión Ingeniero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, Distrito Militar Buenos Aires, cédula de identidad dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, nombre y apellido del padre: Samuel Muller, nombre y apellido de la madre: Elida del Huerto Llan de Rosos; bajo la presidencia del Ingeniero Aurelio Cerri. — Toma éste la palabra declarando abierto el acto y expone seguidamente que, como ya están en conocimiento los asistentes a esta reunión, el objeto de la misma es el de dejar constituida a "Aloxita Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial y Financiera", en forma provisional y aprobar el proyecto de estatutos de la misma, que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta, siendo su texto conocido por los constituyentes. Asimismo acuerdan unánimemente adquirir los derechos de explotación de los yacimientos aluminosos "La Virginia", "La Merced" y "La Esperanza" (Sigue en el sellado serie T número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete) (Viene del sellado serie T, número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis) del Departamento de Yavi, Distrito de Tafna, Jujuy, de cuyas concesiones son titulares Aurelio Cerri, Leopoldo Borini, Arnaldo Norberto Valdemar Hansen y otros, hallándose registrados a nombre de Leopoldo Borini. La transferencia será pagada en acciones ordinarias y una regalía mensual. A continuación todos los nombrados más arriba resuelven unánimemente dejar constituida la Sociedad, aprobar los estatutos, emitir y suscribir la primer serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, que otorgarán a sus tenedores cinco votos por cada acción, que todas las Asambleas Generales por un total de Dos millones de pesos moneda nacional. — Dicha suscripción se efectúa de la siguiente forma: Santiago Felipe Darío Bazán, quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Florencio Blaser, dos mil cuatrocientas ochenta acciones por un total de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Leopoldo Borini, quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; José Eugenio Burzaco, dos mil cuatrocientas ochenta acciones por un valor de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Aurelio Cerri, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Corbetta, dos mil cuatrocientas ochenta acciones, por un valor de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Juan Bautista De Nardo, mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional; Marcelo Antonio Miguel Elías, dos mil cuatrocientas ochenta acciones, por un total de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, dos mil quinientas acciones por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Luis Julio Mazzaferri, seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional; Arnaldo Celso Joaquín Cosme Migliore, dos mil cuatrocientas ochenta acciones, por un valor de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y Eitel Federico Müller, dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional. — En el acto, los accionistas anteriormente nombrados integran en efectivo el diez por ciento del capital suscripto, lo que totaliza la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina. — En este acto, los señores accionistas reconocen carácter de fundadores a los señores Leopoldo Borini, Aurelio Cerri, Juan Carlos Corbetta, Marcelo Antonio Miguel Elías, Arnaldo Norberto Valdemar Hansen y José Luis Julio Mazzaferri, y a los efectos del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio se acuerda que éstos fundadores percibirán en total y durante diez años el diez por ciento de las utilidades (sigue en el sellado serie T, número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho) (Viene del sello serie "T" número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete) líquidas y realizadas, por partes iguales. — Inmediatamente, se procede a designar el primer Directorio de la Sociedad, quedando constituído por unanimidad de la siguiente forma: Presidente: Aurelio Cerri; Director: Arnaldo Norberto Valdemar Hansen; Director: José Luis Julio Mazzaferri; Síndico Titular: Leopoldo Borini; Síndico Suplente: Marcelo Antonio Miguel Elías. — Seguidamente, los constituyentes autorizan a los señores Aurelio Cerri y Arnoldo Norberto Valdemar Hansen, para que actuando individual, conjunta o alternativamente, gestionen la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la Sociedad, estando autorizados para introducir y|o aceptar cualquier modificación de los mismos y para presentarse ante cualquier Tribunal Nacional de Justicia, el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia o cualquier otra dependencia oficial en donde, con motivo de la tramitación, pudiere encontrarse el expediente. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando los presentes el acta que antecede, en prueba de conformidad. — S.R.: "Amelia", "once" y "Eitel Federico", dos veces. Vale. — S. D. Bazán. — F. Blaser. — L. Borini. — J. E. Burzaco. — A. Cerri. — J. C. Corbetta. — Juan B. De Nardo. — M. A. Elías. — A. Hansen. — José L. J. Mazzaferri. — Arnaldo C. Migliore. — E. Müller. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Santiago Darío Felipe Bazán; Florencio Blaser; Leopoldo Borini; José Eugenio Burzaco; Aurelio Cerri; Juan Carlos Corbetta; Juan Bautista De Nardo; Marcelo Antonio Miguel Elías; Arnaldo Norberto Valdemar Hansen; José Luis Julio Mazzaferri; Arnaldo Celso Joaquín Cosme Migliore; Eitel Federico Müller, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, expido esta certificación en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo. — Estatutos Título I. — Nombre y Domicilio. — Duración. — Artículo primero. — Bajo la denominación "ALOXITA", SOCIEDAD ANONIMA MINERA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros (Sigue en el sello serie T, número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve) (Viene del sellado serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho) o asociada a terceros las siguientes actividades: Mineras: Adquirir, explotar, administrar, financiar, vender, ceder, gravar y dar en garantía minas y toda clase de derechos y obligaciones mineras, así como empresas y compañías de minas y ejercer todos los actos y hechos que el Código de Minería y demás disposiciones legales, actuales o futuras, autoricen para el amparo y reconocimiento de la titularidad de esos derechos. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de productos y subproductos de las minas y derivados, elaborados o semielaborados, así como maquinarias, repuestos y accesorios y materias primas de toda clase y su distribución, en especial, los relacionados con la industria del aluminio y sus compuestos. — Industriales: Mediante la explotación de las industrias físico-químicas, químicas, metalúrgicas, electrometalúrgicas, especialmente la electrometalurgia del aluminio y sus aleaciones. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de créditos, títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda y otras permitidas por la ley, así como ceder, gravar y dar en garantía los productos de las minas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, vender, permutar y afectar de cualquier modo, bienes muebles e inmuebles y semovientes, sean o no destinados a la explotación minera, así como edificar, mejorar y arrendar esos inmuebles; b) Constituir o formar parte de otras sociedades, incluso sociedades accidentales o adquirir su activo y pasivo. Fusionarse con otras sociedades de similar objeto social, así como administrar o financiar sociedades o explotaciones mineras; c) Adquirir, vender o arrendar, ceder y explotar concesiones públicas, directa o indirectamente, relacionadas con los fines sociales, como la financiación y construcción de usinas hidroeléctricas, transmisiones de alta tensión a distancia, construcción y mantenimiento de cables carriles propios o de servicios públicos generales, como asimismo su administración por sí o por medio de terceros, aceptando realizar estudios generales o particulares atinentes a estas obras; construcciones y mantenimientos de redes viales, autovías, ferrocarriles, cables-carriles, instalaciones telefónicas y radiotelefónicas, embalses de agua, su distribución, nivelación de tierras, desmontes, relaves y escoriales, formación de pueblos, construcción de viviendas, servicios sanitarios, hospitales y demás previsiones relacionadas con poblaciones en zonas mineras; d) Organizar transportes terrestres, (Sigue en el sellado serie T, número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte) (Viene del sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve) fluviales, marítimos y aéreos para el traslado de productos de las minas, ajustándose a las disposiciones de vialidad y de derechos aduaneros, marítimo y aeronáutico; e) Construir, adquirir, vender y explotar fábricas, destilerías, refinerías y establecimientos de beneficio de minerales, costear laboratorios de análisis mineralógicos, encomendar a expertos la realización de estudios científicos, propiciar exposiciones y representar a otras entidades comerciales, industriales y gobiernos en congresos afines; f) Solicitar permisos para la exploración y cateos de minas y realizar su explotación así como socavones; constituir servidumbres y denunciar pertenencias o estacas; registrar descubrimientos. Efectuar denuncias, cubicaciones y desarrollo de minas, declaración de abandono y de demasías; peticionar o realizar mensuras, demarcaciones y linderos, rectificarlos y|o impugnarlos; constituir grupos mineros y realizar, contratar y otorgar avíos; establecer, administrar, explotar, disolver, adquirir y vender compañías de minas y|o concesiones mineras o yacimientos, darlas o tomarlas en arrendamiento y|o usufructo; otorgar y tomar regalías; g) Registrar, adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención y de fábrica. — h) Fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de productos o sustancias minerales y metalúrgicas. — i) Llevar a cabo cualquier clase de explotación de minas y canteras, y|o productos para la obtención de cualquier clase de energía; j) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades; k) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces, inclusive por más de diez años. — La Sociedad podrá ejercer toda clase de actos comerciales permitidos por la ley, dentro o fuera de la República, aunque no estuvieran contenidos en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa. — Título II. — Capital — Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones ordinarias al portador de pesos cien cada acción y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos cada serie. — La primera serie la componen acciones clase "A" que están totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las restantes las emitirá el Directorio cuando lo crea oportuno, pudiendo ser clase "A" o "B". — Las acciones "A" darán derecho a cinco votos y las "B" a un voto. — Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá, por resolución de la Asamblea, ser aumentado a Cincuenta millones (Sigue en el sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintiuno) (Viene del sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte) de Pesos, fijando las características de las acciones a emitirse, pudiendo ser éstas ordinarias "A" o "B" o preferidas, dándose cumplimiento a las disposiciones del Decreto 852|55. — No podrá emitirse nuevas series mientras no hayan sido suscriptas totalmente las anteriores e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Hasta tanto las acciones no estén integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se operará sin interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta un dos por ciento (2o|o) mensual, por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo y de resultar excedente, se le hará entrega del mismo. — Artículo quinto: En caso que se resuelva que alguna de las series fuesen preferidas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder de un quince (15 o|o) por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias sin perjuicio del que puede acordarse con carácter adicional, el que no podrá exceder conjuntamente con el fijo, del diez (10 por ciento) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Se podrá pactar que estas acciones sean rescatables total o parcialmente, pagándoselas su valor a la par o con prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se realizarán por resolución de la Asamblea en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará cuáles son las acciones rescatadas, por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de estas acciones. — Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto, salvo el caso que los dividendos pactados (sigue en el sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós) (Viene del sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintiuno) o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago, en cuyo caso tendrán un voto a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, para suscribir las mismas, en proporción a las que posean, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una declaración expresa del Directorio y se hará las pertinentes comunicaciones a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración: Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres y hasta once miembros, según lo resuelva la asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno un presidente. El mandato de cada Directorio se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea general, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En caso que el Directorio se desintegre por la renuncia o cualquier otra causa de algunos de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en su mandato, como máximo, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo noveno: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, en garantía de su gestión y hasta que sea aprobada ésta. — Artículo décimo: El Directorio funcionará legalmente, en todos los casos, con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Todo director ausente, podrá votar por telegrama o por carta certificada, sobre puntos comprendidos en el orden del día siempre que el número de directores presentes, formen quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido de un director o por el síndico y por lo menos cuatro veces al año. — Artículo décimo primero: El Directorio podrá nombrar un Consejo Ejecutivo, presidido por el presidente y por cuatro miembros elegidos entre (sigue en el sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés) — los accionistas o directores, pudiendo revocar sus mandatos en cualquier momento. Ejercerá todos los poderes que expresamente le confiera el Directorio, incluyendo la com-

pra de bienes y el otorgamiento de instrumentos públicos, en la forma que el Consejo lo estime conveniente, para los intereses de la sociedad. Funcionará con la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. — Artículo décimo segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace en su ausencia, que puede ser otro u otros directores o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio con este fin. El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará siempre a cargo de dos personas conjuntamente, que serán: El presidente y un director, y en caso de ausencia del presidente, de dos directores, o un director y un apoderado, o dos o más apoderados, directores o no de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con dicho fin. El presidente o quien lo reemplace ,presidirá las reuniones del Directorio y asambleas con voz y voto, teniendo además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y estos estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, o pagaderas por particulares con o sin garantías. ejercer la representación de la sociedad ante el Estado Nacional, provincial, municipal o con reparticiones autónomas o Estados extranjeros; tomar al firme o negociar toda clase de concesiones o empréstitos con los poderes públicos nacionales o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de La Rioja, Banco de Jujuy, Banco de Catamarca y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del (sigue en el sellado serie "T" número ochocientos cincuentiséis mil quinientos veinticuatro) (Viene del sello serie "T" número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte y tres) giro normal de sus negocios; e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al optador; f) Comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar o vendar acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya constituídas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las disposiciones de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o género y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no sea de competencia de la Asamblea; m) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios; fijando sus remuneraciones, cuando la designación de gerentes o cargos técnicos, que se relacionen directamente con la administración y dirección de la sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar, una remuneración especial, además de la que les corresponde como director, ad-referéndum de la Asamblea y que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y no exceder del 25 % de las utilidades. — En el supuesto que el ejercicio no produjera utilidades, o fueran reducidas, dichas remuneraciones deberán ser consideradas expresamente por la respectiva Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar del país o del extranjero y convenir sus condiciones y remuneración; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento sus mandatos; o) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante en su caso; p) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto por estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad (sigue en el sello serie "T" Nº ochocientos cincuentiséis mil quinientos veinticinco) (Viene del sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro) de los directores que así lo dispongan, comunicándolo a la Inspección de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos; t) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley. — La enunciación que precede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con sus objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará en su caso un síndico suplente, designado por la Asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determine el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas serán ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicaciones con diez y con ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por las accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones, por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un banco nacional o extranjero, o en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas, por medio de carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas por este Estatuto, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección de Síndico las acciones "A" tendrán un voto. — Título VI. — Cierre del Ejercicio. — Utilidades. — Artículo décimo séptimo. — El ejercicio económico se clausurará el treinta de junio de cada año, pudiendo, por resolución de la asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio (sigue en el sello serie "T" número ochocientos cincuentiséis mil quinientos veinte y seis) (Viene del sello serie "T", número ochocientos cincuentiséis mil quinientos veinticinco) y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) el 10 o|o para los fundadores, por el plazo de diez años; c) la remuneración que disponga la asamblea para el Directorio y Síndicos; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas; e) El dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas; f). El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quien se crea conveniente. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo octavo. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar el término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus respectivas integraciones. s.r. se desintegre y e.l. por cualquier otra causa. Vale. — L. Borini. — A. Hansen. — A. Cerri. — Arnaldo C. Migliore. — José L. J. Mazzaferri. — S. D. Bazán. — E. Müller. — Juan B. de Nardo. — F. Blaser. — J. E. Burzaco. — J. C. Corbetta. — M. A. Elías. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Santiago Darío Felipe Bazán; Florencio Blaser; Leopoldo Borini; José Eugenio Burzaco; Aurelio Cerri; Juan Carlos Corbetta; Juan Bautista De Nardo; Marcelo Antonio Miguel Elías; Arnaldo Norberto Valdemar Hansen; José Luis Julio Mazzaferri; Arnaldo Celso Joaquín Cosme Migliore; Eitel Federico Müller, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, expido esta certificación en Buenos Aires a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 ENE. 1960. — Visto el expediente Nº 388|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aloxita", Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — (Sigue en el sello serie "T", número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte y siete) (Viene del sello serie "T" número ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis). Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aloxita", Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera; constituída en esta Capital el 25 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13) con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1307. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Enmendado: "cédula" "Burzaco" "nacionalidad" "Gerónimo" "Arnaldo" "diecinueve" "Estatutos" "cada" "que" "Marcelo" "designar" "quienes" "siguientes" "Vender" "Industrias" "mobiliarios" "y" "comerciales" "rescatables" "parcial" "cualquier" "se" "sociedad" "Mayoría" "reglamentos" "ochocientos" "invención" "agentes" "las" "adicional" "Imprentas". — Vale. — Testado: "c" "o". No vale. — Certifico: que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N-10939 de la sociedad "Aloxita, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial y Financiera", relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1960. — Se expide el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Santiago Guerscovich. — Hay un sello. — Hay otro sello: "Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Alberto Juan Pardo y don Juan José Comastri, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Blaser. — L. Borini. — J. E. Burzaco. — A. Cerri. — Juan B. De Nardo. — M. A. M. Elías — A. Hanser. — José L. J. Mazzaferri. — Arnaldo C. Migliore. — Alberto J. Pardo. — Juan J. Comastri. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Registro doscientos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dieciocho sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del número un millón setecientos setenta y un mil trescientos ochenta y dos al número un millón setecientos setenta y un mil trescientos noventa y nueve, todos de la serie "T", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: por. Vale. Raspado: De, acuse, primer, piso, T, y, será, noventa, constitución, permisos, denuncia, La Rioja, balances, funcionamientos: Todo vale. — Buenos Aires, Julio 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200.— e.2|8-Nº 39.062.v.2|8|60

GELIS MOTO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 367. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Isaac Gelman, casado en sus primeras nupcias con doña Sabina Yankelevich, argentino, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil noventa, mayor de edad, vecino, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que declara concurrir a esto acto en su nombre propio, y en nombre y representación del doctor Felipe Arana, ingeniero don Jorge José Basaldúa; ingeniero don Alfredo Pedro Vicente Borras, don Antonio José Martín Cebollero, don Jorge Guillermo Copello, ingeniero don Gastón Gerardo Arancet, doctor Raúl René Arancet, doña Sabina Yankelevich de Gelman, doctor Esteban Oscar Torassa, y doña Matilde Durañona de Torassa, personería que justifica con el mandato conferido con fecha veintitrés de noviembre último, ante el autorizante, al folio mil nueve, del protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, y copiado en sus partes pertinentes, es del tenor siguiente: "Escritura número doscientos setenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Felipe Arana, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos once, segundo piso; don Jorge José Basaldúa, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Maipú número doscientos quince, séptimo piso; don Alfredo Pedro Vicente Borras, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Maipú número doscientos quince, síptimo piso; don Raúl Rene Arancet, soltero, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos dieciséis mil quinientos siete, domiciliado en la calle Brasil número novecientos treinta y tres; don Isaac Gelman, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital, número trescientos seis mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil noventa, octavo piso; doña Sabina Yankelevich de Gelman, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil noventa, octavo piso; don Antonio José Martín Cebollero, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones trece mil treinta y tres, domiciliado en la calle Maipú número doscientos quince, séptimo piso; don Jorge Guillermo Copello, casado, ganadero, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil ciento diez y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana número cincuenta, segundo piso; don Gastón Gerardo Arancet, soltero, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos diez y seis mil quinientos seis, domiciliado en la calle Brasil número novecientos treinta y tres; los nueve comparecientes citados son vecinos de esta Ciudad; don Esteban Oscar Torassa, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Mitre número mil doscientos setenta y nueve de la Ciudad de Avellaneda; y doña Matilde Guillermina Durañona de Torassa, que declara llamarse también Matilde Durañona de Torassa, casada, con Libreta Cívica número quinientos veinte y seis mil setecientos treinta y uno, domiciliada en la Avenida Mitre número mil doscientos setenta y nueve, de la Ciudad de Avellaneda, estos últimos dos comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que con fecha veinte del corriente mes de noviembre constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con sede en está Capital, y con el objeto, capital y demás cláusulas y condiciones que resultan del estatuto por el cual se regirá la sociedad y que figura en el acta constitutiva de esa sociedad, formalizada por los comparecientes, cuyos términos dan en este lugar por reproducido. Y en virtud de ello, habiéndolo así convenido de común acuerdo, por este acto confieren Poder Especial suficiente a favor de los cofundadores don Isaac Gelman... para que en nombre de la totalidad de los constituyentes fundadores de la sociedad de que se trata; actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todos los actos, gestiones y trámites que sean necesarios para la constitución definitiva de la mencionada sociedad anónima... suscriban la escritura de

protocolización del estatuto que apruebe el Superior Gobierno de la Nación; así como el Decreto respectivo, soliciten inscripciones, publicaciones, certificaciones, y realicen demás trámites que fueren exigidos y sean del caso para el mejor desempeño de este mandato... Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Ricardo Wright y don Raúl Miguel Esteves, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Felipe Arana. — J. Basaldúa. — Alfredo P. V. Borras. — Raúl R. Arancet. — I. Gelman. — Sabina Y. de Gelman. — Antonio Cebollero. — J. Copello. — Gastón G. Arancet. — Esteban O. Torassa. — M. D. de Torassa. — Testigo: Ricardo Wright. — Testigo: Raúl M. Esteves. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schelleimberg. — "Es copia fiel, de que certifico, asegurando el compareciente la plena vigencia del mandato de referencia y por su propio derecho, y en el de sus mandatos, expone: Que con fecha veinte de noviembre del año próximo pasado mil novecientos cincuenta y nueve, quedó constituída entre el dicente y sus representados, una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", para el objeto, capital y demás disposiciones que resultan del acta formalizada por los mismos. — Que solicitada la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, por expediente número diez mil novecientos cincuenta y seis, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de fecha veintinueve de abril del corriente año mil novecientos sesenta, por el cual autorizaba el funcionamiento de esa sociedad en el carácter de anónima, todo lo que así y más detalladamente resulta de las actuaciones producidas en el citado expediente y en el del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil trescientos veinticuatro, año mil novecientos sesenta. Que en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima de que se trata, protocolizando el acta de su fundación, los Estatutos que la regirán y el decreto que autoriza su funcionamiento, que copiado por su orden, del expediente aludido, dice así: "Primero: Con el nombre de "GELIS MOTO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se declara constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Al firmar esta acta, los señores Isaac Gelman y Sabina Yankelevich de Gelman, en su carácter de directores y representantes de "Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", dan su conformidad para el uso del nombre "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Industriales, mediante la extracción y elaboración de productos de las industrias alimenticias, químicas, mecánica, textil, transporte, metalúrgica, agrícola ganadera y de la construcción. — Especialmente se dedicará a la fabricación y|o armado de motocicletas, motonetas y otros vehículos a motor; b) Comerciales, por compra venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas y mercaderías; c) Financieras, mediante aporte de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley. — Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. Las dos primeras series de acciones ordinarias clase A, son al portador, y las siguientes serán de acciones ordinarias clase A o B o preferidas, acumulativas los dividendos de estas últimas durante tres ejercicios, nominativas o al portador, conforme lo determine el directorio al resolver la emisión. El directorio resolverá también respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. Las acciones llevarán las firmas de dos directores, una de las cuales, podrá ser facsímil, y los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Toda resolución del directorio emitiendo acciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los accionistas tendrán derecho de preferencia, en la proporción de sus suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última de las publicaciones que por los plazos legales se efectuarán en el Boletín Oficial y en el diario o diarios que reglamentariamente corresponda. — Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias, clase A o B, o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto, época y condiciones de pago deberá fijar la misma Asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio de dos a diez miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Su mandato se considerará prorrogado hasta la primera Asamblea General. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General con cargo a utilidades líquidas y realizadas, según el artículo décimo tercero. — Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos una acción, la que, en garantía de la gestión, será depositada en la sociedad mientras dure el mandato. — Sexto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos, asimismo, para desempeñar funciones administrativas rentadas, directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, ad referéndum de la asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Séptimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. — El presidente tendrá voto decisivo, en caso de empate. — El Directorio podrá reunirse cuando lo convoque el presidente, un director o el síndico. — Octavo: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos o contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas y otros gravámenes o derechos reales, y f) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de importación y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Noveno: El Directorio designará de su seno y en cada renovación o elección, un presidente, el cual ejercerá la representación legal de la sociedad, con amplias facultades y con uso de la firma social, incluso para actos que requieran poder especial. — Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también, por igual término, un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General, con cargo a gastos generales. — Undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, en ambos casos hasta tres días antes del fijado, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Duodécimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta de la clase A, dará derecho a cinco votos en las Asambleas, y cada acción ordinaria de la clase B., o una acción preferida con dividendos impagos, dan derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta orden. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo tercero: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de abril de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término a pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo a las acciones preferidas si las hubiere, el que será fijado por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Para cada serie al resolver su emisión, y no podrá ser mayor del veinte por ciento sobre su valor nominal. El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: Disuelta la Sociedad, su liquidación será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. Acto seguido se resuelve autorizar a los señores presidente, directores o síndicos, indistintamente, para realizar los actos necesarios para la obtención de la personería jurídica, protocolización e inscripción y todas las demás gestiones para constituir definitivamente la Sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia. — Aprobados los presentes Estatutos, se procedió a elegir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Cont. Isaac Gelman. — Director: Ingeniero Alfredo Pedro Vicente Borras. — Director: Señor Jorge Guillermo Copello. — Director: Esteban Oscar Torassa. — Director: Ingeniero Gastón Gerardo Arancet. — Director: Dr. Raúl René Arancet. — Director: Sabina Yankelevich de Gelman. — Síndico titular: Dr. Felipe Arana. — Síndico suplente: Sr. Antonio José Martín Cebollero. — Se procedió luego a la suscripción de las primeras dos series, integradas en su diez por ciento, en la siguiente forma: Jorge Guillermo Copello, $ 160.000. — Ing. Jorge José Basaldúa, $ 260.000. — Ing. Alfredo Pedro Vicente Borras, $ 260.000. — Esteban O. Torassa, $ 168.000. — Matilde Durañona de Torassa, $ 168.000. — Dr. Felipe Arana, $ 46.000. — Antonio José Martín Cebollero, $ 46.000. — Gelis, S.A.C.I. y F., $ 596.000.— Isaac Gelman, $ 2.000. — Sabina Yankelevich de Gelman, $ 2.000. — Ing. Gastón Gerardo Arancet, $ 146.000. — Dr. Raúl René Arancet, $ 146.000. — $ 2.000.000. El capital suscripto asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado en su diez por ciento, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Sobrerraspado: "día treinta de abril". - Vale. — Entrelíneas: "Director: Esteban Oscar Torassa". - Vale. — I. Gelman. — Sabina Y. de Gelman. — Antonio Cebollero. — J. Basaldúa. — J. Copello. — Alfredo P. V. Borras. — Felipe Arana. — Esteban O. Torassa. — M. D. de Torassa. — Gastón G. Arancet. — Raúl R. Arancet. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — El escribano que suscribe, titular del Registro Nº 240 de esta Capital, certifica, a pedido de los interesados, y a los efectos que hubiere lugar, que las firmas que aparecen al dorso, son auténticas y corresponden, respectivamente, a: don Isaac Geldman, don Antonio José Martín Cebollero, don Jorge Guillermo Copello, don Alfredo Pedro Vicente Borras, don Esteban Oscar Torassa, doña Sabina Yankelevich de Gelman, don Jorge José Basaldúa, don Felipe Arana, doña Matilde Durañona de Torassa, don Gastón Gerardo Arancet y don Raúl René Arancet. — Expido esta certificación en el lugar y fecha ut-supra. — Hay un sello. A. Schellemberg. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El escribano que suscribe, complementando la certificación que precede, certifica que don Isaac Gelman y doña Sabina Yankelevich de Gelman, cuyas firmas quedaron certificadas como auténticas, son respectivamente, Presidente y Directora de la sociedad anónima que funciona en esa Capital bajo la denominación "Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — A. Schellemberg. — Hay un sello". — Acta Nº 14. — En Buenos Aires, a veintidós de octubre de 1959, siendo las diez y seis horas se reune el Directorio bajo la Presidencia de su titular don Isaac Gelman y asistencia de la Directora señora Sabina Y. de Gelman. — Informa el Presidente que el objeto de esta reunión es el de considerar la constitución de Gelis Moto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de acuerdo a las conversaciones que han concluído satisfactoriamente con los inversores. — El objeto de la nueva empresa será el de dedicarse a la industria y comercio de automotores, especialmente motocicletas, motonetas y motocarros, así como la producción y|o compra-venta de accesorios para los mismos vehículos. — Luego de un corto cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1º) Autorizar a Gelis Moto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera a utilizar el nombre comercial y marca de comercio Gelis para todos sus negocios, con la constancia de que en caso de disolución de la sociedad, dicha marca y denominación comercial volverá a ser de propiedad de Gelis, Sociedad Anónima, sin cargo alguno, automáticamente, por el mero cese de las actividades de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera... 3º) Autorizar al Presidente don Isaac Gelman a suscribir el acta de constitución de la nueva empresa y asumir la Presidencia del Directorio de la misma... Luego se levantó la sesión siendo las 16.45 horas. — Sabina Y. de Gelman. — Isaac Gelman. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1959. — El escribano que suscribe, titular del Registro Nº 240 de esta Capital, certifica, a los efectos que hubiere lugar, que lo transcripto precedentemente, es copia fiel del Acta Nº 14, labrada a los folios 18 y 19 del libro de Actas de Directorio Nº 1, de la sociedad Gelis, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", rubricado en el Registro Público de Comercio bajo el número 43.871. — Expido la presente en el lugar y fecha ut-supra. — Hay un sello. — A. Schellemberg. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2324|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 20 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta) (4 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4657. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Es Copia Fiel de los originales correspondientes a las actuaciones que corren en el expediente respectivo que tengo a la vista, doy fe, así como de que el compareciente declara definitivamente constituída la sociedad anónima "Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en esta capital, actualmente en la calle San Martín número quinientos treinta y seis, y protocolizados sus Estatutos en la forma dispuesta por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que autoriza el funcionamiento de la sociedad con carácter de persona jurídica y aprueba los citados Estatutos. — A los efectos de la Ley de Sellos, se hace constar que esta escritura se repone con la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, correspondientes al capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido, y firma con los testigos del acto, don Manuel Garrote, y don Raúl Miguel Estévez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — I. Gelman. — Tgo.: M. Garrote. — Tgo.: Raúl M. Estévez. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y siete, del Registro número doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, y a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos correspondientes a la Serie T, nu-

rados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y seis, al presente: un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta. — Abraham Schellenberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.320 e.2|8-Nº 5.404 D. T.v.2|8|60

FRIELEC

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 625. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen: don Arquímedes Alfredo Del Saz, nacido el cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Rosa Locani, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Biedma número mil sesenta y dos de la Capital Federal; don Antonio López, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos once, hijo de don Ramón López y de Dolores López, casado en primeras nupcias con doña Carmen Díaz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Balbastro número cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal; don Julio César Gallizzi, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veinte, hijo de Pedro F. Gallizzi y de María Buscaglia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iris Teresa Converti, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y un mil ciento setenta y uno, domiciliados en la calle Albariños número tres mil cuatrocientos noventa y dos de la Capital Federal; don Germán García, nacido el tres de Junio de mil novecientos veintiuno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Mosqueira, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cuatro mil ciento ocho de la Capital Federal; don Luis Rosario Scurk, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta, argentino, hijo de don Luis Scurk, y de doña Agustina Fiegl, casado en primeras nupcias con doña Vilna Noemí Ferrer, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la localidad de Florida de esta Provincia; don Oscar Rubén Sosa, nacido el cuatro de Abril de mil novecientos treinta, argentino, hijo de Bernardo Rafael Sosa y de Agustina Nogueira, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Elisa Liendo, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Libertad número cuatrocientos sesenta y ocho de San Andrés, de esta Provincia; don Guillermo Saryanovich, nacido el seis de enero de mil novecientos quince, argentino, hijo de don Loriano Saryanovich y de María Concepción Vega, casado en primeras nupcias con doña Nélida Lio, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Zelada número siete mil seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don José Peña, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinticinco, argentino, hijo de don Carlos Vicente Peña y de doña Dolores Cebrian, casado en primeras nupcias con doña Hilda Zulema Gancedo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiséis mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Machaint número cuatro mil novecientos treinta, de Lanús Oeste, de esta Provincia; don Luis Vallejo, nacido el veintiocho de abril de abril de mil novecientos cinco, mejicano, hijo de don Julián Vallejo y de Evarista Pando, casado en segundas nupcias con doña Concepción Fernández de Romategui, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos; domiciliado en la Avenida Pluschow número doscientos cuarenta y dos de El Palomar, de esta Provincia; y don Osvaldo José Cueto, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veinticuatro, argentino, hijo de don Teodoro Cueto y de doña Cecilia Cardelli, casado en primeras nupcias con doña Elena Noemí Rey, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos sesenta y uno, Departamento E, de la Capital Federal; todos los comparecientes son comerciantes accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y en tal carácter dicen: que con fecha doce de marzo del corriente año mil novecientos sesenta, dejaron constituída la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Frielec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y a regirse de conformidad a los Estatutos proyectados en tal oportunidad, los cuales con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número cinco mil ochocientos diecinueve de fecha diecinueve de mayo del corriente año mil novecientos sesenta, acordándosele igualmente en dicho decreto la pertinente personería jurídica para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número tres mil trescientos cuarenta y un|mil novecientos sesenta de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento, son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, primer piso oficina nueve, los señores que al final se expresan, todos mayores de edad y en condiciones de contratar convinieron en constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "FRIELEC", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin capital asignado, por resolución del Directorio que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que siguen: Artículo segundo: La sociedad que se constituye tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa con o sin garantías prendarias, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, frutos del país, productos y mercaderías en general: b) Industriales: Fabricación de aparatos eléctricos, máquinas en general y sus repuestos; producción, elaboración y tranformación de metales; explotación de la industria electromecánica y electrónica en general; c) Financieras: Mediante aportes de capitales o participaciones en empresas constituídas o a constituírse; negociación en títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza; dar y tomar en préstamo; d) Inmobiliarias: Referentes a la compra, venta, construcción, explotación y administración de propiedades urbanas y|o rurales. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar por intermedio de su Directorio todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación, entre los que se incluyen especialmente: 1º) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar toda clase de bienes, inmuebles o muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas, prendas, cauciones o cualquier derecho real de uso o goce de garantía: dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantías: Segundo: Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales; Tércero: Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimentos industriales, comerciales, agrícola, ganaderos o forestales y encargar a terceros la administración de sus bienes, de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianzas en negocios propios o ajenos por cuenta propia o de terceros: Cuarto: Gestar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social: Quinto: Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto: Sexto: Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes ya sean con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores, letras de cambio pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean estas reales o personales, solicitar permisos de cambio y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos socialse. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta y Cinco Millones de pesos moneda nacional, curso legal (m$n. 35.000.000) representados por trescientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en treinta y cinco series de diez mil acciones. — Del capital autorizado se suscriben siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.500.000.—) en acciones ordinarias, clase A distribuídas en series primera a séptima de diez mil (10.000) acciones cada una y cinco mil (5.000) acciones de la octava serie que se integran de su total una primera cuota de diez por ciento en efectivo, en el acto de constitución de la sociedad. — Las emisiones se resolverán en la oportunidad, tipo y forma de pago que fije el Directorio, con prima o descuento. — Artículo Quinto: Por resolución de una o más asambleas generales de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$nacional 100.000.000) en series de (10.000) acciones ordinarias clase A. o B. y|o preferidas al portador de cien pesos cada una. — La asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos moneda nacional treinta y cinco millones, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los precitados representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago dándose intervención a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva emisión de acciones incluso las comprendidas en el capital autorizado de pesos moneda nacional treinta y cinco millones, deberá ser elevada a Escritura Pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior, de las mismas características se halla enteramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo Sexto: Todas las acciones serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un director, pudiendo ser una de ellas impresa o con sello y contendrán los requisitos establecidos por los artículos trescientos veintiocho del Código de Comercio y demás leyes aplicables. — Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconóciendo la sociedad más que un solo propietario por acción — Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase; si la preferencia se fija dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones de clase A. y B. en proporción a las existentes. — A los efectos de hacer uso a la opción enunciada, las nuevas acciones, cuando no estuviesen afectada a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días a contar desde la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual; en el primero de los casos sólo por el término de tres años. Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, con las condiciones establecidas en el artículo dieciocho de estos estatutos. — La participación adicional no podrá exceder del treinta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. — En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, el mismo se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Percibirán asimismo el dividendo corrido hasta la fecha fijada para su pago. — Cuando el rescate sea parcial se determinará las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de no menor de diez días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedore de acciones preferidas. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubieran suscripto en las fechas que se fijarán, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al dos por ciento mensual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicables a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo: El Directorio queda autorizado para recibir pagos de cuotas de acciones que se resolvieran lanzar, a la suscripción, debiendo en tales casos entregar certificados provisorios nominativos, sin derecho a voto en las asambleas, los que serán canjeados por acciones al portador, una vez cumplido los requisitos estatutarios. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cubriendo directamente el cargo de presidente, vicepresidente y directores, según lo fije la asamblea, la que podrá designar también hasta igual número de miembros suplentes. Durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta su reelección o elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en el término del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada director dará por su buen desempeño en el mandato, la garantía de cien acciones de la sociedad. El Directorio sesionará válidamente con presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de ausencia, o impedimento de uno o más directores y luego de cubiertas las vacantes por los suplentes o si no hubiera suplentes, el o los directores restantes con la conformidad del síndico y en defecto de aquéllos, el síndico, por sí, designará de entre los accionistas los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente o quien lo sustituya, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo catorce para la firma social. La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas o entidades autárticas, la representación podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial; b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes de la sociedad y resolver todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otro órgano oficial por disposición de la ley o de estos estatutos, con las facultades más amplias; c) Nombrar y remover los empleados y fijar sus remuneraciones y gratificaciones; d) Convocar las asambleas generales, presentar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el destino de las utilidades anuales obtenidas; e) Otorgar y revocar poderes generales o especiales, determinando las faculta-

des de los mandatarios y designar uno o más gerentes, encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones, gratificaciones y removerlos; f) Y en general, efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo segundo de estos estatutos, así como ejercer las facultades pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Los Directores podrán desempeñar tareas o cargos administrativos dentro de la Sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, inclusive el de Gerente, fijando en tal caso el Directorio la remuneración correspondiente, la que deberá imputarse a Gastos Generales, adreferéndum de la primera Asamblea que se celebre. Esta remuneración que de acuerdo a los Directores por disposición de este artículo con más las asignadas por la Asamblea, artículo diecinueve inciso b) no podrán sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el ejercicio de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá abonar dicho excedente de remuneraciones si es expresamente aprobado por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto de la Orden del Día. — Artículo décimo cuarto: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los instrumentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, llevará la firma del Presidente y en su ausencia la del Vicepresidente, salvo que por resolución unánime de todos se designe a un apoderado General o Especial; Director o no, a quien se le confiera Poder para firmar individualmente y así lo expresará la escritura correspondiente. Artículo décimo quinto: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un suplente que podrá ser o no accionista; procurándose en lo posible sean graduados en Ciencias Económicas; debiendo éste reemplazar a aquél en caso de muerte, ausencia o impedimento. Sus funciones serán las que establece la ley y estos Estatutos. Los Síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. La misma Asamblea podrá fijar una remuneración mensual fija de la Sindicatura, independientemente de la que se determine por un porcentaje de las utilidades, según lo disponga por el artículo decinueve inciso b). En la elección de Síndicos las acciones ordinarias clase A, sólo gozarán de un voto. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez días de la presentación del pedido. Se citará en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación respectivamente a la fecha fijada para la Asamblea. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria. A los tenedores de certificados provisorios nominativos que concurran personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de Boleta de depósito de acciones. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y en su defecto por el accionista que designe la Asamblea. Sólo podrán tratarse en la Asamblea los asuntos indicados en el Orden del día transcripto en la respectiva convocatoria. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase A da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de la clase B, da derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción sólo en el caso de mora en el pago del dividendo fijo, por falta de utilidades y mientras subsista esa situación. Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado designado mediante carta poder dirigida a la Sociedad. Artículo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de abril de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) dos por ciento, como mínimo para Reserva Legal hasta que alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones del Directorio y Síndico, que determinará la Asamblea de accionistas; c) el pago del dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si lo hubiere; d) al dividendo anual básico convenido de las acciones preferidas; e) los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de accionistas; f) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias clases A y B, sin distinción de clase, y se distribuirá a prorrata del valor integrado de la misma, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades que se hubiera pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas, o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo: Antes de la Asamblea General Ordinaria el Directorio podrá repartir dividendos provisorios, ad referéndum de la Asamblea, siempre que hubiera utilidades líquidas y realizadas debidamente comprobadas por balances efectuados de conformidad con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia, por el Directorio o por personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico titular y un Síndico suplente. El mandato del Síndico no podrá superar el período de un año. Una vez realizado el Activo y Pasivo, el remanente se destinará: a) A Reembolsar el valor integrado de las acciones preferidas; b) A reembolsar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado y teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, declararon emitidas setenta y cinco mil acciones ordinarias clase A, y se procedió a su inscripción la que dió como resultado: Alfredo del Saz, diez y nueve mil novecientas cuarenta y una acciones por pesos moneda nacional un millón novecientos noventa y cuatro mil cien. Antonio López, diez y nueve mil novecientas cuarenta y una acciones por m$n. 1.994.100 (un millón novecientos noventa y cuatro mil cien pesos m|n.). Julio César Gallizzi, cinco mil acciones por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). Germán García, cinco mil acciones por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). Luis Rosario Scurk, cinco mil acciones por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). Oscar Rubén Sosa, cinco mil acciones por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). Guillermo Saryanovich, cinco mil acciones por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). José Peña, tres mil trescientas setenta y dos acciones por m$n. 337.200 (trescientos treinta y siete mil doscientos pesos m|n.). Luis Vallejo, tres mil trescientas setenta y dos acciones por m$n. 337.200 (trescientos treinta y siete mil doscientos pesos m|n.). Osvaldo José Cueto: tres mil trescientas setenta y cuatro acciones por m$n. 337.400 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos m|n.). Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento (10 o|o), o sean en total la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. setecientos cincuenta mil) en efectivo. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndicos resolviéndose que aquél esté formado por cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, recayendo tales designaciones en las siguientes personas: Presidente, señor Alfredo Del Saz; Vicepresidente, señor Antonio López; Directores titulares, señores Germán García y Oscar Rubén Sosa; Directores suplentes, señores Guillermo Saryanovich, Julio César Gallizzi y Luis Scurk; Síndico titular, señor Luis Vallejo y Síndico suplente, señor José Peña. Asimismo, se resolvió conferir poder especial a favor del doctor Arturo Carlos Mansilla y Alfredo del Saz, para que distinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos queden facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos y para realizar toda modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación y aun al nombre de su denominación, y para que una vez obtenida la personería Jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, por todos los constituyentes por sí o por poder en legal forma, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — A continuación se resolvió por unanimidad autorizar especialmente a los miembros del primer Directorio provisorio para que a partir de la presente Asamblea y mientras se efectúan los trámites para la aprobación del Estatuto e inscripción en el Registro Público de Comercio realice todos los actos previstos en el Estatuto transcripto más arriba en nombre de "Frielec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Los presentes ratificaron de todo lo que antecede y firmaron en el lugar y fecha indicados respectivamente. — Alfredo Del Saz. — Antonio López. — Germán García. — Julio C. Gallizzi. — Oscar R. Sosa. — Osvaldo José Cueto. — Luis Rosario Scurk. — J. Peña. — G. Saryanovich. — L. Vallejos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Alfredo Del Saz; Antonio López, Germán García. — Julio César Gallizzi, Oscar Rubén Sosa, Osvaldo José Cueto, Luis Scurk, José Peña, Guillermo Saryanovich y Luis Vallejos. — Conste. — Hay una firma y un sello: Horacio Amigorena. — Escribano Público. — "Buenos Aires, 19 mayo 1960. — Visto el expediente número 3341|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Frielec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia.

—. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Frielec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. —

Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5819". — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que cumplimentando lo dispuesto en el decreto precedentemente transcripto, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y sus Estatutos, dejan constituída definitivamente la sociedad denominada "Frielec" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria, ratificando al efecto sus móviles y objetos, consignados en el articulado de sus estatutos precedentemente transcriptos y conformidad del Directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Eduardo Manuel Cabral y don Luis Francisco Manzone, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento ochenta y dos de fecha de ayer. — Alfredo Del Saz. — Antonio López. — Julio C. Gallizzi. — Germán García. — Luis Rosario Scurk. — Oscar R. Sosa. — G. Saryanovich. — J. Peña. — L. Vallejo. — Osvaldo José Cueto. — Tgo.: E. M. Cabral. — Tgo.: Luis F. Manzone. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos veinte y cinco, del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos notariales de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, con la siguiente numeración: siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y tres, y correlativa del siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ante mí: Horacio Amigorena.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800.— e.2|8-Nº 38.974-v.2|8|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PECOS BILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Bogdan Stekovic, yugoeslavo, casado, que constituye domicilio a los fines de este contrato en la calle José María Moreno número setenta y tres, y la señora Silvana Urso de Dobrila, italiana, casada, domiciliada en la calle Beauchef número cuatrocientos setentinueve, ambos de la Capital Federal, los dos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: "Primero: Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "PECOS BILL S. R. L.", que queda formalizada al día de la fecha. — Segundo: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos m/n. ($ 400.000.— m/n.), totalmente suscripto, aportado de la siguiente manera: a) el socio señor Bogdan Stekovic la cantidad de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.— m/n.), equivalentes a doscientas cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una; b) la socia señora Silvana Urso de Dobrila igual cantidad y cuotas que el socio nombrado anteriormente. El capital señalado es suscripto y realizable por ser el mismo dado en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, y se integra en forma conjunta según resulta de la diferencia entre el activo y el pasivo correspondiente al balance e inventario levantado el primero de marzo del corriente año, que corren agregados y se consideran parte del presente contrato. Esta diferencia se adjudica por partes iguales a ambos socios. Los bienes a que hace mención el balance indicado, todos de naturaleza mueble, se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye hallándose todos depositados en el local social. — Tercero: El domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal, calle José María Moreno número setentitrés, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente por resolución conjunta de los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, sometiéndose en tales casos a las leyes y requisitos que los Estados Provinciales requieran. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir del primero de marzo de este año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el que podrá prorrogarse por otro período igual si ambos socios estuvieren de acuerdo, debiendo remitirse telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de fenecer el contrato si alguno de los socios, al término de este convenio, deseare la disolución de la Sociedad. — Quinto: El ramo a que se dedicará la Sociedad será el servicio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, pudiendo realizar toda clase de compraventas, como así también todas las demás operaciones afines que tengan analogía con los fines enunciados; pudiendo además realizar las operaciones civiles o comerciales que fueran necesarias, adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos por cualquier contrato; constituir o aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieran en esos establecimientos o en las condiciones que le impusieran las personas con quienes contrataren tales obligaciones; formar sociedades subsidiarias, fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas; fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, o cooperativas, aceptando y firmando comisiones; dar y recibir en préstamo dinero y efectos, en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de transporte, registrar marcas de fábrica o comercio y patentes de invención, transferirlas, comprarlas, tomar y otorgar licencias de explotación, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; en general emprender cualquier negocio, empresa u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, la que podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria o

conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios de manera indistinta, los que tendrán el cargo de gerentes y desempeñarán sus funciones indistintamente, en forma conjunta, separada o alternativa y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para realizar a nombre de la Sociedad todas las obligaciones y contratos que hacen a su fin y están señalados en forma enunciativa en el punto quinto de este contrato, como así también para hacer toda clase de peticiones y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; pudiendo operar a crédito, en cuenta corriente, en descubierto y de cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, particulares, mixtos o del Estado; tomar y dar en arrendamiento hasta por todo el término del presente contrato; iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas de todo tipo e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, siempre en nombre de la Sociedad; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; efectuar y recibir pagos; declarándose que la firma social, que tendrán los dos socios, es suficiente para comprometer legalmente al ente jurídico en todos sus actos civiles o comerciales, pues las facultades dadas deben entenderse como amplias y no como taxativas, limitativas o restrictivas; aún quedan los dos socios facultados de la misma forma para aquellas operaciones que los artículos mil ochocientos ochentiuno, menos sus incisos quinto y sexto, mil ochocientos ochentidós y mil ochocientos ochentitrés del Código Civil exigen poderes especiales. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida de la razón social y su sello. — Séptimo: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al mayor y mejor desenvolvimiento y actividad social, no pudiendo asociarse separadamente a otras entidades similares o parecidas a la presente, que pudieran causarle perjuicios de cualquier naturaleza. — Octavo: El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias y pérdidas. — El mencionado balance se realizará de acuerdo con las siguientes bases: a) Las mercaderías, instalaciones y muebles y útiles serán contabilizados por sus valores de costo; b) Los bienes del activo fijo se amortizarán de acuerdo a lo que establecen las tablas de la Dirección General Impositiva; c) Los deudores incobrables serán pasados a ganancias y pérdidas en los ejercicios en que se compruebe la imposibilidad de su cobro; d) Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés que se fijará de común acuerdo entre ellos; e) Las bases señaladas son enunciativas y los socios podrán ampliarlas o modificarlas según los intereses y conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetarlas y de que los respectivos inventarios y balances en ningún modo establezcan valores ficticios o permitan repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Noveno: Realizado el balance el mismo se someterá a la aprobación de los socios, hecho lo cual, se destinará de él el 5% (cinco por ciento) de las utilidades líquidas que correspondan para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital social. — Las utilidades y las pérdidas, si las hubiera, serán repartidas por partes iguales, salvo lo establecido en el punto décimocuarto de este contrato; asimismo, los socios podrán retirar las cantidades mensuales que se establezcan, pero dichas sumas no serán en ningún modo retribuciones a soportarse por la Sociedad, sino con imputación a las respectivas utilidades de cada socio, y contabilizadas en tal caso en sus cuentas particulares, pudiendo al mismo tiempo y al cierre del ejercicio, exigir a los socios que hayan retirado a cuenta de utilidades, si el mismo arrojara pérdidas, que reintegren las sumas retiradas, obligación ésta a la que quedan sometidos en forma unánime, pudiéndoseles, incluso, requerir judicialmente el reembolso después de treinta días de notificados por telegrama colacionado. — La Sociedad solamente podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, sino de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse total o parcialmente sus cuotas sociales. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse de la Sociedad o ceder a terceros extraños a la Sociedad parte de sus cuotas, existiendo al mismo tiempo el deseo de continuar con los negocios sociales, estará obligado a vender esas cuotas a los otros socios, siempre que ellos manifiesten su voluntad de hacerlo, por el valor que arroje el último balance. — Undécimo: La Sociedad termina en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento hubiera sobrevenido. — El capital y los haberes del causante o incapaz serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que se fijará por acuerdo de ambas partes —el socio sobreviviente y los derecho habientes o curadores— plazo que no podrá ser menor de seis meses ni exceder de tres años. — Duodécimo: La Sociedad podrá disolverse cuando de común acuerdo los socios así lo resuelvan. — En tal oportunidad se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación social, pudiendo alguno de los socios continuar los negocios de la Sociedad por cuenta propia, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — En este último caso se determinará, además de los valores arrojados por el balance, el "valor llave" que se fijará por juicio de árbitros si los socios no llegaran a un acuerdo sobre el mismo; los árbitros serán designados uno por cada socio y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. — La resolución de los mismos será inapelable. — Décimo Tercero: En los casos de terminación de la Sociedad no se entregará suma alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — Si alguno de los socios adeudare sumas a la Sociedad por cualquier concepto, deberá reembolsarlas de inmediato, quedando sujeto a lo dispuesto en el punto noveno. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado, salvo lo indicado en el punto décimocuarto. — Décimo Cuarto: En los casos de disolución de la Sociedad por muerto o incapacidad de uno de los socios los beneficios que correspondan por el período de liquidación a los herederos de causante, o al insano, serán establecidos de común acuerdo entre sus representantes y el socio restante. — Décimo Quinto: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a tal efecto se designen. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinticuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o con los herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, salvo los casos que en este contrato se contemplen expresamente. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días de junio del año mil novecientos sesenta. — S. U. de Dobrila. — Stekovic.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.2|8-Nº 5.446 D.T. v.2|8|60

BERGER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1960, entre los señores León Berger, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Emilio Mitre 71, piso 7, Dto. "B"; Samuel Berger, casado, polaco, domiciliado en Emilio Mitre 152, piso 4, Dto. "A"; doña Clara Seifer Vda. de Berger, argentina, domiciliada en Pedro Goyena 874, piso 6, Dto. "A"; Salomón Malkes, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Mármol 2175 y Falwisz Szwimer, casado argentino naturalizado, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1445, en su carácter de únicos integrantes de "BERGER HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de julio de 1957, bajo el Nº 1741, al folio 419 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación introducida por contrato inscripto el 6 de agosto de 1957, bajo el número 2335, al folio 493 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero: El socio Salomón Malkes cede al socio León Berger, doscientas cuotas de mil pesos m|n cada una, o sea por el importe de doscientos mil pesos m|n. que ha recibido antes de ahora. El socio Falswisz Szwimer cede al socio León Berger trescientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea por el importe de trescientos mil pesos m|n., que también ha recibido antes de ahora. La socia Clara Seifer Vda. de Berger cede al socio León Berger ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea por el importe de ciento cincuenta mil pesos m|n., que asimismo ha recibido antes de ahora. Además la socia Clara Seifer Vda. de Berger cede al socio Samuel Berger ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea por el importe de ciento cincuenta mil pesos m|n. que ha recibido antes de ahora. En consecuencia el capital social de "Berger Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es de un millón quinientos mil pesos m|n., queda integrado por partes iguales por los socios León Berger y Samuel Berger. — Segundo: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, o sea del socio León Berger o del socio Samuel Berger, quienes también tendrán indistintamente el uso de la firma social, estampando su firma personal, precedida por la denominación de la sociedad. — Tercero: En todo lo demás queda subsistente lo estipulado en el contrato social, que en este acto ratifican los firmantes, dando efecto retroactivo al presente al 1º de marzo de 1959. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Szwimer", Enm., Vale. — Fdo.: León Berger. — Falwisz Szwimer. — Samuel Berger. — S. Malkes. — Clara S. de Berger.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.452 D.T. v.2|8|60

FRANCIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 15 de julio de 1960, el señor Angel Francia vende y transfiere a Victorio Alberto Francia; Carlos Gidio Grancia; Julia Rosalía Luisa Francia de Albé y Francisco Francia las ciento quince quotas que tenía suscriptas e integradas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRANCIA INMOBILIARIA.

Buenos Aires, 25 de julio de 960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.2|8-Nº 5.454 D.T. v.2|8|60

T E L A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital $ 50.000.—

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Don Juan Carlos Victorica, argentino, casado con María Adela Boni, publicista, domiciliado en la calle Zapiola Nº 2241, Dto. A; Don Jorge Otero Monsegur, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 556; y Don Carlos Nicolás Port, argentino, casado con Purificación Natividad Prieto, procurador, domiciliado en la calle Montañeses Nº 1839, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y el presente contrato: Primero: Queda constituída entre don Juan Carlos Victorica, Jorge Otero Monsegur y Carlos Nicolás Port "TELAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 50.000", que se dedicará a la producción de teleprogramas artísticos y toda otra actividad relacionada con la producción de espectáculos para televisión, como así a la publicidad en todos sus aspectos, directa o indirectamente vinculados con esos objetos en la República Argentina y en el extranjero. La Sociedad tendrá su primera sede en la calle Zapiola Nº 2241, Dto. A, pudiendo establecer toda clase de oficinas, agencias, representaciones, estudios y depósitos en el país o en el exterior. — Segundo: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, tomar o dar en explotación, anticresis, toda clase de bienes inmuebles o muebles, donarlos o aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho real y comprar, vender, recibir, ceder, derechos o acciones de toda índole, celebrando los pertinentes convenios con el Estado, las provincias o municipalidades o gobiernos extranjeros o entidades autónomas o autárquicas y|o personas físicas o jurídicas del país o del exterior; b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos o valores, derechos, créditos y obligaciones garantizadas o no que podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir a título oneroso o gratuito en la forma que conviniere y aceptar toda clase de mandatos civiles o comerciales y|o participar por cuenta propia o de terceros o asociadas con terceros en otras empresas, comercios o industrias vinculadas o no con su objeto, a cuya formación o constitución podrá concurrir como socia, como accionista en sociedades anónimas o suscriptora de cuotas en sociedades de responsabilidad limitada o mediante suscripción de debentures o integrar en las que ya estuvieran establecidas en cualquiera de las formas expresadas o mediante cesión de créditos o como mejor conviniere, siempre con sujeción a las disposiciones legales en vigor; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución de créditos o financiera oficial o privada y|o con particulares, del país o del exterior y aceptar los reglamentos, cartas orgánicas o condiciones que rijan las respectivas operaciones; d) La explotación por adquisición en propiedad, bajo licencia, asociándose con terceros, por la locación de servicios o de obra, o bajo cualquier otra forma jurídica, de toda clase de derechos inmateriales especialmente derechos de autor, musicales, de adaptación, de toda clase de libretos, ideas, escenografías, o cualesquiera otros elementos constitutivos de un espectáculo, de marcas, dibujos, modelos, nombres, denominaciones, slogans, u otras características publicitarias de interés directo o indirecto para las actividades de la Sociedad, sus clientes o terceros vinculados a ella; la realización de todos y cualesquiera registros adecuados para asegurar a favor de la Sociedad la propiedad y derechos inherentes a todos sus rubros inclusive en los casos de ser los mismos de pertenencia de terceros y actuar la Sociedad por mandato, delegación, licencia, gestión de negocios o bajo cualquier otro título; e) Transferir total o parcialmente todos y cualesquiera propiedades, derechos comprendidos en la enumeración del objeto social y en la que antecede que es puramente enunciativa y no limitativa, actuando por cuenta propia o de terceros, en forma asociada con éstos o bajo cualquier otra forma jurídica, fiscalizando el uso y aplicación de tales bienes, como así la recaudación propia o a favor de terceros de los importes que correspondieren y toda otra gestión de fiscalización relacionada con los fines expresados; f) Realizar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no vulneren el régimen aplicable a la Sociedad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) dividido en 500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, de las que suscriben Don Juan Carlos Victorica 200 cuotas y los señores Jorge Otero Monsegur y Carlos Nicolás Port 150 cuotas cada uno. Los tres socios integran en este acto el 50 % de sus respectivas suscripciones y se comprometen a aportar el saldo cuando las operaciones sociales lo requieran. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los gerentes y apoderados generales que se designen, debiendo firmar siempre dos cualesquiera conjuntamente bajo el sello "Telar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000". Los gerentes y apoderados generales nombrados en el contrato social o con posterioridad tendrán las más amplias facultades de conformidad con el Art. 16 de la ley 11645, las necesarias para efectuar todas y cualesquiera operaciones dentro del objeto indicado en la cláusula primera y conforme a lo establecido en la cláusula segunda, las previstas en los Arts. 1881 del Código Civil y las necesarias para las operaciones a que se refieren los Arts. 1882 a 1888, 782 y 2272 del mismo Código, las previstas en el Art. 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3975 y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, así como para querellar, constituir y aceptar prendas de todas clases y cuantos más requiera el desempeño de sus funciones, incluso girar, endosar, aceptar, descontar, avalar o firmar pagarés, letras, cheques y otros documentos y para representar a la Sociedad ante los poderes públicos y cualquier autoridad nacional, provincial o municipal del país o del extranjero. Queda designado gerente de la Sociedad el Sr. Juan Carlos Victorica y apoderados generales los señores Jorge Otero Monsegur y Carlos Nicolás Port, siendo entendido que el socio Juan Carlos Victorica deberá dedicar a la Sociedad el tiempo que el desenvolvimiento de las operaciones sociales requiera y bajo ningún concepto podrá realizar en la República Argentina o en el extranjero operaciones directa o indirectamente vinculadas al objeto social. — Quinto: El ejercicio social correrá del 1º de junio de cada año al 31 de mayo del año siguiente en cuya fecha se practicará un balance detallado y completo efectuando todas las amortizaciones y castigos que los socios consideren adecuados a fin de que los resultados reflejen fielmente el estado económico-financiero de la Sociedad. En

caso de divergencia se aplicarán las normas de la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, del saldo corresponderá al socio Juan Carlos Victorica un importe de $ 100.000 m|n, anuales en carácter de utilidad preferida acumulativa y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en proporción a los aportes de capital sin que exista obligación de reponer. — Sexto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, un libro rubricado de actas y los auxiliares que la práctica aconseja. Las resoluciones a que se refiere el Art. 13, las del Art. 17 y 18 de la ley 11645 se tomarán por mayoría no inferior al 75 % de los votos, teniendo cada cuota de capital 1 voto. No alcanzándose dicha mayoría la resolución se considerará rechazada. — Para realizar operaciones que no estén comprendidas en el Art. 1º inc. f) del decreto 6.181 del 27|3|952 o para realizar por cuenta propia las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo y texto legal citado se requerirá en todos los casos una resolución unánime de los socios asentada en el libro de actas o la firma de todos ellos en la documentación respectiva. — Séptimo: En caso de incapacidad, fallecimiento o de querer retirarse un socio de la Sociedad que se constituye por el término de 15 años, en cuyo caso deberá notificarlo por telegrama colacionado con 90 días de anticipación al cierre del ejercicio en que se opere su retiro, los capaces, sobrevivientes e deseosos de continuarla podrán hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren de acuerdo al último balance, que será aumentado en la proporción que corresponda de acuerdo al valor de llave que los socios hubieran fijado separadamente y a los efectos de esta cláusula al tiempo de aprobarlo. No adoptándose resolución al respecto no se computará valor de llave ni regirá el que se hubiera fijado en oportunidad del balance precedente. El derecho aquí estipulado se aplicará aún en el caso de que un solo socio deseare continuar con la Sociedad en cuyo caso podrá ejercer este derecho en beneficio del tercero con quien deseare proseguirla. Solamente en el caso de que ninguno quisiera continuarla, la Sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por la o las personas que los socios designen por resolución adoptada conforme a la cláusula sexta. — Octavo: Toda duda o divergencia entre los socios o cualquier situación emergente de la falta de la mayoría requerida en este contrato para la adopción de resoluciones o que ocurra con motivo de las situaciones previstas en la cláusula anterior o por cualquier otra circunstancia será sometida a un amigable componedor único que laudará sin sujeción a formalidad alguna salvo las establecidas por ley y el régimen de arbitraje establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de falta de acuerdo entre los socios para el nombramiento del amigable componedor, éste deberá ser designado por el Presidente de dicha Bolsa. A todos estos efectos los otorgantes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen aunque no fueran los domicilios reales de los contratantes. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1960. — Fdo.: Juan Carlos Victorica. — Jorgo Otero Monsegur. — Carlos Nicolás Port.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.2|8-Nº 5.455 D.T. v.2|8|60

NICOLAS REBOLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Nicolás Rebolo, domiciliado en la calle Solís mil seiscientos cuarenta y uno, de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, casado, C. I. cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y seis (Capital Federal); don Oscar José Rebolo, domiciliado en la calle Patagones sin número, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de treinta años de edad, argentino, casado, C. I. un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete (Provincia de Buenos Aires), y don Enrique Rebolo, domiciliado en la calle Solís sin número, de San Antonio de Padua, de veintiséis años de edad, argentino, casado, C. I. cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y uno (Prov. de Bs. As.) convienen en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, regidas por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NICOLAS REBOLO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, octavo piso, oficina ochocientos uno, de esta Capital Federal, pudiendo ser modificado y|o trasladado de conformidad con la voluntad de la mayoría de los socios; y los talleres de carpintería de obra de la calle Solís mil seiscientos cuarenta y uno, de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires.— Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción de carpintería de obra y, en general, toda clase de trabajos de carpintería. — Para el mejor logro de su objeto, la sociedad podrá comprar y vender muebles e inmuebles; marcas de comercio, patentes de invención· marcas de fábrica y procedimientos industriales, registrar e inscribir marcas y patentes, suscribir contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecer; operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas; aceptar y otorgar representaciones, consignaciones y mandatos: dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio de cualquier institución nacional o extranjera, o de particulares; celebrar contratos de transportes y fletamentos; conferir poderes especiales y|o generales. — La enunciación realizada no tiene carácter taxativo. — Cuarta: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una. — Quinta: El capital suscripto se integra totalmente por los socios en bienes en especie, muebles e inmuebles, el inventario de los cuales se firma en este mismo día y el que se tiene como parte integrante de este contrato, siendo el aporte de cada socio de la siguiente manera: don Nicolás Rebolo, la cantidad de ciento cuatro cuotas, que importan la suma de ciento cuatro mil pesos moneda nacional ($ 104.000.—); don Oscar José Rebolo, la cantidad de setenta y tres cuotas, que importan la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 73.000.—), y don Enrique Rebolo, la cantidad de setenta y tres cuotas, que importan la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 73.000). — Sexta: La cesión de cuotas se regirá en todo por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que investirán el carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social y las atribuciones suficientes para el logro del objeto de la sociedad, especificado en la cláusula tercera, como asimismo las responsabilidades legales y podrán: a) ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por intermedio de terceros· b) comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, dejando expresa constancia que, cuando tales actos jurídicos recaigan sobre los bienes que constituyen el capital social, cuyo detalle consta en el inventario, se necesitará mayoría de voluntades de los socios; c) girar, aceptar, endosar, descontar letras y|o pagarés, girar y|o endosar cheques, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, otorgar quitas y efectuar pagos; d) Tomar empleados y separarlos de sus puestos.; e) conferir poderes especiales o generales y revocarlos. f) dispondrán del uso de la firma social, no pudiendo usarla para avales a terceros o para objetos ajenos al giro de la sociedad. — La enunciación realizada no tiene carácter taxativo. — Octava: El ejercicio social da comienzo el día de a fecha, y, anualmente, cada treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio, practicándose un balance general que será considerado en la Asamblea ordinaria y el cual se hará llegar a los socios con diez días de anticipación a la misma. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Décima: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el diez y el veinte del mes de enero de cada año y a las mismas corresponderá únicamente la consideracón, discusión, aprobación o modificación del balance general. — Undécima: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes y en ella podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — Décimo. Segunda: Las Asambleas se convocarán por carta certificada o telegrama colacionado, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, consignándose día, lugar y hora de la celebración, como asimismo los puntos que comprende la convocatoria. — Décimo tercera: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente a la misma hora y lugar en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo cuarta: Los socios firmarán libro de asistencia a las asambleas y todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado, tomándose las mismas por mayoría de votos presentes, dando cada cuota derecho a un voto. — Décima quinta: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; debiéndose distribuir el remanente de utilidades, como asimismo las pérdidas, si las hubiere, entre los socios en proporción al capital suscripto. — Décimo sexta: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera la voluntad unánime de los socios; o a pedido de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso los socios que lo deseen podrán evitar la liquidación y disolución, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solicitan por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décimo séptima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus derechos habientes podrán continuar en la sociedad si así lo prefieren; o retirarse de ella, en cuyo caso se les reintegrará el capital aportado y utilidades que le correspondan, de la manera que se estipula en la cláusula siguiente. — Décimo octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año de su formación dando aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En este caso se hará un balance a la fecha del retiro, y el haber resultante por el capital, reservas libres y utilidades acumuladas le será reintegrado en un cincuenta por ciento en ese acto; y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales, cuyo plazo comenzará a contarse a partir de la fecha del retiro, garantizándose con pagarés y devengando un interés del siete por ciento anual. — Décimo novena: Cualquier divergencia que se suscitase durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución de la firma, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados cada uno por cada una de las partes disidentes, los caso de subsistencia del desacuerdo, los árbitros, antes de laudar, nombrarán otro de común acuerdo cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho firmando en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellos nacionales de tres pesos números: R. dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y nueve; R. dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos noventa; R. dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos nopenta y uno; y R. dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos; en lugar y fecha designados ut supra. — Se deja expresa constancia que la duración del presente contrato se fija en diez años, pero este plazo podrá ser prorrogado en forma automática por otro lapso igual. — Nicolás Rebolo. — Oscar J. Rebolo. — Enrique Rebolo. — Corregido; "Taxativo". Vale; S|R. "tres". Vale. — Entre líneas "la". — Vale. — Corregido: 'constituir"; "Oscar'; Valen. — Terstado: 'en". No vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.2|8-Nº 5.457 D.T. v.2|8|60

SANATORIO SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 4 de abril de 1960, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas. Primero: El señor Fernando Horacio Pascual, cede y transfiere sus 234 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a la sociedad "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.".—Segundo: La señora Angela de Jesús Parodi de García Melgarejo, cede y transfiere sus 234 cuotas de mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: 224 cuotas a la Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A., y 10 cuotas al señor Sinto Segoura. — Tercero: El señor Boris Lipoff, cede y transfiere sus 234 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a la Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A., cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "SANATORIO SARMIENTO, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma; Quinta; La administración de la sociedad estará a cargo del "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A." en la persona de su representante, en carácter de gerente, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna, y podrá representarla con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.2|8-Nº 5.465 D.T. v.2|8|60

R I Z Z O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 11 de julio de 1960, don Atilio Teglio, cede y transfiere el total de las 625 cuotas de capital al valor nominal de $ 1.000 cada una, que tiene en RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Carlos José Mazzucchelli, mayor de edad, casado, domiciliado en Rivadavia 5088, departamento 7, Capital, con efecto al 1º de octubre de 1959; queda el cedente desvinculado y renuncia a todo cargo que en la sociedad desempeñaba. El cesionario es designado gerente con las facultades de los otros socios. En virtud de esta cesión el capital social queda así distribuído: Francisco Vicente Rizzo, 625 cuotas, valor $ 625.000; Arnoldo Hipólito Teglio, 625, valor $ 625.000; Carlos José Mazzucchelli, 625, valor, pesos 625.000, y Roberto Esteban Lobrero, 625, valor $ 625.000, todas en cuotas de $ 1.000 cada una. Por esta única vez se deja sin efecto la exigencia del artículo 8º. — A. Teglio. — Francisco V. Rizzo. — R. E. Lobrero. — Carlos José Mazzucchelli. — Teglio. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.2|8-Nº 5.466 D.T. v.2|8|60

R A S O R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 11 de julio de 1960 se ha convenido la incorporación a la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, de las señoras Teresa Isabel Volante de Rasore e Irene Marta Aufranc de Rasore: y aumentar en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el capital social de "Rasore", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que el mismo se eleva a la cantidad total de tres millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte en dinero efectivo de las dos nuevas socias y la capitalización de parte de los saldos en las cuentas particulares de los otros dos socios; y que en virtud de lo resuelto se han modificado las cláusulas primera y cuarta del contrato social, las que quedarán redactadas en la forma siguiente; Primera: La sociedad se denominará "RASORE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Tacuarí mil ochocientos cuarenta y ocho, mil ochocientos cincuenta y mil ochocientos cincuenta y dos, sin perjuicio de poder actuar en el interior y/o exterior de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la forma siguiente: el socio don Luis Rasore, un mil cuatrocientas cuotas con un valor nominal de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio don Pedro Alberto Rasore, seiscientas cuotas con un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional: la socia Teresa Isabel Volante de Rasore, setecientas cuotas con un valor nominal de setecientos mil pesos moneda nacional, y la socia Irene Marta Aufranc de Rasore, trescientas cuotas con un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado totalmente los dos primeros socios sus respectivas cuotas de capital y las dos socias citadas en último término han integrado en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas de capital suscriptas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.2|8-Nº 5.470 D.T. v.2|8|60

TEXTIL CHACABUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad TEXTIL CHACABUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 1º de agosto de 1959 y según documento de fecha 27 de junio de 1960. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.2|8-Nº 5.476 D.T. v.2|8|60

EUGENIO DI NISIO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Eugenio Di Nisio, casado, mayor de edad, con domicilio en Blas Parera ciento quince, localidad de Boulogne, Partido de San Isidro y Eugenio Antonio Alfredo Di Nisio, soltero, mayor de edad, con domicilio en Blas Parera ciento quince, localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, se conviene en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del presente contrato. — Artículo primero: La sociedad se denomina EUGENIO DI NISIO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, rubro social bajo el cual girará; constituye domicilio en la calle Jujuy mil novecientos veintiséis de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y otras dependencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de seis años contados a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, declarando por lo tanto válidos los actos celebrados en su nombre; prorrogándose automáticamente por otro término igual, siempre y cuando alguno de los socios no exprese por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad noventa días antes de expirar el plazo indicado en el presente artículo. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eugenio Di Nisio, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y Eugenio Alfredo Antonio Di Nisio, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional que ambos aportan en mercaderías e instalaciones, según consta en el inventario que suscripto por los contratantes se agrega al presente. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto esencial la realización de instalaciones eléctricas. No queda excluída la facultad que tendrá la sociedad de realizar toda otra clase de operación industrial, comercial o financiera que estime conveniente a sus intereses, a cuyo efecto la decidirán los socios de común acuerdo, dejando constancia de ello en el correspondiente libro de actas. Podrá también, la sociedad, integrar otras sociedades comerciales o industriales, bajo cualquiera de las formas que las leyes preveen, incluso de responsabilidad limitada. A los fines indicados la sociedad podrá realizar cuantos actos jurídicos estime necesarios a su gestión incluso los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los casos comprendidos en los incisos quinto y sexto. — Artículo quinto: La dirección de la sociedad y la administración de la misma estará a cargo del socio Eugenio Di Nisio, quien desde su firma asume el cargo de gerente, con todas las atribuciones que las leyes y costumbres otorgan. El uso de la firma social corresponde al socio gerente, pero sin que pueda comprometer a la sociedad en obligaciones y operaciones ajenas a la misma, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a o para terceros. En la forma indicada podrá desempeñar las operaciones ordinarias y no ordinarias de la administración como ser: efectuar comprar, pagos, ventas, cobros, importar, comercializar e industrializar en todas sus formas, suscribiendo los papeles y documentos necesarios para esos fines, realizar operaciones bancarias de toda naturaleza, con cualquier Banco oficial o particular: abriendo cuentas, depositando o extrayendo fondos, librando, descontando y renovando letras, vales, pagarés, cheques y todo otro papel bancario o de comercio; ya sea por venta, permuta o en cualquier otra forma legalmente prevista, adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes e inmuebles; constituir derechos reales de toda clase como acreedor o deudor, otorgar poderes especiales y generales delegando facultades. — Artículo sexto: El gerente podrá, por sí o por medio de apoderados, representar en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, percibir, transar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, constituir a la sociedad en depositaria y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyese conveniente al mejor desempeño de su mandato. De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes nacionales, provinciales, municipales y entes autónomos y otras instituciones oficiales y mixtas. — Artículo séptimo: El treintiuno de diciembre de cada año se realizará un balance general del estado patrimonial de la empresa y resultado general de los negocios, estableciendo las utilidades y pérdidas del ejercicio, previo las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las reglamentaciones legales vigentes. El balance será considerado por los socios dentro de los treinta días corridos desde la fecha de cierre del ejercicio; si no fuera objetado en los quince días posteriores se tendrá por aprobado. Tanto de la aprobación del balance como de las objeciones al mismo se dejará constancia en el libro de actas. Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el señor Eugenio Di Nisio y gal; b) El remanente en ochenta por ciento para el señor Eugenio Di Nisio y un veinte por ciento para el señor Eugenio Alfredo Antonio Di Nisio. — Artículo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que convengan y que constará en el libro de actas con cargo a sus cuentas particulares. — Artículo Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que surjan de este contrato, como así también las decisiones de orden comercial o administrativo que los socios estimen conveniente insertar. — Las resoluciones se tomarán por el número de votos que representen la simple mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota y entendiéndose por simple mayoría el cincuenta y uno por ciento del capital. — Artículo Décimo: La sociedad entrará en liquidación si se comprobaran pérdidas superiores a un cincuenta y uno por ciento del capital, debiendo ser liquidada por el socio gerente. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, el otro u otros se podrán reservar el derecho de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, incapacitado o interdicto. — Si los herederos del socio continuaran con la sociedad deberán unificar la representación. — Artículo Duodécimo: Los socios sólo podrán transferir sus cuotas por mutuo consentimiento, dando opción en igualdad de condiciones al consocio o consocios si llegare a haberlos. — Artículo Décimo tercero: En caso de disolución total de la sociedad, se hará una licitación privada entre los socios para adjudicar el negocio, en cuyo caso se practicará balance general y se determinará el monto de capital y utilidades, que servirán de base de precio, sin incluir llaves ni revaluaciones de activo. — Artículo Décimocuarto: Cualquier cuestión o divergencia que ocurriere entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada una de las partes, cuyos árbitros antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para caso de divergencia. El laudo será definitivo y la parte que no se allanare a cumplirlo indemnizará a la otra u otras. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados. — Hay dos firmas que dicen: E. Di Nisio y E. A. Di Nisio. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Eugenio Di Nisio y Eugenio Alfredo Antonio Di Nisio, con domicilio real en Blas Parera ciento quince Boulogne, Partido de San Isidro, y constituído a los efectos legales en Tucumán mil cuatrocientos treintiocho, planta baja, oficina tres, Capital, ante V. S. nos presentamos y decimos: Que atento a lo proveído por V. S. a fojas diez vuelta, nos atenemos a suprimir la cláusula octava del presente contrato "Eugenio Di Nisio e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tenerlo presente será justicia. — Hay dos firmas que dicen: E. Di Nisio. — E A. A. Di Nisio.

Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.2|8-Nº 5.480 D.T. v.2|8|60

C H E W I S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Chewis Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Prórroga de Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Meier Cheistwer, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle White 471, y don Salomón Wiszniacki, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle White 459, ambos en esta Capital Federal siendo personas mayores y hábiles para contratar y únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de Chewis Sociedad de Responsabilidad Limitada, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de julio de 1959, bajo el número 1141, al folio 472 del libro 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada con fecha 31 de diciembre de 1958, bajo el número 4550, al folio 313, del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo ratificar la modificación de la cláusula cuarta de su contrato social, presentada ante ese Registro Público de Comercio con fecha 16|2|60 transcribiendo a continuación el contrato de referencia: Primero: Queda constituída la expresada sociedad que adopta la razón social de "CHEWIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal se establece en la calle White 463 de esta Capital Federal donde se encuentran instaladas las oficinas y fábrica de tejidos. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos de seda u otros hilados así como comprar y vender mercaderías del país o importadas. — Cuarto: La duración de esta sociedad será de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Una vez transcurrido el primer año cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de esta sociedad bastando para ello su comunicación al otro socio. — Quinto: El capital social se establece en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben por partes iguales entre los socios y que a la fecha se encuentra integrado según así resulta del Balance e Inventario General realizado en las maquinarias y demás existencias con fecha 30 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes revestirán el cargo de socio gerente. Entendiéndose que cada uno con su firma personal precedida de la razón social podrá realizar todas aquellas operaciones que convengan a la sociedad como así también aquellas que deban efectuarse ante instituciones oficiales de crédito o de otra naturaleza aceptando sus estatutos. También podrán realizar estas mismas operaciones ante instituciones privadas. — Séptimo: Los socios por su función de gerentes no percibirán remuneración alguna. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se realizará el Balance e Inventario General de esta sociedad sin perjuicio de los parciales de comprobación y de verificación a realizarse en cualquier momento. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas será deducido un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Para el supuesto de las pérdidas, ambos socios recurren en idéntica proporción. — Décimo: Cualquier resolución o modificación que deba considerarse y que pueda afectar a la parte constitutiva de esta sociedad, deberá ser aprobada por ambos socios. — Décimo Primero: Decidida la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la siguiente forma: A) En todas las operaciones de liquidación, desde su comienzo hasta su realización total, deberán concurrir en forma conjunta ambos socios; en esta forma realizarán el activo y extinguirán el pasivo si lo hubiera, el remanente se distribuirá entre ambos como corresponde. B) Durante este período, la razón social se usará con el aditamento "En liquidación". — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o alcance de este contrato, será resuelta por amigables componedores, designados por cada parte, los que antes de laudar designarán el tercero para el caso de que los dos primeros no llegaren a un acuerdo. El laudo arbitral, que podrá ser dado por medio de una simple carta o notificación, será inapelable, renunciando ambos socios a la intervención de la justicia. Si una de las partes no designare un amigable componedor dentro de los diez días de planteada la cuestión se considerará que aceptó la tesis sustentada por el otro. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad se disuelve salvo convención en contrario que se llegare entre el representante legal del causante y el restante socio, los que podrán convenir la forma de proseguir en sociedad. En la situación planteada en este artículo deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes un inventario general de todas las existencias sociales con la participación de un representante designado por los herederos con el apoderado legal del causante. Para el supuesto de liquidarse esta sociedad por así desearlo el socio restante o herederos; la liquidación se hará en forma conjunta entre el socio sobreviviente y un representante de los herederos. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Firmado: Meier Cheistwer y Salomón Wiszniacki.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.2|8-Nº 5.489 D.T. v.2|8|60

R Y L C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Israel Kleiman, con fecha 22 de marzo de 1957, el señor Arón Brujis cede, vende y transfiere a su consocio señor Enrique Saúl Repetur, las cinco cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "RYLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión tiene efecto retroactivo al día primero de marzo de 1956.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.2|8-Nº 5.486 D.T. v.2|8|60

R Y L C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 de setiembre de 1956, otorgada ante el escribano Israel Kleiman, don Juan Chiaudano, vende, cede y transfiere a su consocia doña María Dolores Pérez Bedonni de Repetur, veinte cuotas que les restan, tiene y le corresponden en la sociedad "RYLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión tiene efecto retroactivo al uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.2|8-Nº 5.487 D.T. v.2|8|60

ARTES GRAFICAS DEFON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de julio de 1960, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "ARTES GRAFICAS DEFON, SOC. RESP. LTDA." de la suma de m$n. 100.000.— a la suma de m$n. 1.200.000.— modificando en consecuencia el art. "cuarto", del contrato social original de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en 1200 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los citados socios suscriben por partes iguales. — La integración se realiza de acuerdo al balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato, de lo cual se deja constancia en dicho balance. — Fdo.: R. Fontana. — R. De Vicenzi.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.2|8-Nº 5.492 D.T. v.2|8|60

BALPRESS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores José Grinberg, Salomón Grinberg, Alfredo Grossi, Adam Löffler y Pedro Löffler, únicos integrantes de la razón social "Balpress Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, de esta ciudad, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 301f, folio 297, libro 37 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 15 de octubre de 1959 se convienen lo siguiente: Primer: Incrementar el capital social en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m/n. 1.800.000.—), divididos en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: José Grinberg, trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos: Salomón Grinberg, trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos; Alfredo Grossi, seiscientas cuotas que importan seiscientos mil pesos; Adam Löffler, trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos, y Pedro Löffler, trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos; quienes las integran totalmente mediante capitalización de importes que les corresponden como créditos contra la sociedad al 31 de mayo de 1960 y que se transfieren a la cuenta capital. — Segundo: El capital social queda elevado así a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m/n. 2.400.000.—), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan distribuídas entre los señores socios de la siguiente manera: José Grinberg, cuatrocientas cuotas que importan cua-

trocientos mil pesos; Salomón Grinberg, cuatrocientas cuotas que importan cuatrocientos mil pesos; Alfredo Grossi, ochocientas cuotas que importan ochocientos mil pesos; Adam Löffler, cuatrocientas cuotas que importan cuatrocientos mil pesos, y Pedro Löffler, cuatrocientas cuotas que importan cuatrocientos mil pesos. — Tercero: Agregar a la cláusula segunda del contrato lo siguiente: "sean civiles y comerciales, industriales y financiera, mobiliarias e inmobiliarias". — Cuarto: Modificar la cláusula cuarta del contrato social, que queda con la siguiente redacción: "La sociedad girará bajo la denominación y razón social "BALPRESS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo conjunto de dos de sus socios gerentes, no pudiendo hacerlo los señores José Grinberg y Salomón Grinberg conjuntamente entre sí ni los señores Adam Löffler y Pedro Löffler conjuntamente entre sí. Los firmantes suscribirán su firma personal precedida por la razón social en cada oportunidad. El uso de la firma social adoptada será tan amplia como sea necesaria, a los fines de la sociedad y para realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes del país, con la única limitación de no comprometerla en asuntos y negocios particulares, garantías de terceros y extrañas al interés social. La representación social así conferida autoriza a los socios gerentes especialmente para otorgar poderes, comprar y vender toda clase de bienes; gravarlos, hipotecarlos, tomar y dar dinero en préstamo con garantía prendaria o en otra forma, con particulares e instituciones civiles y comerciales, en las modalidades que convengan, con Bancos oficiales y particulares, del país o del extranjero. — Quinto: En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar de un mismo y único tenor en el lugar y fecha ut supra. — José Grinberg, Salomón Grinberg, Alfredo Grossi, Adam Löffler, Pedro Löffler. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Testado "Testimonio". No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.2|8-Nº 39.084-v.2|8|60

RIGHI Y TESEI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 1957, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "RIGHI Y TESEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 28 de febrero de 1958. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. E/líneas: "a partir del 28 de febrero de 1958". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.2|8-Nº 5.496 D.T. v.2|8|60

TINAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 24 de diciembre de 1959, don Morris Nerenberg ha quedado totalmente desvinculado de TINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo a los señores Severo Aszerman y Celia Elisa Nerenberg de Aszerman las 539 cuotas de $ 1.000 cada una que tenía suscriptas e integradas en el capital de dicha sociedad, en la siguiente proporción: a don Severo Aszerman, 500 cuotas por el precio único y total de $ 500.000 m/n.; a doña Celia Elisa Nerenberg de Aszerman, 39 cuotas por el precio único y total de pesos 39.000 m/n. Se hace constar que las mencionadas cesiones de cuotas de capital han quedado formalizadas con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.2|8-Nº 5.499 D.T. v.2|8|60

EL ÑANDU AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente, edicto:

Testimonio: Escritura Número Noventa y Dos. — En la ciudad de General San Martín, —Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires—, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Carlos Egon Sirvent, paraguayo, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Thern, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos treinta y un mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Terrero número seiscientos treinta y dos, de la Localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre; don Juan Alberto Ortiz, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Amalia Alda Louro, veterinario, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez y seis, domiciliado en Pasaje del Progreso número novecientos veintiocho de la Capital Federal; don Demetrio Jacinto Vergara, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Inés Josefa Martín Arévalo, Contador, Libreta Enrolamiento número cero cuatrocientos siete mil doscientos siete, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa, de la Capital Federal; don Carlos Orestes Sesia, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos diez, casado en segundas nupcias con doña Isabel Angélica Caparroz, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil seiscientos once, de la Capital Federal; don José Roberto Pérez Garza, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Dolores Gómez, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Recuero número tres mil trescientos cincuenta de la Capital Federal y doña María Elena Pérez, argentina, nacida el treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticuatro, soltera, empleada, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Acoyte número novecientos cuarenta y cuatro, Departamento "res de la Capital Federal; todos los comparecientes de exprofeso, aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar y en efecto dejan formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se da el nombre de "EL ÑANDU, AGROPECUARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cuyo rubro social girará, y la que se regirá en todo aquello que no estuviese estipulado en el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Teodoro García número tres mil seiscientos once, pudiendo trasladarlo y|o establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento ratificando expresamente los comparecientes cualquier operación efectuada a nombre de la misma por los socios, al día de hoy y cuyo plazo podrá ser prorrogado o reducido, conforme a la ley. — Cuarto: La Sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: a) La explotación agrícola ganadera mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola ganaderos, estancias, cabañas, para la cría de ganados en general y de raza, cultivos agrícolas y, b) La compra, venta, permuta, importación y exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y en especial de frutos productos, mercaderías y artículos relativos a la explotación referida en el inciso a). — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, que lo constituyen, treinta mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Carlos Egon Sirvent: doce mil cuotas; Juan Alberto Ortiz, diez mil cuotas; y Demetrio Jacinto Vergara, Carlos Orestes Sesia, José Roberto Pérez Garza y María Elena Pérez: dos mil cuotas cada uno respectivamente. — Dicho capital se integra totalmente conforme resulta del Inventario y Balance inicial de apertura y constitución, que debidamente certificados por Contador Público y conformado por los socios, se agregan a la presente, en la siguiente forma: Carlos Egon Sirvent. — Aporte Total: Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales Un millón ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, aporte en especies y ciento diez y ocho mil trescientos veintiséis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, aporte en efectivo; don Juan Alberto Ortiz, aporte total: Un millón de pesos moneda nacional, de los cuales ochocientos dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, aporte en especies y ciento noventa y siete mil diez pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, aporte en efectivo; y los señores Demetrio Jacinto Vergara, Carlos Orestes Sesia, José Roberto Pérez Garza y María Elena Pérez, aporte total cada uno: Doscientos mil pesos moneda nacional, teniendo los señores Demetrio Jacinto Vergara, Carlos Orestes Sesia, ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, aporte en especies y doce mil sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, aporte en efectivo, cada uno, respectivamente, el señor José Roberto Pérez Garza, ciento ochenta y siete mil noventa y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, aporte en especies y doce mil novecientos pesos con noventa centavos moneda nacional, aporte en efectivo y la señorita María Elena Pérez, ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, aporte en especies y diez mil sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, aporte en efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, Juan Alberto Ortiz, Carlos Egon Sirvent y Carlos Orestes Sesia, quienes quedan designados por este acto gerentes de la Sociedad, con todas las facultades, poderes y atribuciones necesarios para el cumplimiento de su gestión, así como para obrar en nombre y representación de la Sociedad. En esta forma, quedan facultados los Gerentes sin perjuicio de las atribuciones de ley y con la prohibición por ésta establecida, incluso la de comprometer la firma social para garantizar obligaciones a título gratuito, personales de ellos, de terceros o en negociaciones ajenas al giro social, a) comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio, comprando y vendiendo toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos, productos; b) Dar y tomar dinero a préstamo, garantizado o no con derechos reales, prendas simples o de registros, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, sobrogar y cancelar total o parcialmente; c) Tomar y dar arrendamiento aun por más de diez años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir contratos y locaciones; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios; celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos; otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas o liquidarlas; f) Efectuar todas clases de operaciones sin limitación de tiempo o de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y extranjeras conforme a sus reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto; efectuar depósitos y retirar los constituídos antes y durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales a un socio o no socio, para la representación de la Sociedad, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir, nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, en cualquier carácter y ante los señores Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Séptima: Con autorización de la mayoría, cualquiera de los Gerentes podrá dar a un socio o no socio, para el desempeño de su cargo en caso de incapacidad o ausencia temporaria. — Octava: El día treinta de Junio de cada año con excepción del primer ejercicio que se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los Balances de verificación que podrán solicitar los socios. — Las utilidades líquidas que de el resultaren, efectuadas las reservas legales, de previsión y separados los fondos especiales afectados a fines determinados, se distribuirán en forma proporcional el capital de cada socio previa cancelación de los saldos deudores autorizados por actas sociales, de las cuentas particulares de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Novena: Las cuentas particulares gozarán o abonarán un interés que se fijará por mayoría, según arrojaren saldos acreedores o deudores, liquidándose al finalizar cada ejercicio. — Los créditos por utilidades gozarán del interés que se establezca desde el momento en que sean puestos a disposición de los socios. — Décima: Las decisiones de los socios se tomarán siempre por simple mayoría de votos de acuerdo siempre también al total del capital social y no del capital presente incluso los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Queda aclarado que en todos los casos cada cuota tendrá derecho a un voto y que cada cuota es un voto, correspondiéndole a cada socio tantos votos como cuotas integradas tenga. — Serán válidos los que adopten expresando su voluntad de cualquier modo fehaciente y desde que se registren en el Libro de Actas Sociales. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de los Gerentes. — Los Balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días desde que sean notificados a los socios su formulación por telegrama colacionado y siempre que no los observen por escrito. — Décimo Primera: En caso de transferencia de las cuotas por un socio, tendrán la preferencia que establece el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios fundadores, y en su defecto los demás socios debiendo ejercerla dentro de los diez días de la oferta hecha por el socio vendedor. — Cuando las cuotas sean adquiridas por terceros extraños, el socio vendedor deberá entregar sin cargo a la sociedad una parte de beneficio obtenido sobre el valor nominal, de las cuotas, que se fijará por los socios en forma general. — Décima Segunda: En caso de fallecer un socio sus herederos ocuparán su lugar en la Sociedad, unificando su representación. — Tendrán sin embargo opción los herederos para dentro de los seis meses de la muerte de su causante, a retirarse de la Sociedad en cuyo caso recibirán su haber en diez cuotas iguales, las dos primeras en el plazo de un año contado desde el primer balance posterior al deceso del socio y las ocho restantes en semestres sucesivos. — La Sociedad se reserva el derecho a cancelar dichos créditos en plazos menores si así lo decidiese. — En caso de que los herederos del socio fallecido hagan uso de la opción de retiro de la Sociedad, los restantes socios podrán optar a su vez por aceptar tal retiro o demandar la liquidación total de la Sociedad. — Para el cálculo de ese haber el valor de las cuotas será el de los distintos valores de realización de los bienes sociales. — Las utilidades correspondientes a los herederos en el ejercicio en que se produjo el fallecimiento se calcularán en base al primer balance ulterior y en proporción al número de meses corridos hasta ese suceso. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad los Gerentes la liquidarán a menos que la mayoría, establecida por el artículo diez designe un liquidador distinto, con las facultades del artículo sexto de este contrato y artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, aplicadas a la liquidación social. — Décima Cuarta: Los aumentos de capital serán resueltos en Asamblea de socios por la mayoría establecida en el artículo diez. — La distribución de las nuevas cuotas de capital, será hecha en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio a la fecha de la resolución de la Asamblea. — Décima Quinta: Los conflictos que entre los socios se susciten sobre la interpretación de este contrato, cumplimiento del mismo, o cualquier otra duda o divergencia, serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a resolver designarán a un tercero para el caso de discordia. — Servirá de base para el arreglo la comunicación del punto de vista hecha por cada parte a los citados. — Hacen constar los comparecientes, que dentro del aporte en especie que efectúan, se halla, como se detalla en el Inventario agregado, el campo denominado "El Ñandú" parte de otra fracción mayor, que se ubican en el Departamento de San Justo, Provincia de Santa Fe, entre los Arroyos Saladillo Dulce y Amargo. — Dicho inmueble fué adquirido, por los ahora socios, para la Sociedad que en este acto se constituye, todo lo cual se dejó debidamente asentado en la escritura de dominio, otorgada en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con fecha primero de Abril

del corriente año, ante el Escribano de dicha Ciudad Leonildo P. Alemandi, por escritura número treinta y nueve, en el Registro número doscientos treinta y cuatro a su cargo; instrumento que se halla en trámite de inscripción; obligándose por este acto en forma irrevocable a otorgar inmediatamente a la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio, la respectiva escritura de aceptación de tal adquisición, por la Sociedad; otorgándose por este Acto por todos los socios y ratificando las facultades acordadas por este contrato a los designados Gerentes, el más amplio mandato a favor de éstos para la firma de la escritura de aceptación, con las formalidades de Ley; y solicitar a la vez su inscripción y Registro, lo mismo que del presente instrumento, ante las Oficinas Inscriptoras de las jurisdicciones que hubiese menester con el más amplio desempeño de la firma social. — Con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizada esta Sociedad. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, José Battaglia y Nélida Elva da Graca, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y uno de fecha veintisiete del corriente. — C. E. Sirvent. — J. A. Ortiz. — D. Jacinto Vergara. — C. O. Sesia. — José Roberto Pérez Garza. — M. Elena Pérez. — José Battaglia. — Nélida Elva da Graca. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Granato. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos del Registro número cincuenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la parte interesada expido el presente testimonio en siete sellos de actuación Notarial números siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta al siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "aquí", vale. — José Alfredo Granato. — Escribano.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.880.— e.2|8-Nº 39.087-v.2|8|60

FORUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad. — Don Roque Depalma, argentino, editor, domiciliado en la calle Talcahuano 494, de una parte; y de la otra don Javier Clavell Borras, argentino naturalizado, abogado, con domicilio en la calle Arcos 1365, ambos casados, mayores de edad, por derecho propio, celebran el siguiente contrato: Primero: Denominación y domicilio: Con la denominación "FORUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad regida por las cláusulas de este contrato y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 11.645. — Tiene su domicilio en esta Capital, calle Julián Alvarez 2544, pero los socios podrán acordar su traslado, así como el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Objeto social. — La sociedad tiene por objeto la impresión, edición, importación, exportación y distribución de libros, revistas y diarios, especialmente de carácter jurídico, pero podrá dedicarse a toda otra actividad de lícito comercio que decidan los socios. — Tercero: Capital social. — El capital social es de m$n. 1.000.000.— (Un Millón Pesos M|N.), dividido en mil cuotas de m$n. 1.000. —(Mil Pesos M|N.) cada una y está integrado: m$n. 500.000.— (Quinientos Mil Pesos M|N.) en instalaciones, muebles, mercaderías y trabajos en curso según inventario que, firmado por los contratantes, forma parte del presente contrato; y m$n. 500.000. —(Quinientos Mil Pesos M|N.) aportados en efectivo. — Este capital es aportado por los socios por partes iguales, por lo que corresponde quinientas cuotas a cada socio. — Cuarto: Duración. — La duración de la sociedad es de treinta años a contar del día primero de julio de 1960, fecha en que se inician las operaciones sociales independientemente de la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Administración. — La sociedad está dirigida y administrada por ambos socios-gerentes. — Para obligar a la sociedad basta la firma de cualquiera de ellos precedida de la denominación social "Forum, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías a terceros, los gerentes pueden realizar todos los actos jurídicos propios de la marcha del negocio y están especialmente facultados para: aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos oficiales o particulares, tomando dinero a préstamo con o sin garantías especiales; gestionar ante cualquier repartición u oficina pública o privada; presentarse en licitaciones y realizar cualquier otro contra- —Continúa en sellado número T 1332764 - Viene del sellado número 1332761— to. — Esta enumeración no es restrictiva. — Sexto: Facultades especiales. — Como excepción única al artículo anterior, se requiere la unanimidad de los socios para aumentar o reducir el capital social; admitir nuevos socios; adquirir, vender o gravar bienes inmuebles; y ceder cuotas a terceros. — En este último caso los socios tienen prioridad a adquirir las cuotas en igualdad de precio y condiciones, o bien pueden acordar reducir el capital por el importe de ellas. — No obstante, no es necesaria la conformidad del otro socio ni funciona el derecho de prioridad para transferir cuotas al cónyuge o a los descendientes del socio, cuando tal transferencia tenga por objeto evitar la disolución de la sociedad por la separación de un socio. — Séptimo: Disolución de la sociedad. — En caso de defunción, inhibición o falencia de uno de los socios o remoción de uno de los gerentes, la sociedad no se disuelve. — Los sucesores deben unificar su representación y no pueden exigir la disolución de la sociedad, sino solamente el reembolso del haber que les corresponda según el último balance social o el balance que los socios resuelvan practicar; o bien la incorporación a la sociedad en calidad de socios, con representación unificada; o bien la cesión total o parcial de las cuotas al otro socio o a terceros extraños con aquiescencia de éste. — La calidad de socio no da derecho a ejercer las funciones de gerente, las cuales continuarán siendo ejercidas por el socio sobreviviente. — Octavo: Reintegro de cuotas. — Cuando por renuncia o defunción o incapacidad de un socio o por procedimientos ejecutivos de terceros, proceda devolver el importe de las cuotas éstas tendrán el valor que a tal efecto hayan acordado por unanimidad los socios al aprobar el último balance, no procediendo por las operaciones ulteriores al cierre de éste ningún sobrevalor, salvo el beneficio neto contable. — La devolución se hará en todos los casos en cuatro cuotas trimestrales, más el interés anual del nueve por ciento. — Si al cerrar un balance, no se ponen de acuerdo los socios sobre la valoración de las cuotas, las diferencias se someten a la resolución inapelable de un árbitro nombrado de mutuo acuerdo por los socios o, en caso de no ponerse ellos de acuerdo, a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte. — El fallo arbitral, dictado sin forma de juicio, será inapelable. — Noveno: Cuentas y balance: El balance, inventario y cuenta de resultados se practican todos los años al día 30 de junio, sin perjuicio de los balances parciales o arqueos de comprobación de saldos que se practiquen trimestralmente. — El balance anual se somete a la consideración y apro- —Continúa en sellado Nº T 1332765 - Viene del sellado número T 1332764— bación de los socios y, de no mediar observaciones dentro de los diez días del cierre, se considera aprobado. — Tanto para la aprobación del balance como para tomar otro acuerdo, el socio que esté ausente del lugar del domicilio de la sociedad puede delegar en otro socio presente la facultad de actuar en su nombre con voz y voto. — El primer balance se cerrará el día 30 de junio de 1961. — Décimo: Utilidades. — De las utilidades resultantes de cada balance se deduce ante todo el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuyen entre los socios a prorrateo de sus cuotas y se abonan en la fecha que se acuerde por mayoría. — Las pérdidas se reparten en proporción a las cuotas. — Décimo Primero: Liquidación de la sociedad: — Al disolverse la sociedad, la liquidación se practica por el socio-gerente o socios-gerentes que se designen por mayoría. — A tal efecto se realiza el activo, se extingue el pasivo y se distribuye el remanente a prorrateo de las cuotas. — Décimo Segundo: Arbitraje. — Cualquier duda o divergencia en la interpretación o ejecución del presente contrato o en la disolución o liquidación de la sociedad se dirime en la forma indicada en la cláusula octava de la presente escritura. — Y para que conste, firman el presente contrato en tres sellados de m$n. 3.— números T un millón trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y uno; T un millón trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro y T un millón trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco. — Cualquiera de los socios y el Sr. Manuel Balaguer Salas, están autorizados para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los veintiuno días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Roque Depalma. — J. C. Borras.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.2|8-Nº 5.500 D.T.-v.2|8|60

KURI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Luis Rivas y Carlos Ignacio Kutten, argentinos, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rocamora 4024, Capital Federal, resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º — La sociedad girará bajo la razón social "KURI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Rocamora 4024, ciudad. — 2º — La sociedad tendrá por objeto todo lo vinculado al comercio e industria del ramo de joyería, relojería y afines, así como también a la importación y exportación en general. — 3º — La duración de la sociedad será de cinco años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, avisando al otro con noventa días de anticipación. — 4º — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los dos socios en efectivo y por partes iguales. — 5º — La sociedad será administrada por ambos socios como gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, utilizando a tal efecto la firma personal precedida de la designación de la sociedad. Tendrán todas las facultades necesarias como administradores y que les otorga la Ley 11.645 en la manera más amplia. — 6º — Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará el inventario y balance general, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los quince días de presentado. Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán por partes iguales. — 7º — Los socios gozarán de retiros mensuales para atender sus gastos, que se fijarán en el libro de actas de la sociedad. — 8º — En caso de fallecimiento de un socio se disolverá la sociedad y la parte que le corresponda al fallecido se le entregará a sus herederos. — 9º — En caso de desinteligencia, se resolverá por árbitros. — 10º — En todos los casos no previstos se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes se obligan de acuerdo a derecho, y previa lectura, firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. Carlos I. Kutten. — Carlos L. Rivas. Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro 377, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Carlos Ignacio Kutten y don Carlos Luis Rivas. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Luis V. Alvarez. Hay un sello: Luis V. Alvarez. Escribano. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.2|8-Nº 39.097-v.2|8|60

CRUZ DENTAL, CLINICA DENTAL INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Mario César Ameghino, argentino, casado, mayor de edad; Ricardo Vicente Ceccotti, argentino, casado, mayor de edad; y Nicolás Carlos Dodero, argentino, casado, mayor de edad; domiciliados todos ellos en calle Cangallo dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, Capital Federal; de común acuerdo, declaran y convienen: Primero: Que en la fecha y con efecto retroactivo al treinta y uno de mayo del corriente año, los nombrados dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "CRUZ DENTAL, CLINICA DENTAL INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Que su domicilio lo tendrá en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, Ciudad; sin perjuicio de mudarlo en lo sucesivo, así como de entablecer agencias, filiales o anexos en cualquier otro punto del país. — Tercero: Que el plazo de duración de la sociedad es de veinte años, a partir de la fecha del presente. — Cuarto: Que el objeto de la sociedad es principalmente la explotación de una o más clínicas organizadas para realizar tareas propias de la profesión odontológica y sus anexos. — Sin perjuicio de ello, la sociedad está habilitada para realizar cualquier acto civil o comercial no prohibido por la ley. — Quinto: Que el Capital Social de la sociedad está constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los contratantes. — La integración se ha hecho con equipos odontológicos, maquinarias, aparato radiológico, muebles, útiles, instalaciones, etc., tal como surge del balance que signado por las partes integra esta convención. — Sexto: Que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con el cargo de Gerentes de la sociedad. — Tanto para los actos de administración, como de disposición, será menester la actuación conjunta de dos cualesquiera de los tres gerentes. — El uso de la firma social se exteriorizará con el sello de la sociedad seguida de la firma de dos de sus gerentes. — Judicialmente, en causas en que la sociedad sea parte, cualquiera de sus tres socios será su representante legal. — Los poderes, tanto generales como especiales, de administración como judiciales, deberán ser otorgados por la totalidad de los gerentes. — Séptimo: Actuando en la órbita delimitada, los Gerentes tendrán todas las facultades que emanan del presente contrato y del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar a nombre de la sociedad. — Octavo: Que los socios dedicarán al ente creado todo su esfuerzo y dedicación profesional, tal como lo requiera su desenvolvimiento. — No podrán participar en sociedades de objeto análogo; pero, individualmente, ejercerán libremente su profesión, incluso en cargos rentados. — Noveno: Que las ganancias o pérdidas de la sociedad resultarán del balance anual que se confeccionará al treinta de septiembre. — Las ganancias, hecha la amortización previa legal del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, y las contables que los socios acuerden, se dividirán por partes iguales entre los contratantes. — En igual proporción se cargarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Que los derechos y acciones derivados de la calidad de socios, en ningún caso podrá cederse a terceros, sin la previa conformidad escrita de todos los contratantes, quienes, en igualdad de condiciones, tendrán prelación para la cesión de las cuotas. — Undécimo: Que en caso de acreditarse que la colaboración y trabajo personal que los socios deben al ente social, no se prestara en un pie de igualdad, con la firma de dos socios podrá adoptarse el siguiente sistema para distribuir los beneficios netos: a) La mitad del beneficio se distribuirá por partes iguales; b) El remanente en proporción a los honorarios producidos por cada uno. — Estas normas no regirán en caso de enfermedad, incapacidad o muerte de alguno de los socios. — Duodécimo: Que la sociedad no se disuelve por ausencia, incapacidad o muerte de un socio. — En tal evento, la cónyuge y|o los herederos forzosos, se incorporarán, previa unificación de personería, a la sociedad, con los mismos derechos y atribuciones que los demás socios. — Décimotercero: Que las deudas de los socios para con la sociedad darán lugar a la aplicación de intereses según la tasa máxima que la sociedad abone por préstamos o compras a crédito. — Mario César Ameghino. — Ricardo Vicente Ceccotti. — Nicolás Carlos Dodero.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.2|8-Nº 5.505 D.T. v.2|8|60

NATURATRIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Convenio Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores: María Elena Palmira Micaela Lagrava, Herminia Angela Rodríguez de Santoro y Ana Golub Rinland, se conviene: Primero: Todos los nombrados son los únicos componentes actuales de la Sociedad "NATURATRIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil setecientos ochenta y siete al folio cuatrocientos sesenta y dos del Libro veintinueve de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones inscriptas el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número noventa y cinco al Folio ciento treinta y tres del Libro treinta y dos de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil novecientos cuarenta y seis al Folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Libro treinta y uno de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Y por el presente el socio Ana Golub Rinland cede sus setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los otros socios María Elena Palmira Micaela Lagrava y Herminia Angela Rodríguez de Santoro, por partes

iguales o sea treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional a cada una de las nombradas personas, quienes aceptan dicha cesión. — Tercero: La cesión precedente se realiza en conjunto por el precio total convenido de un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, que las adquirentes abonan en este acto suscribiendo pagarés a favor de la señora Ana Golub Rinland, debidamente garantizados por tereeros, sirviendo el presente de bastante y eficaz recibo. Se hace constar que la suma indicada no comprende el saldo de la cuenta particular ni utilidades a liquidar por Balance que se practicará al día de la fecha, y que se abonarán por separado a la cedente. — Cuarto: Los trámites de inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio estarán a cargo de los cesionarios, y en prueba de conformidad suscriben los contratantes el presente convenio en el lugar y fecha enunciados al comienzo. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.2|8-Nº 39.101 v.2|8|60

PLASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Pedro Nicolás Cannarozzo, con domicilio en la calle Nogoyá número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y Vicente Julio Cannarozzo con domicilio en la calle Terrada tres mil ochenta, únicos integrantes de "PLASTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1956, bajo el número 2675 al folio 77 del libro 31 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio inscripto el día 4 de marzo de 1959, bajo el número 237, al folio 350 del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la mencionada sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Incorporar, con validez al primero de enero de mil novecientos sesenta, el Activo y Pasivo de la misma a la sociedad "Talleres Terrada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual ambos contratantes son únicos socios y la cual continuará como titular de todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida. — Hay dos firmas: Pedro Nicolás Cannarozzo y Vicente Julio Cannarozzo. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|8-Nº 5.506 D.T. v.2|8|60

ALFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 7 de julio de 1960, los socios de "ALFAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: elevar el capital social a $ 1.500.000 dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos c|una, mediante la creación de 1.200 cuotas nuevas suscriptas por partes iguales, integradas en un 50 % mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como crédito contra la sociedad transferidos a la cuenta capital, quedando el capital social suscripto a razón de 750 cuotas por cada socio y ha sido integrado en 500 cuotas por Aron Avrutin y 400 cuotas por Feibisch Gunsberg, debiendo integrar sus compromisos de aporte hasta el treinta y uno de diciembre de 1961, todo lo convenido tiene efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.2|8-Nº 5.507 D.T.-v.2|8|60

BARBIERI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación de capital y plazo: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Vicente Barbieri y Jorge Aldo Barbieri, únicos componentes de la firma "BARBIERI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número ochocientos setenta y siete al folio trescientos diecisiete del libro veintitrés de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y su transferencia de cuotas inscripta con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil ciento sesenta y dos al folio trescientos del libro veintinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han convenido: — Primero: Aumentar el capital de esta sociedad que era de ciento cincuenta mil pesos a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|nacional), habiendo sido integrado en la siguiente forma: por el señor Vicente Barbieri, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional y por el señor Jorge Aldo Barbieri, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Igualmente se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de esta sociedad hasta el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato principal y transferencia de cuotas mencionados que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Vicente Barbieri. — Jorge A. Barbieri. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 — e.2|8-Nº 39.119-v.2|8|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORTEGA. Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.655-D.T.-v.12|8|60

Nº 3

Al doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOISCHE ARON BRUDERSOHN. — Buenos Aires, julio 28 de julio de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizurno, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.635 D.T.-v.12|8|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA ARGUMEDO de DOMINGUEZ NIEVAS o JUANA SUSANA RODRIGUEZ ARGUMEDO. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.639 D.T.-v.12|8|60

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don HORACIO SANTIAGO MEDINA.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.676-D.T.-v.12|8|60

Nº 6

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME JOSE SCHAPIRO.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.646-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de ULPIANO NEMESIO SOLARES.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.679-D.T.-v.12|8|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10 (Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO AGUSTIN ROBOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.706-D.T.-v.12|8|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE BARRERA.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.697-D.T.-v.12|8|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BRUZZI de MORANDI.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.709-D.T.-v.12|8|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARCHISIO.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.696-D.T.-v.12|8|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CALIXTO o CALIXTO TOMALINO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.677-D.T.-v.12|8|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del Dr. Oscar J. Chiocca, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA PELLERANO de CAMPODONICO y MARIA EMILIA CAMPODONICO.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.670-D.T.-v.12|8|60

Nº 24

Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita una vez por mes durante seis meses al ausente don NELSON BERNABE PATTERLINI para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 240.— e.2|8-Nº 5.713-D.T.-v.2|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANUNCIO o NUNCIO TARTALLONE.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.660-D.T.-v.12|8|60

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE CAROLINA LUISA GAZZANI de FAGIOLI.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.666-D.T.-v.12|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARRAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — El secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.638 D.T.-v.6|8|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO RUGGIERO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.293-v.6|8|60

Nº 5

El doctor Julio A. L. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.681 D.T.-v.6|8|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROJAS COLLDEFORNS. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.691 D.T.-v.6|8|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALONSO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.708 D.T.-v.6|8|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SICA. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan Carlos H. Izotta, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.669 D.T.-v.6|8|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RASAURA DOMINGUEZ de ALIS MOZO. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.701 D.T.-v.6|8|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VAITULEVICIUS. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.707 D.T.-v.6|8|60

Nº 18

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días, en forma colectiva, a los propietarios de los siguientes inmuebles: Martiniano Leguizamón número 4.075|77; Saujil s|nº y Uspallata s|nº, lote 10, parcela 1545; Vías F.C.P.B.A. y Agustín de Vedia Nº 2956, lote 1 manzana 11, parcela 1580; Larrazábal s|nº, lote 27, manzana F, parcela 2737; Derqui s|nº, lote 18, manzana 48, parcela 2704 A; Barros Pasos s|nº y M. Castro s|nº, lote 34, manzana 1213, parcela 2.147; Cazadores s|nº, lote 8, parcela 799 y Núñez s|nº, lote 31, manzana M, parcela 1123, clasificados con las partidas guías números: 66.859, 42.934, 50.787, 68.656, 75.971, 79.944, 342.168 y 349.576, a fin de que comparezcan a tomar intervención en los juicios números: 14.685, 14.763, 14.764, 14.766, 14.767, 14.768, 14.769 y 14.770 del año 1959, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de C. Territorial e Inmobiliaria, por los años 1947, 1948, 1949 y 1950 y que asciende a $ 2.783,03; 679,20; 240,00; 79,20; 60,00; 40,80; 264,00 y 138,00, todos respectivamente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Intervine el Cobrador Fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.2|8-Nº 3.570-v.6|8|60

El Juez Juan A. Casaubón hace saber por un día que en los autos "LOPEZ PAJARO, JOSE R. c/ALVAREZ, ROBERTO, s/ordinario", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital, a su cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 17 de 1960. Y vistos:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia declaro rescindido el contrato de compraventa celebrado entre las partes y en la forma establecida en el mismo, con pérdida del demandado a favor del actor de las cuotas abonadas por aquél. Con costas (artículo 221 del Código de Procedimientos). Regúlanse los honorarios del doctor Osvaldo C. Bertelli en la suma de $ 650.— m/n. Notifíquese, regístrese, rep. las fojas y oportunamente archívese. — Fdo.: Juan A. Casaubón". — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 480.— e.2|8-Nº 5.700 D.T.-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, se hace saber a don ROBERTO DEL CASTILLO la existencia del juicio que por desalo-

ja le siguen Raúl Bocci y otros. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 340.— e.2|8-Nº 5.699-D.T.-v.2|8|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL PERNA de FERNANDEZ.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.638-D.T.-v.6|8|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray (Juzgado Nº 19) cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.635-D.T.-v 6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle OLIDEN s|nº, lote 8, manzana B, parcela 2783, Partida Nº 68.632, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.116) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que asciende a la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.571-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle TELLIER s|nº lote 14, manzana 93, parcela 3771, Partida Nº 68.831, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.115) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que asciende a la cantidad de ochenta y uno con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.572-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle SUAREZ s|nº lote 5, manzana –, Parcela 278, Partida Nº 106.275, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.139) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.573-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles RIO CUARTO s|nº y PERDRIEL s|nº parcela 268, Partida Nº 117.872, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.141) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.574-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o posedor del terreno ubicado en las calles EMILIO LAMARCA s|nº, BAZURCO s|nº y AVDA. GRAL. PAZ s|nº manzana W, parcela 1796, Partida número 278.768, a fin que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.130) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de doscientos setenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Contador Fiscal Elías Martín Escuedro.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.575-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle PASAJE DELAMBRE s|n. Loto 2, Mzo. Parcela 1889, Partida Nº 276.322, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.129) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-53, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal, Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.576-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario ó poseedor del terreno ubicado en la calle NOGOYA s|n, Lote 17 Mza. A. Parcela 2297, Partida Nº 287.456, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 101.128) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-50, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal, Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.577-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle NAZARRE s|n. Parcela 2402, Partida Nº 303.539, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.125) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de veinte y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.578-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle ESTOMBA s|n. Lote 12 Mza. Parcela 1.070, Partida Nº 847.868, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 101.123) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-53, que asciende a la cantidad de un mil veintiséis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.2|8-Nº 3.579-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SOMELLERA s|n., clasificado con la Partida Nº 67.205, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.088), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.580-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PILAR s|n., clasificado con la Partida número 84.645, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.089), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Df. II, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.581-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PJE. SHANGHAI s|n., clasificado con la Partida Nº 57.975, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.090), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cien con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.582-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PERGAMINO s|n., clasificado con la Partida Nº 54.818, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.091), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 y año 1950-I, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.583-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en HELGUERA sin número, clasificado con la Partida Nº 308.764, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.106), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico a Palacios, secretario.

e.2|8-Nº 3.584-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SALI sin número y vía FCNGSM: clasificado con la Partida Nº 107.295, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.983), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob., Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.585-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SUAREZ y LABARDEN, s|n., clasificado con la Partida Nº 108.404, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.984), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.586-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BALCARCE s|n., lote 24, clasificado con la Partida Nº 215.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.988), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 y 1949 Ros, semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos treinta y seis con 57|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.087-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en TERRADA 227, clasificado con la Partida Nº 136.244, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.037), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.088-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de PRINGLES 53 y RIVADAVIA 4288|7, clasificado con la Partida Nº 177.690, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.042), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos catorce mil doscientos setenta y ocho con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.589-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en WHITE y CAXARAVILLE s|n., clasificado con la partida Nº 950.326, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 103.053), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos novecientos ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.590-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de CASTAÑON, CNEL. ROCA y LAFUENTE s|n., clasificado con la Partida Nº 55.745, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.085), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Df. y 1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.591-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SANTANDER s|n., clasificado con la Partida Nº 58.018, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.154), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario

e.2|8-Nº 3.592-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de CORTINA s|n. y A. JONTE 5694, clasificado con la Partida Nº 285.397, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.651), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y uno con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.593-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado frente a CANAL NUEVO s|n. clasificado con la Partida Nº 55.203, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.017), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.594-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en EL GAUCHO Nº 5875 clasificado con la Partida Nº 372.541, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.029), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y cuatro con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.595-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MILLER s|n., clasificado con la Partida número 347.072, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.133), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.596-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en COCKRANE Y CAMPANA s|n., clasificado con la Partida Nº 900.199, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.302), que se sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Leandro N. Romero Escobar. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.597-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en ACASUSO s|n., clasificado con la Partida número 13.271, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.236), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
e.2|8-Nº 3.598-v.6|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LEZCANO s|n y CARLOS M. RAMIREZ s|n., clasificado con la Partida Nº 51.412, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.248), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos setenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.599-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TABARE s|n y PEDERNERA s/n., clasificado con la Partida Nº 52.861, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.249), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos trescientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.600-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MARIANO ACOSTA s|n, clasificado con la Partida Nº 56.758, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.253), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/50, que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con 20|100., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.601-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PERGAMINO s|n, clasificado con la Partida Nº 56.769, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.254), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif., que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve con 60|100. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.602-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BASUALDO s|n., clasificado con la Partida Nº 62.305, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.608), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif. que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cuatro con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.603-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GUARDIA NACIONAL s|n., clasificado con la Partida número 60.873, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.610), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y cuatro con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.604-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. DERQUI s|n., clasificado con la Partida Nº 65.313, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.639), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cincuenta y nueve con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.605-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble al FONDO DE JARAMILLO s|n., clasificado con la Partida número 372.481, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.057), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represent. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.606-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. RIVADAVIA s|n., 3 DE FEBRERO s|n. y PAROISSIEN, clasificado con la Partida Nº 339.667, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.073), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50 semestre, que asciende a la cantidad de pesos setenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.607-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble HOLMBERG s|n. Vías F.C.N.B.M., clasificado con la Partida Nº 346.615, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.074), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50 semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cincuenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. —Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.608-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Pje. SANTOS VEGA 5842, clasificado con la Partida Nº 372.570, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.088), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y cuatro con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.609-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Gral. RIVAS s|n., clasificado con la Partida Nº 253.425, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.102), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. semestre, que asciendo a la cantidad de pesos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|7-Nº 3.610-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BAHIA BLANCA s|n., clasificado con la Partida Nº 261.630, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.104), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.611-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MIRAMAR s|n., clasificado con la Partida número 261.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.105), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.612-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JOAQUIN V. GONZALEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 265.096, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.107), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.613-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALVAREZ JONTE s|n. y CHIVILCOY s|n., clasificado con la Partida Nº 306.036, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.119), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cinco con 85|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.614-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en LA CALANDRIA Nº 2233, clasificado con la Partida Nº 250.858, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.153), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Dif. y 1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos ochenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.615-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALVAREZ JONTE 3086 y A. DEDICO s|n., clasificado con

la Partida Nº 251.526, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 103.154), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Ant. y Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos diecinueve con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.616-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS A. LOPEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 351.748, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.162), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos setenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.617-v.6|8|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Balsunce, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NUNZIATA MARIA GUGLIELMUCCI de FARETTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.680-D.T.-v.6|8|60

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SAID ABDUNUR o MARIA ABDUNUR o MARIA SAID AB DUNUR o MARIA SAID ABDULNUR o MARIA ABDULNUR. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.640 D.T.-v.6|8|60

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO HERAS. — Buenos Aires, veinte de julio de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaría.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.642 D.T.-v.6|8|60

Nº 31

El Juez Dr. Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA HERCE.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.310-v.6|8|60

Nº 34

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA CAROLINA AUGUSTA BROVARONE de MOTTA.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.656-D.T.-v.6|8|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENOVEVA GIRON.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.694-D.T.-v.6|8|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SARUBBO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.316-v.6|8|60

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ TOBA.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.316-v.6|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de abril de 1960, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "PEDRO FERNANDEZ E HIJOS", ha procedido a su total disolución, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios señores Pedro Fernández Rodríguez, Alfredo Teófilo Fernández, Humberto Fernández y Emilio Fernández, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.2|8-Nº 39.337 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Domingo Daguanno, Manuel Oscar Núñez y Luis Tomasonne, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "ARGUIBEL COMERCIAL, DAGUANNO, NUÑEZ Y TOMASONE", con domicilio legal en la calle Coronel Niceto Vega 6064, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 348, folio 447, libro 55, el día 26 de mayo de 1954, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad citada, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Arguibel Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituyen los señores Domingo Daguano y Manuel Oscar Núñez. — Segundo: El señor Luis Tomasone, desvinculóse de la sociedad a partir del 10 de agosto de 1959, y a percibido de la sociedad que se disuelve, su aporte de capital y saldo de su cuenta particular a esa fecha, no siendo responsable de los compromisos contraídos a partir de esa fecha. En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de Ley. — Firmado: Domingo Daguanno, Manuel Oscar Núñez y Luis Tomasone.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.654 D.T. v.2|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por el término de dos días y en los autos caratulados "FRIGORIFICO SANTA ANA S.R.L. ANTONIO MEZZADRI, quiebra" que, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 11.719, se ha practicado regulación de los honorarios del representante de los fallidos don Isidoro R. Minelli en mil doscientos pesos; los del letrado patrocinante de los mismos, doctor Delfor S. Rossi en tres mil pesos; los del síndico, señor Carlos Domingo Dellacha en diez mil pesos; los de su letrado patrocinante, doctor Marcos Satanovsky en mil pesos; los del escribano don Jorge S. Amallo en mil pesos; los del liquidador del Instituto Nacional de Previsión Social en cuatro mil pesos, y los de los letrados patrocinantes del mismo, doctores Alberto Lavalle Cobo y L. M. Ayarragaray, en conjunto, en dos mil pesos. — Fdo.: Raúl Giménez Fauvety. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.120.— e.2|8-Nº 5.693 D.T.-v.3|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José R. Las Heras se hace saber por tres días y en los autos "SULTANI ELIEZER y OVADIA OSVALDO, quiebra", se han presentado los señores Eliezer Sultani, Osvaldo Ovadia Sultani, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.2|8-Nº 5.643 D.T.-v.4|8|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por siete (7) días en el juicio "SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA c|ANTONACCI, BERNARDINO R., s|ejecución hipotecaria", radicado en la Secretaría Nº 28 a cargo del autorizante, que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el miércoles 10 de agosto, a las 15 hs., en el hall de ventas de la Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, un lote de terreno ubicado en Nueva Chicago, con frente a la calle Timoteo Gordillo entre las de Tapalqué y José Enrique Rodó, y según plano que cita su título, del Ing. Carlos A. Rivera, está designado como el lote 1, 2, 3, 8, 9 y 10 y mitad S.E. de los lotes 4 y 11 de la manzana G, y tiene 10 mts. de frente al S.O.; 10,06 mts. en el contrafrente al N.E.; 34,88 mts. en el costado N.O. y 34,92 mts. en el costado S.E., o sea una superficie total de 359 ms. cs., 5 dms. cs., y que tiene la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción 1ª, Sección 7 G, Manzana 134, Parcela 13 b. Base $ 146.907 20|100 m|n., al contado. El comprador deberá abonar el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1960, por ante mí, el secretario autorizante. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.160.— e.2|8-Nº 39.299-v.9|8|60

Nº 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, en autos: "LOPEZ BERGEZ, FRANCISCO y otro c|DOTTI HECTOR E. y otros, cobro ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca calle Andonaegui 1908 esq. Echeverría, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.E. por 23m35 de fondo en el costado N.E. y 23m18 en el del S.O. y 8m45 en su contrafrente, con la base de $ 53.741,60, el día domingo 7 de agosto, a las 15, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.2|8-Nº 5.652 D.T.-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, se hace saber por cinco días que a propuesta de la parte actora, ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos: ALVAREZ ROSENDO contra PIQUE LORENZO BLAS ENRIQUE", sobre ejecución hipotecaria, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Manuela Pedraza Nº 2129, compuesta de planta baja y planta alta, con seis departamentos, por pisos, edificio moderno, edificada en los lotes 8 y parte del 9, de la manzana 13, compuesta su extensión de 13,92 mts. de frente al S. por 43,58 mts. en sus costados O. y E. y 13,92 mts. en su contrafrente al N., siendo medianeros sus muros divisorios. Base de venta: $ 300.000 m|n. El día 10 de agosto, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Edictos, Boletín Oficial y El Cronista Comercial.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.300.— e.2|8-Nº 5.636 D.T.-v.8|8|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber, por 5 días que en autos "CALZETA de COSTA, LUISA y COSTA ALBERTO — Sus sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 7 de agosto, a las 14 hs., en la misma, la propiedad Concepción Arenal 1802|12 y Arce 500, edificada en terreno de 17m66 al N.O. s| C. Arenal, 27 mts. al N.E. s|Arce, teniendo 17m66 al S.E. y 27 mts. al S.O.. Base $ 38.000 m|n., entregándose en el estado de ocupación en que se encuentra; y un lote en Del Viso, Part. Gral. Sarmiento, cuartel 3º, Nº 23, manzana 6, de 8m66 frente al S.O. por 31m22 de fondo. Base $ 4.000 m|n., vendiéndose el domingo 7 de agosto, pero a las 11 horas, en el mismo. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 5.647 D.T.-v.6|8|60

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 y Secretaría Nº 46, en autos "MACRI JORGE c|FRULLINI DE SEBASTI ELENA s|ejec. hipotecaria", se hace saber por días que el martillero Pedro V. García rematará: El campo llamado "Santa Elena", ubicado en la Colonia Tirolesa, pedanía Constitución, Departamento Colón, provincia de Córdoba, compuesto de tres fracciones designados números 5, 10 y 11, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Fracción Nº 5: 750 m. de Este a Oeste, por 1.120.70 m. de Norte a Sud, s|título, encerrando una superficie de 84 há. 05 á. 25 ca., siendo actualmente la superficie libre de calles 80 há. 35 á. 11 ca., lindando al Norte con la fracción Nº 6, separada del camino pavimentado de Córdoba a Colonia Tirolesa; al Sud, con Ludueña y Vieyra, calle en medio, y al Oeste las fracciones números 10 y 11 también calle en medio, y al Este las fracciones números 2, 3 y 4, calle en medio. — Fracción Nº 10 de la subdivisión del lote Nº 2 de la citada Colonia, compuesta de 500 m. de Sud a Norte, por 750 metros de Este a Oeste, igual a 37 há. 50 á., siendo actualmente la superficie libre de calles de 35 há. 77 á. lindando al Sud con el lote Nº 11 al Norte con el Nº 9, calle en medio, y al Oeste, el lote Nº 5 calle en medio. Y fracción Nº 11 del citado plano de subdivisión del lote Nº 2 de la Colonia Tirolesa, compuesto s|título de 618,30 m. de Norte a Sud, por 750 m. de Este a Oeste, igual a 46 há. 37 á. 25 ca., estando actualmente reducida, libre de calles, a 44 há. 40 á. 5? ca., lindando al Norte, con el lote Nº 10 antes descripto; al Este, calle en medio con 1 lote Nº 5; al Sud, calle en medio con Lino Ludueña y el Oeste, con los lotes Nos. 18 y 13. — El sábado 13 de agosto a las 10 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal. — Base: $ 312.411,32. 2|3 de su tasación al contado. Ocupado. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. En dinero efectivo o cheque certificado. — End.: "13". vale.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 8.960.— e.2|8-Nº 39.279 v.10|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

"Nº 5"

Judicial. — Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, de la Capital Federal, hace saber por dos días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S.| A. c|KUHLMANN ENRIQUE, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2.117 Nº 043557, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base: pesos 5.175 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Comisión, 10 o|o a cargo del comprador. El día 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.283 v.3|8|60

Nº 9

Por disposición señor Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por dos días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COSTA CARLOS EMILIO, Ejet.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el miércoles 31 de agosto de 1960, a las 9.30 hs., en Av. Gaona 2515, Capital: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 46583, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 3.186.— m|n., contado. — Comisión: 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 640.— e.2|8 Nº 5.661 D.T. v.3|8|60

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, se hace saber por tres días que en autos "CEBREIROS ANTONIO c|MORINI ATILIO y AFTARA TO ALEJANDRO, s|Ejec.", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, una heladera eléctrica familiar, marca "Patrick", mod. 550, Nº 1916, el día 19 de agosto, a las 17.30 hs. en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 4.480.— Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.- e.2|8 Nº 5.683 D.T. v.4|8|60

"Nº 13"

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, en autos: "PEREZ VEGA, JOSE y FARELO DE PEREZ, DORINDA|Sucesión", hácese saber por tres días que el martillero Carlos A. Fuchs, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, en la base de dieciséis mil pesos (m$n. 16.000.—), la finca situada en la calle Tellier Nº 4.769, entre las de Av. Cruz y la calle Chilabert. El terreno mide 13,97 m. de frente al N. E. por 16,43 m. de fondo. Linda: al N. O. con el lote 3; al fondo con parte del lote 8, y al S. E. con el lote Nº 5. Superficie: 212,97 metros cuadrados. — La finca se encuentra ocupada por un inquilino. Alquiler $ 350.— mensuales. — En el acto del remate, a efectuarse el día domingo, 14 de agosto a las 16 horas en la misma

finca, calle Tellier Nº 4769, deberá abonarse el 8 o|o de seña y el 3 o|o en concepto de comisión.

Edicto en "Boletín Oficial" y "El Noticioso".

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.920.— e.2|8-Nº 39.270 v.4|8|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos "GRAGLIA MOTORS SRL. c|SANABRIA HECTOR L. y otro, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que los martilleros públicos Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, rematarán una motoneta marca Paperino, de 50 c. c., modelo 1957, motor Nº 702.135, chasis 9057, sin patentar, el día 10 de agosto de 1960, a las 17.30 horas, en Avenida La Plata Nº 1954, donde se exhibe. — Base: $ 5.253,40.— m|n., en efectivo y al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200.- e.2|8 Nº 39.321 v.4|8|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en autos "GRAGLIA MOTORS SRL. c|PONS FELIX J. y otros, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que los martilleros públicos Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, rematarán una motocicleta marca Dec. 100, modelo 1957, de 100 c. c., motor Nº 202570, chasis 3044, de asiento doble, sin patentar, el día 10 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Avenida La Plata número 1954, donde se exhibe. — Base: $ 11.488,30 m|n., al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.322-v.4|8|60

"Nº 29"

Judicial. — Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 29 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|JULIO CESAR RATTO, ejecución prendaria", el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera a gas, marca "Siam", modelo A-300-G. N. número 3.325, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.523.— m|n. Al contado. Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El día 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario. cretario.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.287 v.4|8|60

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días, en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|POZZO JORGE CARLOS, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor, el 10 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una cocina marca Domec, número 212427, para gas natural. — Base: $ 2.750.— Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.- e.2|8 Nº 5.692 D.T. v.3|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días que en los autos: "VINCULO, S. A. I. C. F. I., c|URQUIZA PEDRO HECTOR, s|ejecutivo", se ha dispuesto la venta en pública subasta por el martillero señor José Pedro Calvo, del automóvil, marca "Isard", motor Nº 02|122.246 de 2 cilindros, de 15 CV., modelo 1958, sedan 2 puertas, tipo motocupé T.300, en el estado en que se encuentra. — Base $ 125.000.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El día 18 de agosto de 1960, a las 15 horas, en San José 1754|56. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Ricardo Sylvester secretario.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 5.712 D.T.-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secertaría Nº 8 del doctor Francisco M. Bosch, se hace saber por tres días que en los autos "VINCULO c|DIESEL BOLIVAR s|ejecución prendaria", se ha dispuesto la venta en pública subasta, por separado, por el martillero José Pedro Calvo, de tres automóviles, marca "Isard", de dos cilindros, 15 CV.; modelo 1958, 300 C.C., tipo motocupé T300 A. R., carrocería Sedan 2 puertas, caracterizados así: coche motor Nº 02|126.982, patentado Capital, Nº 637.973; coche motor número 02|127.015 con permiso radicación, patente Capital en trámite con Nº 638.104, y coche motor número 02|127.014, con permiso de radicación y certificado de Aduana para patentamiento. — Todos en el estado en que se encuentran. — Base: $ 125.000.— m|n. cada coche, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El día 18 de agosto de 1960, a las 15 horas, en San José 1754|56. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680. —e.2|8-Nº 5.710 D.T.-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "AMELCOM, S. A. IND., COM., FIN., INM., s|quiebra", el martillero Ernesto F. Casares, rematará: Agujereadoras y soldadoras eléctricas, fragüa con ventilador, relojes eléctricos, motores eléctricos, morsas, tubos fluorescentes, estufas, interruptores, enchufes, cables, timbres, gran cantidad de implementos de electricidad, muebles de escritorio, etc., los días jueves 4 y viernes 5 de agosto, a las 14 horas, en los locales de las calles Los Andes 1050 y Rivero 165, de la ciudad de Avellaneda. — Sin base. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 5.703 D.T.-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por el término de tres días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos "DE RIDDER LUIS S. A. contra SAPARRAT JUAN y otros", su ejecución prendaria, para que proceda a la subasta de un camión marca "Ford" modelo F.900 Big-Job, 1956, de 4,375 mts. de distancia entre ejes, con motor de 8 cilindros en "V" y 212 C. V., Nº 90.S.6 H. Motor 75.755, cabina metálica, caja de madera, en perfecto estado general y funcionamiento, pudiéndose revisar en el local donde se encuentra depositado, calle Chiclana 3335, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. El remate se efectuará el viernes 19 de agosto, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311. Corporación de Rematadores, con la base de 133.780,80 pesos m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión, 10 o|o. La unidad se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.2|8-Nº 5.637 D.T. v.4|8|60

Nº 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS ANTONIO c|PABLO REINALDO KRUGER y otro, s| ej. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica comercial 6 puertas, marca "General Eléctric", mod. M, Nº 3BL6, base: pesos 8.644; una heladera eléctrica comercial, tipo vitrina mostrador de 4 puertas, marca "Rod", mod. C, número 940310, base: $ 4.000; una cortadora de fiambres, marca "STS", mod. A8, Nº 1424, con cuchilla circular, base: $ 1.500; una balanza tipo abanico, marca "Andina", mod. A, Nº 3156, para 15 kgs., base: $ 1.000; una balanza tipo abanico, marca "Andina", mod. A, Nº 31603, para 25 kgs., base $ 1.000 y una máquina llenadora de sifones de 2 picos, marca "Siam", mod. 1132, número A.1132, base: $ 1.000, el día 19 de agosto, a las 17,30 horas, en Moreno 1441. — Exhibición: San José 1754|56. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Luis J. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.2|8-Nº 5.684 D.T.-v.4|8|60

Judicial. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A c|MERLO, MARCELO y HUMBERTO ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6-Nº 1.533, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 21.993.— m|n. Al contado. Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. El día 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.440.— e.2|8-Nº 39.289 v.4|8|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Sec. Nº 14, se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|JOSE MANUEL AGEITOS, s|ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el miércoles 31 de agosto de 1960, a las 9 horas, en Av. Gaona 2515, ap.: una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1517, completamente equipada. — Base: $ 24.533,— m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.2|8-Nº 5.658-D.T.-v.4|8|60

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS, ANTONIO c|EMILIO SERAFIN PERTUSI y JOSE F. ECHEVERRIA", s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica comercial de 3 puertas, marca "Freyco", mod. "Laynn", Nº 4959, base: $ 11.680; una balanza, tipo reloj, marca "Zeller", mod. A130, Nº 5173, para 30 kgs., base: $ 1.000, que se exhiben en San José 1754|56; una sierra sin fin para carne, de pie, marca "Inca", mod. I.1303, Nº C.147, base: $ 2.000, y una picadora de carne, marca "Pakan", mod. P.C., Nº 380, base: $ 1.000, en exhibición en Moreno 1441, donde todo se subastará el día 19 de agosto, a las 17.30 hs. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.440.— e.2|8-Nº 5.682-D.T.-v.4|8|60

Nº 6

JUDICIAL: El Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nal. de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, Dr. Jorge Raúl Las Heras, hace saber por tres días que en autos: GARCIA c|GIROLA, HECTOR A., s|ejecuc. prend., el martillero Carlos A. Cappelletti rematará un automóvil Chevrolet 1929 en el estado que se encuentra con la base de veinte y cinco mil pesos m|n., al contado, en el local Dr. Luis Beláustegui Nº 1626, el día 12 de agosto de 1960, a las 9 horas. Com. 10 % (en efectivo). El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 C. P.). Inf. n|of., 18 a 20 hs.

Buenos Aires, 28 julio de 1860. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.2|8-Nº 5.714-D.T.-v.4|8|60

Nº 9

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 26, se hace saber por tres días en autos "SIAM DI TELLA c/MARIA SAITTA E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el miércoles 31 de agosto, a las 9.10 horas en Avenida Gaona 2515, Capital: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133, Nº 1476, completamente equipada. Base $ 38.460 m/n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|8-Nº 5.662 D.T.-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará el día 18 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la calle Avda. de los Constituyentes Nº 6239, una limadora de metales marca "Ganna", de 450 mms. aproximadamente de recorrido, Nº 378, recorrido horizontal 400 mms. aproximadamente, recorrido vertical 350 mms., aproximadamente, 4 velocidades, con motor acoplado Nº 3221 de 2 HP. marca Casco, en el estado en que se encuentra. Base $ 39.760.—, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará una vez aprobada judicialmente la subasta. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "BRUNO MISKOV c/ANTONIO RETTER, sobre ejecución prendaria", que tramitan ante el Juzgado citado, secretaría Nº 25. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.2|8-Nº 39.311-v.4|8|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Tomás G. Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, Sec. 26, se hace saber por tres días en autos "SIAN DI TELLA LTDA., S. A. c|LENCYEL, ALEJANDRO E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el miércoles 31 de agosto de 1960, a las 9.20 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 43, porcelanit, Nº 3163 completamente equipada. Base: $ 21.692,— m|l. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, julio 28 de 1950. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|8-Nº 5.659-D.T.-v.4|8|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABAD HERMANOS SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1960, a las 14 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos moneda nacional 5.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2|8 Nº 39.333 v.6|8|60

ASOCIACION CULTURAL J. M. RAMOS MEJIA
Lamadrid 483 - Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que ha de llevarse a cabo en el domicilio de la misma, Lamadrid 483, el día 8 de agosto, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria administrativa y balance correspondientes al ejercicio 1|3|1959 - 28|2|1960.

4º Elección de presidente, secretario y tesorero por el período 1|3|60 al 28|2|62, y tres (3) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas por un (1) año, de acuerdo a las pertinentes disposiciones estatutarias, según lo dispuesto por la Hon. Comisión Directiva en su reunión del día 28 de julio del cte. año, Acta Com. Dir. Nº 293. — Ing. Angel Marzocca, presidente. — Sta. Elsa Reynoso, secretaria.

NOTA: La asamblea se reunirá en segunda convocatoria con cualquier número de asociados presentes, transcurrida una hora de la fijada por esta convocatoria.

$ 144.- e.2|8 Nº 39.326 v.2|8|60

"C"

CAMUATI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Camuatí, S. A. I. C.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Pichincha Nº 1245, el día 12 de agosto próximo, a las 19.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) y fijación de las características y condiciones de las acciones a emitir.

2º Modificación de los Estatutos, en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el Art. anterior.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|8 Nº 39.345 v.6|8|60

CAMUATI S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Camuatí S. A. I. C. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Pichincha Nº 1234, el día 12 de agosto próximo, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección por el término de 1 año de un Director.

4º Elección por el término de 1 año del síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la revaluación de activo.

6º Consideración de la asignación mensual al Directorio.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.346 v.6|8|60

"E"

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Lavalle 1171, 7º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmar el mandato de los Directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilida-

des. correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Elegir Directores y síndicos.
4º Designar Director-Gerente Técnico y Director-Gerente Administrativo.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.338 v.6|8|60

"F"

FIVAP
Financiación de Ventas a plazo
Sociedad Anónima
22º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 18 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
5º Designación de síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 4.000. —e.2|8-Nº 39.297 v.6|8|60

"L"

LANUS T.V.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de agosto, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 23 de los estatutos sociales, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
3º Remuneración de los señores Directores (art. 33).
4º Revaluación del activo.
5º Aumento del capital social (art. 5).
6º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (art. 12).
7º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente (art. 22).
8º Honorarios para el síndico titular (art. 22). — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.303 v.6|8|60

LAZO FUERTE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1960, a las 12 y 30 horas, en Andonaegui 1929, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de estatutos y aumento de capital.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones y/o bancarios con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, para poder concurrir a la misma. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.344-v.6|8|60

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en nuestro local social Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º — Destino a darse a las utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º — Renovación total del Directorio y elección de Síndico Titular.
El Directorio.

NOTA: De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones por lo menos al tercer día anterior al fijado para la Asamblea.
$ 3.200.— e.2|8-Nº 39.314-v.6|8|60

"M"

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 13 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social Moriloto 146, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º — Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.
3º — Considerar Revaluación de Activos, a los efectos contables y su capitalización — Ley Nº 15.272 Decreto Nº 6.871/60.
4º — Elección de dos Directores Suplentes y Síndicos titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.2|8-Nº 39.301-v.6|8|60

MARVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12|8|60, a las 9 horas, en Libertad 753, Capital, para tratar:
1º Aprobación revaluación contable, Ley 15.272.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.325-v.6|8|60

"P"

POMINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 12 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades, remuneración a los miembros del Directorio;
3º Aumento del Capital Social Autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—). (Artículo 5º de los Estatutos Sociales;
4º Cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa;
5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de tres años;
6º Elección de Síndicos titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|8-Nº 38.292-v.6|8|60

"V"

VICTOR TRONCONI E HIJOS S. A.
(Expte. 6.450)

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para agosto 12 de 1960, 17 hs., en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Com. Ejercicio 31|XII|59.
2º Distribución utilidades y retribuciones.
3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.304-v.6|8|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber el siguiente edicto: Con fecha 21 de julio de 1960, los señores Julio César Caricati y Angel Farinaccio, domiciliados en ALVAREZ THOMAS 3123, han disuelto la Sociedad Comercial Colectiva que celebraron dedicada al negocio de carnicería, quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. Angel Farinaccio. Reclamos de ley en el domicilio citado que es del negocio.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.286-v.6|8|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso. T. E. 40 - 4159 - 4168, avisan: Osvaldo Santos Sanz y Alfredo Alejandro Reinhold venden a Pedro García, Ramón Prieto, Eliseo Penas y Eladio López, su negocio de café, bar, restaurant y elaboración y venta de helados, calle AVENIDA SANTA FE Nº 3490, domicilio contratantes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.307-v.6|8|60

"C"

E. González & Cía., corred. y mart. públ., José E. Uriburu 362, piso 4º, oficina 41, avisan que: Anselmo Tosi, Alejandro Carmen Flores y Hugo Ricardo Lorenzale, venden a José Calviño Bao, Jesús Cao, Francisco Juncal, José María Souto, Enrique Margarita y Jesús Sánchez Gómez, su negocio de café, bar, lunch y billares, calle CORDOBA Nº 1669, Cap. Domic. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.274-v.6|8|60

Lanza y Longhena, martilleros públicos, Río Bamba 436, avisan: Aníbal Alfredo Marquinez, vende libre de toda deuda a Martínez y Cía. S. R. L., su negocio de garaje sito CASTRO BARROS 470, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.272-v.6|8|60

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Formosa Vda. de Esperidioni y Ana C. Beraldi venden a Antonio H. Sánchez su negocio de almacén, sito en la calle CERVANTES Nº 1872, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.269-v.6|8|60

Sánchez Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Santiago Juan José Méndez, vende a José Rivas Boente negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 2002 esq. SARANDI. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.341-v.6|8|60

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Pedro Juan Cunilberti y Amadeo Mazzoni, venden a Venancio Pérez y María Francisca Pérez negocio hotel, calle CUBA 1916, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.342-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7077, avisan: Ester Vera de Portela vende a Carmen Myrna Romano, peluquería de damas, CONCORDIA 2471, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.328-v.6|8|60

Ricardo Saraví Tiscornia, escribano titular del registro 297, con domicilio en Sarmiento 643, esc. 437, notifica que el negocio de hotel, denominado "Pellegrini House" y ubicado en CARLOS PELLEGRINI 1520, Capital, perteneciente a "Pellegrini House, S. R. L.", con igual domicilio, se vende a "Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria", con domicilio en Sarmiento 643, esc. 610, Capital. Reclamos de ley a la escribanía.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.294-v.6|8|60

"E"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7077, avisan: Manuel Abollo vende a José Cruxent y Angela Fernández de Cruxent, "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.329-v.6|8|60

"F"

F. Ana Larrumbide, escribana, Registro 424, oficinas Tucumán 1128, piso 2º, Dto. 3, Capital, avisa: Mauricio Schepiurka, vende a Benedicta Milewska, Farmacia Doctor Beni, calle FEDERICO LACROZE 2816, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.332-v.6|8|60

"G"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Heinlein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle GARAY Nº 2430 de esta Capital, dedicada a la comercialización e importación por mayor y menor de artículos del hogar y para la construcción, ha sido constituída en Sociedad Anónima continuadora de sus negocios sociales, que girará bajo el rubro de "Heinlein y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio que la anterior, la que ha tomado a su cargo su activo y pasivo. Interviene escribano Enrique E. López Bancalari.
$ 2.000.— e.2|8-Nº 39.285-v.6|8|60

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1390, 2º piso. T. E. 38-0640, avisan que: Benigno Caamaño, Francisco Mier y José Montero, venden a Santa Clara S. R. L., representada por su socio gerente César Fernández, su negocio café, bar y casa de lunch, GENERAL ARTIGAS Nº 108. Domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.334-v.6|8|60

"J"

El doctor Jacobo Rabinovich, con estudio en Lavalle 1494, avisa que: "Salomón Shepilberg e Hijo, S.R.L.", vende a "Rozenblum & Shammah, S. R. L.", su comercio de tejidos, JUNIN 457, libre de pasivo. — Reclamos de ley, en Junín 457, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. —e.2|8-Nº 39.348-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7077, avisan: Domingo Malvicino vende a Olga Amanda Venezia y Néstor Avelino Díaz, "peluquería de damas", JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 27, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.327-v.6|8|60

"L"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: Sabino Alberto Martearena, vende a Aldo Bassani, "frutería y verdulería", LOPE DE VEGA 431, Capital, Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.331-v.6|8|60

"M"

Seiychi Hokama avisa que vende su negocio de taller de planchado de ropa por medio mecánico, sito en la calle MEDRANO 1245, Capital, a Seiko Higa, domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.276-v.6|8|60

"O"

Rubuano y Sio, martilleros públicos, con oficinas en la calle Olazábal 2344, T. E. 76-2253, avisa por cinco días al comercio e industria que el señor Carmelo Alessi vendió su negocio de librería sito en la calle OLAZABAL 2326 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, a la señora América Juan de Fayot y señorita Elisabeth Fayot. Para todo reclamo de ley dentro del plazo legal las partes constituyen el domicilio ut supra.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.280-v.6|8|60

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Mario Arturo Avila, vende a Luis Morán negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Ciudad, calle PAEZ Nº 3295. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.340-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital, T E. 69-7077, avisan: María Isabel Mauriño Vda. de Fernández, vende a Ramón Fernández "fiambrería", PILAR 1694|1600, Capital, Reclamos y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.330-v.6|8|60

"S"

Se avisa por cinco días que Julián Manzo, vende su negocio de despensa, sito en SARACHAGA 5199, a María Elena Manzo y Antonio Pedro Manzo. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.300-v.6|8|60

"T"

Pedro Horestein, transfiere a Rafael Selem y Orlando Frosiani su negocio de "joyería, relojería y afines", ubicado en TUCUMAN 2892, domicilio de las partes para, reclamos de ley, oficinas del doctor Adolfo Cuan, calle Lavalle 2390, 1º "A".
$ 800.— e.2|8-Nº 39.336-v.6|8|60

"V"

Se comunica que Doria S. R. L., con domicilio en VENEZUELA 3448, Cap., vende las instalaciones de su fábrica de calzado a Rewetex, S. R. L. — Reclamos estudio doctor Welt, Paraná 489, 6º piso, of. 34. Capital, dom. de las partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.317-v.6|8|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Número de Registro 1330

AUMENTO DE CAPITAL POR PAGO DE DIVIDENDO

Avisa por tres días á los señores accionistas, de acuerdo con el art. 5º de los estatutos, que ha sido protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital realizado a m$n. 100.000.000 c|l. v|n., por emisión de m$n. 35.000.000 c|l. v|n. en acciones liberadas, para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959, del 53,846153 o|o. El pago comenzará a efectuarse el día 8 de agosto de 1960, contra entrega del cupón Nº 31, en la caja de nuestra sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621, de 13.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|8-Nº 39.320-v.4|8|60

UNIVERSIDAD TEXTIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Conforme al artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series 6 a 20 de acciones ordinarias, al portador, de 3.000 acciones cada serie.— El Directorio.

$ 720.— e.2|8-Nº 39.324-v.4|8|60

YOCSIMA S. A. MINAS Y CALERAS
Av. de Mayo 633 - 3º piso

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series Nº 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de acciones ordinarias por valor de $ 2.400.000 m|n. (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), compuesto de 2.400 acciones de $ 1.000 m|n. c|u., dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, Avda. de Mayo 633, 3º piso, de esta ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este eviso. — El Presidente.

$ 1.440.— e.2|8-Nº 39.335-v.4|8|60

COCA-COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 50.000.000 m|n. a la suma de $ 100.000.000 m|n., mediante la emisión de las series 251ª a 500ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador por un total de $ 50.000.000 m|n.

$ 960.— e.2|8-Nº 39.339-v.4|8|60

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que se ha emitido la serie Nº 27 de acciones por $ 1.000.000 m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los e días. — El Directorio.

$ 720.— e.2|8-Nº 39.302-v.4|8|60

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los accionistas la emisión de 352.190 acciones ordinarias, a la par y nominativas de pesos 100.— m/n. cada una, de la décima séptima serie, afectadas a pago de dividendo. Habiendo remanente de treinta y cinco acciones de esta emisión los accionistas podrán ejercer derecho de suscripción hasta diez días corridos desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.2|8-Nº 39.306-v.4|8|60

PERUSA S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobil., Financ. y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de once (11) series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de once millones de pesos moneda nacional (m$n. 11.000.000.—) para ser distribuídas como dividendos hasta la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.—), siete (7) series, y cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), cuatro (4) series, para la suscripción entre los señores accionistas por un valor nominal con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960.

$ 1.440.— e.2|8-Nº 39.312-v.4|8|60

F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta series de acciones, de la 51ª a la 90ª inclusive, ordinarias, al portador, del tipo "A" (cinco votos), que al valor nominal de m$n. 100.— cada acción importan un total de emisión de m$n. 4.000.000.—, con derecho a dividendos a partir del 1º de setiembre de 1959; y que a los efectos de la suscripción se aclara:

1. — Que las series 51ª a 70ª inclusive, serán utilizadas para el pago de dividendos en acciones dispuesto por la Asamblea Ordinaria ppda.

2. — Que para suscribir las series 71ª a 90ª inclusive, los señores accionistas deben ejercer el derecho de preferencia dentro de l s 15 días a contar de la última publicación.

3. — Que de acuerdo con las acciones en circulación, le corresponden a los señores accionistas, de esta nueva emisión (excluídas las series destinadas a dividendos), dos acciones por cada cinco que posean.

4. — Que el pago de la suscripción debe efectuarse al contado y de la siguiente manera: a) depositar en efectivo en el Nuevo Banco Italiano, sucursal Montserrat, cuenta F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C. Nº F 110, el importe equivalente a la proporción optada; b) presentar el comprobante de depósito precitado y las acciones con derecho a preferencia, en las oficinas Piedras 610, Capital Federal, a los efectos de su control; c) la boleta de depósito será canjeada en el mismo momento, por su equivalente en acciones, una vez comprobada la exactitud de la prorrata. — El Directorio.

$ 3.360.— e.2|8-Nº 39.309-v.4|8|60

CECARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los accionistas la emisión de 5.000 acciones de la serie 4ª y 10.000 acciones de la serie 5ª, todas ordinarias, a la par y nominativas, afectadas a pago de dividendo del ejercicio 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.2|8-Nº 39.305-v.4|8|60

AZUL S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series tres al diez del capital autorizado, de trescientas acciones ordinarias nominativas de mil pesos m|n. por serie, que representan dos millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción por quince días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio

$ 960.— e.2|7-Nº 39.271 v.4|8|60

WATCO
WATSON, GORDONIZ Y CIA.
S. A. C. I. F.
Cangallo 328 (tercer piso)

A los señores Accionistas: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1959, elevada a escritura pública en fecha 26 de noviembre de 1959, fue aumentado de 5 millones a 10 millones de pesos m|n. el capital autorizado de la sociedad, consistiendo dicho aumento en moneda nacional $ 2.000.000.— en acciones ordinarias "A" de cinco votos y moneda nacional $ 3.000.000.— en acciones ordinarias "B" de un voto, en los términos del artículo 11º de los Estatutos.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.273 v.4|8|60

CASA FRANK
S. A. I. C.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 1959, ha dispuesto llevar el capital autorizado de pesos moneda nacional 5.000.000 a 25.000.000 de pesos moneda nacional.

Asimismo se comunica que el directorio en reunión de fecha 30 de diciembre de 1959 resolvió la emisión de 20 series de acciones ordinarias denominadas 6 a 25, siendo las series 6, 11, 16 y 21 de clase A con derecho a 5 votos y las restantes de clase B con derecho a un voto; constando cada una de ellas de 10.000 acciones de $ 100.— m|n. por un valor de 1.000.000.— de pesos moneda nacional por serie y en conjunto de pesos m|n. 20.000.000.— por el total de la emisión. Del total emitido se ofrece a la suscripción 8.192 acciones de la serie 18 y la totalidad de las series 6, 11, 16 y 21 de clase A y 19, 20, 22, 23 24 y 25 de clase B, dado que las restantes fueron suscriptas en las condiciones del artículo 13, inciso C de los Estatutos.

Los accionistas harán uso del derecho de preferencia en forma y plazos determinados por el artículo 13, inciso D de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 39.277 v.4|8|60

LOS AROMOS S. A.
C. F. I. y de M.

Directorio hace saber a accionistas emisión v$n. 4.000.000.—, series 81 hasta 100, acciones ordinarias, al portador. Suscripciones dentro 15 días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.2|8-Nº 39.282 v.4|8|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1 (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GUTIERREZ de GAUNA.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.590 D.T.-v.11|8|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.520 D.T. v.10|8|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PILAR OREIRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El secretario.

$ 1.300.— e.30|7-Nº 5.501 D.T.-v.10|8|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ISOLA de GUIDI.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.437 D. T.-v.9|8|60

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO CIVILE.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.444-D.T.-v.9|8|60

Norberto S Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RAINONE.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.363 D.T.-v.8|8|60

Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1 —Secretaría Nº 1—, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE GLIKIN.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.221 D.T.-v.4|8|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ERNESTINA VOGET de SCASSO.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.425 D.T.-v.9|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ESCATS de ROUZAUD.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.449-D.T.-v.9|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.267 D.T.-v.4|8|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (secretaría Nº 3), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO GUALBERTO SARTORI.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.112 D.T.-v.3|8|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA SORO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.612 D.T.-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO CANTABRE.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.539 D.T. v.10|8|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de SYMA FAIGA TENENBERG.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.460-D.T.-v.9|8|60

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SCHENQUERMAN, y SOFIA BRODSKY de SCHENQUERMAN. — Buenos Aires, 22 julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.330 D. T.-v.5|8|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO MUCHNIK.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.201-D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo del doctor Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO DOMINGO LEMBA.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. —e.25|7-Nº 5.230 D.T.-v.4|8|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOSADA de FERNANDEZ y de HERMINIA FERNANDEZ de LOSADA.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.242 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MILANO de PALAZZO.

Buenos Aires, 14 julio 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.177 D.T.-v.3|8|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANDA.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.512-v.2|8|60

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 9, cita a Da. MARGARITA ISABEL GIMENEZ PAZ de AGOTEGARAY, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en los autos caratulados "Aristarain Carlos Rodolfo c|Giménez Paz de Agotegaray Margarita Isabel s| ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. Dr. Horacio I. Romanelli, secretario.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.121-v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA MARISCOTTI de PIZZILEO. — El presente edicto se publicará por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.30|7- Nº 5.547 D.T. v.10|8|60

El doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS UBOLDI.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.909-v.8|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ABASSIA.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.264 D.T.-v.4|8|60

El Juez en lo Civil, doctor Mario N Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO WILLIMAN.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.044 D.T. v.2|8|60

Nº 5

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIA RODRIGUEZ de BALDINO.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.605 D.T.-v.11|8|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER FANNY REBECA STERN de KANCEPOLSKI o KANCEPOLKI.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.511 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PALANZA.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.545 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Luis N. Perrone, (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AUGUSTO, AUGUSTO PEDRO, AUGUSTO P. o AUGUSTO DUBECQ.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.546 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LILI ALT de BHICHT.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.554 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA EMERENCIANA VIEYTEZ MORALES.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.252 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaria Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA LALOR MAGUIRE de MAC DONALD.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.691-v.3|8|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ANDRES ANTONIO SANGUINETI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.176 D.T.-v.3|8|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LIEBESCHUTZ.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 — e.23|7-Nº 5.132 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SIWON.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5,043 D.T. v.2|8|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PARAJUA.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.515 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS CORRADO. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.524 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el concurso civil de don JULIO BENITEZ designándose síndico al doctor Carlos Valiente Noailles, domicilio Córdoba 1215, 9º piso, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Se ha señalado la audiencia del 31 de agosto, a las 14 horas para que concurran los acreedores a junta general (artículo 748 Código de Procedimientos). — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.550 D.T.-v.4|8|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ZOBRA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.372 D.T.-v.8|8|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO WALTER, WALTER, GUALTERIO o WALTERIO DIETZSCH.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.039 D.T. v.2|8|60

Nº 7

El Dr. Oscar R. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA SCHOIMER de MELLEBOVSKY.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.579 D.T.-v.11|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO SANTOS FERRANDO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.535 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO BAUER.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.442-D.T.-v.9|8|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA o JOSE GARCIA LEMA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.930-v.8|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ, o RODRIGUEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.394 D. T.-v.8|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASAUX de BERGERET.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.062 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores le JUDITH BELLANI de BELLANI.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.054 D.T. v.2|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLODOMIRA de LUCIO VILLEGAS de ALFARO.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 39.030-v.9|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS FUSE. — Buenos Aires, Julio 19 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.278 D.T.-v.5|8|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Civil número 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CERRUTTI de GRONDOÑA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.241 D.T.-v.4|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MUZZIO
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.707-v 3|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juz. Civ. Nº 8, sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.118 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ASCENSION DENOFRIO de POLLANO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.049 D.T. v.2|8|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BLANK. — Buenos Aires, julio 16 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.498 D.T.-v.10|8|60

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES DIAZ, RAMIRO LOPEZ GONZALEZ y ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.662-v.23|7|60
e.29|7-Nº 38.662-v. 8|8|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de GOLDA PAGODE de ACCINELLI. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.302 D.T.-v.5|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA BERNARDA FRANCHECHENA de WUILLE BILLE.
Buenos Aires 14 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.060 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO RUFINO ARISI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.014 D.T. v.2|8|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA NOVOA DE FRANCO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.071-v.10|8|60

El Juez doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ FEIJOO.— Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.525 D.T.-v.10|8|60

El Juez Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores ERNESTO MIGUEL SANCHEZ.
Bs. Aires, julio veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.485-D.T.-v.9|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONRADO CAMPOLIETI.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 3.086 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GASPARUTTI. — Buenos Aires, febrero, primero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.002 D.T.-v.2|8|60

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don REMO PABLO BONOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.60. D.T.-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ENRIQUE HAAS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.503 D.T.-v.10|8|60

Se cita por cinco días a don OSVALDO OSCAR GAGLIARDI a estar a derecho en los autos "Della Riccia de Gagliardi Aurora c|Gagliardi Osvaldo Oscar s|divorcio, separación de bienes y tenencia", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, con la prevención de que si no compareciere una vez vencido el término de los edictos le nombrará defensor que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.433 D.T.-v.8|8|60

El Juez: Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland. (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: PETRA MONTERO de JUAN SUAU. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.448-D.T.-v.9|8|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VILLARROYA de GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.1º 8-Nº 5.600 D.T.-v.11|8|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALLISTI DE MARASCO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.190-D.T.-v.4|8|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría 26, del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de don VALENTIN TOBAL.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.063 D.T. v.2|8|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CERES MARIA CRISCIONE de ANGRISANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.031 D.T. v.2|8|60

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial Fernando Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE RIVA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-N 5.368 D.T.-v.8|8|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO RAFAEL KIERNAN.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.479-D.T.-v.9|8|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata (Nº 15), Secretaría Nº 30, cita por cinco días a don ANGEL LUIS OLIVARES, a estar a derecho en los autos "Inga, Cía. de Construcciones, S. R. L. c|Olivares, Angel L. s|rescisión boleto" (art. 80 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, a 22 de julio de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.378 D.T.-v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita por diez días herederos y acreedores de ALFREDO DI MUNI. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.387 D.T.-v.8|8|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARONE. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.243 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30) cita

por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PANDIELLA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.108 D.T.-v.3|8|60

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO ESPINO y MARIA EVA ALONSO de ARGUELLES.
Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.416 D.T.-v.8|8|60

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LLONA y de doña VICENTA MARIA JUANA de PAULOGORRAN. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.218 D.T.-v.4|8|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AVERSENTE. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.529 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE FAZIO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.081 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO GLUZMAN.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.114 D.T.-v.3|8|60

Nº 18

El doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ.
Buenos Aires, 21 julio de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.614 D.T.-v.11|8|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 18, secretaría 36, cita por cinco días a ELVIRA ESTHER RODRIGUEZ tome intervención en autos "Rodríguez, Olga Alicia s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 5.593 D.T. v.5|8|60

El señor Juez Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JUAREZ CELMAN de SAUZE. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.346 D.T.-v.5|8|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CATALDI DE SCIARRA,
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.757-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO BENJAMIN DOLDAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.244 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.246 D.T. v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAULILLO. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.245 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de EINAR JENSEN. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 4.997 D.T.-v.2|8|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASSAB de PROPATO. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.531 D.T.-v.10|8|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN VAISMAN. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.510 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO CARINI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.092-D.T.-v.23|7|60
e.29|7-Nº 5.092-D.T.-v.5|8|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYFRA CHANA FINKIELSZTAJN de KAC. — Bs. Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.328 D.T.-v.5|8|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO TOMAS MARCOS HOSKING.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.371 D.T.-v.8|8|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado 20 (Secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS FREIRE. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.844-v.5|8|60

Nº 21

El doctor Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PASTOR o LUIS PASTOR CRUZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.599 D.T. v.11|8|60

El Juez doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TRAMA o TRAMMA o DRAMA o DRAMO, de don ANTONIO TRAMA y doña MARIA CASONE o CASSONE o CASONA o CASSONA o CAZONE o CASUNO de TRAMA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.559 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MUNT de FORTUNA
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.250 D.T. v.4|8|60

El doctor Manuel E Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOCE y LUIS DOCE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.205 D.T. v.4|8|60

Manuel E Cáceres, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GREGORIO LANTE.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.206 D.T. v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ISABEL GALLI de SALES.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.106 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN JAUREGUI o DE JAUREGUI.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.012 D.T. v.2|8|60

Nº 22

Roberto Hamé, Juez Nacional Civil (Secretaría 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REY o MANUEL REY TORRE.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.427 D.T.-v.9|8|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Hamé, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL JOSE GRIGONI.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.400 D.T.-v.8|8|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS FERREYRA.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.381 D.T.-v.8|8|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISMAEL NEHMEN ISA o NELMEN ISA o NEHMEN YSA. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.293 D.T.-v.5|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA VICTORERO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.590-v.2|8|60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO DRERS.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.488-D.T.-v.9|8|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO BERARDO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.412 D.T.-v.8|8|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA ANGELA MARIA MAZZINI de CROTTO. — Bs. As., junio 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.329 D.T.-v.5|8|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA FRISMAN de BARG. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.526 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, del Escribano Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO LAZZERI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.369 D.T.-v.8|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, por intermedio de la Secretaría Nº 50 a mi cargo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CLODOMIRO BENVENUTO IMPERIALE.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.220 D.T. v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR BRIGNONI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.211 D.T. v.4|8|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELIA HARISTOY de ORTIZ y ALBERTO ORTIZ, por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.172 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LUIS PRADA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.066 D.T. v.2|8|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro A. Dolleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CANTISANI. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.502 D.T.-v.10|8|60

El Juez Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO JOSE LEON FERRER.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.411 D.T.-v.8|8|60

El Juez Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BIBIANA TRESERRAS de AGOSTI.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.377 D.T.-v.8|8|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCO TOLDO.
Buenos Aires, julio cuatro de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.085 D.T.-v.3|8|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BENAVENTE. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.343 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAR.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.202-D.T.-v.4|8|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISABEL RANDAZZO de PIEDRABUENA.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.027 D.T. v.2|8|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MAHMOUD MHAMED o MHAMUD MHAMED.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.037 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMASO DANIEL ANTONIO IGNACIO CORVALAN.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.034 D.T. v.2|8|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO JURADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.299 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA LOMBARDI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.266 D.T. v.4|8|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO SENEN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.174 D.T.-v.3|8|60

Nº 28

El Dr. José M. Campos, titular del Juzgado en lo Civil Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA KAY de NOVARO. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.481-D.T.-v.9|8|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUMOR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.490-D.T.-v.9|8|60

Nº 30

Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS o VISHNIAUS KAS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.581 D.T. v.11|8|60

El Juez Nacional Civil, doctor Ranulfo J. González (Juzgado 30, secretaría 60), cita por diez días a herederos y acredores de RICARDO CERRUTI y o CERRUTI y CALCAGNO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.233-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA LAWSON de ALMEYRA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39 232-v 11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA SOBELMAN de GOLDSTEIN.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.375 D.T.-v.8|8|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARAUJO de PEREZ.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 38.942-v.8|8|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZIBECCHI de CAIMI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.041 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LEMA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.042 D.T. v.2|8|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por 10 días herederos y acreedores de doña ADELAIDA RAMONA DOMINGA o ADELAIDA MENDEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.388 D.T.-v.8|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA BERNARDES. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.519 D.T.-v.4|8|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ SOLIS.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960.— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.477 D.T. v 3|8|60

El doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DIODATI.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.478 D.T. v.3|8|60

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GUGLIERMETTI.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.495 D.T. v.3|8|60

Nº 3

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — El secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.481 D.T. v.3|8|60

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 4, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PAOLONI. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.504 D.T.-v.4|8|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR FELIX CACHAU. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.602 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO CRESENCIO BADO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.415-D.T.-v.2|8|60

Nº 6

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PROL PAZOS
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.451 D.T. v.3|8|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL TCHOBANIAN. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.623 D.T.-v.5|8|60

Nº 8

El Juez doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJO HEBERT.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.417 D.T.-v.3|8|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz número 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE o CARLOS CANO. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.509 D. T.-v.4|8|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOSEA REBECA BURDMAN de CUSNIR. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.563 D.T.-v.4|8|60

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, llama por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO PLACES.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.482 D.T. v.3|8|60

El doctor Ernesto Lavayen, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL CZERWACKI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.29|7 Nº 5.479 D.T. v.3|8|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LAGUARDIA de PEPE. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.586 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA RAIMUNDA ESTHER GUGLIELMINOTTI de GIORNI.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.434 D.T.-v.3|8|60

El doctor Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a acreedores y herederos de MANUEL DVORSKY.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.29|7 Nº 5.494 D.T. v.3|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN MUSOMECI de CUTTONE y ALFREDO CUTTONE. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 — e.1º|8-Nº 5.625 D.T.-v.5|8|60

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ANGEL PROTTI.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º. Prosecretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.353 D. T.-v.2|8|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de ERNESTO CARDOSO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 39 040-v.3|8|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO DERRIGO.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.464 D T.-v.3|8|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores ANTONIO LUIS PINOTTI o LUIS PINOTTI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.555 D.T.-v.4|8|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MALKA LAUF de SEIDENFELD.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.491 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FIORE y FILOMENA FAILLACE de FIORE.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.376-D.T.-v.2|8|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, Secretaría a cargo del escribano Roberto A. Pittaluga Noguera, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CICALA. — Buenos Aires, 18 julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.631 D.T.-v 5|8|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Cassaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS o LUIS ZAPATERO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.361 D.T.-v.2|8|60

Nº 19

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez interino a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO RUBEL. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Erico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.468 D.T.-v.3|8|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.592, D.T.-v.5|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA PIE JANE de OLCINA.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 5.396-D.T.-v.2|8|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO STABILE o ESTABLE o STABLE; de FILOMENA STABILE de STABILE o ESTABLE o STABLE y ROSA; de JOSE ROSA; de MARIA REGINELDA STABILE de BARBONI o MARIA STABILE de BARBONI; de YOLANDA BARBONI de PEREZ; de ROSA STABILE o STABLE o ESTABLE o ESTABILE de GALATRO; de PEDRO GALATRO; de GABRIELA o GABRIEL STABILE de CARMIÑA; de CELESTINO CARMIÑA; de CARMELO o CARMEN ROSA; de ANTONIA ROSA y de ADOLFO ROSA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.500.— e.28|7-Nº 5.379-D.T.-v.2|8|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña TERESA CONFALONIERI de TRIULZI.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.582 D.T.-v.5|8|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA VASSALLO.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.580 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PAGANELLI y de doña TERESA TUSA o TERESA TOZZO o TERESA TUSSA. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.521 D.T.-v.4|8|60

Nº 26

El señor Juez, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26 (Secretaría Bartolomé E. Lastreto), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUZ ESTRELLA FRANCISCO. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.518 D.T.-v.4|8|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguez O. Llanos, titular del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN MIGUEL BATANA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.567 D.T.-v.4|8|60

Nº 28

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ALVAREZ de GARCIA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 39.197-v.5|8|60

El Dr. Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL SABATINO o PASCUAL NOVELLI.
Buenos Aires julio 22 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|8-Nº 5.632 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COTO de BOENTE.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.548 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional de Paz Letrada, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL LOPEZ o EZEQUIEL MARCIANO LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 5.549 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO SAMUEL FENTES.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 5.475 D.T.-v.3|8|60

Nº 30

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO COLOMBO.
Buenos Aires, julio veintisiete de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 300.— e.1º|8-Nº 5.621 D.T.-v.5|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita y emplaza por cinco días a herederos o acreedores de NATIVIDAD ROSA de SOFRANSI.
Buenos Aires, julio dieciocho del año mil novecientos sesenta. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.551 D.T.-v.4|8|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELINO NOIER o NOYER.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.540 D.T.-v.4|8|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio César Urien (h), a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de D. EDGARDO MAXIMO JACOBSBERG.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.512 D.T.-v.4|8|60

El Juez doctor Julio César Urien (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVESTRE LOGUZZO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.527 D.T.-v.4|8|60

El Dr. Julio C. Urien (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMY (EMILIA) MUCKENHIRN de SCHMIDT.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.528 D.T.-v.4|8|60

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARTINS.
Buenos Aires, julio siete de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 39.139-v.4|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CIMOLINO.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.382-D.T.-v.2|8|60

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE FELLAY.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 300.— e.1º|8-Nº 5.626 D.T.-v.5|8|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de Don EUGENIO TORIBIO GOMEZ.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.537-D.T.-v.4|8|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 35 de la Capital Federal), cita por 5 días a herederos y acreedores de INES MARQUEZ de MANGHI y RENATO JUAN ANTONIO MANGHI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 300.— e.1º|8 Nº 39.264 v.5|8|60

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FUERTES.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 300.- e.1º|8 Nº 39.207 v.5|8|60

Nº 36

El señor Juez Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES AMOEDO de EAURE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.522-D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANDREAS YESBERTS.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.397-D.T.-v.2|8|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37 de la Capital Federal, en los autos caratulados: "Tropea, Salvador c|Monetti, Antonio y otros, s|desalojo", hace saber a Don Antonio Monetti que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Cítese al codemandado ANTONIO MONETTI por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro del mismo lapso concurra a estar a derecho y asuma la representación que le corresponda en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Carlos Molina Portela.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 5.542-D.T.-v.2|8|60

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GARBARINI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 300.— e.29|7-Nº 5.484 D.T.-v.3|8|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMA PETRONA y ENRIQUETA FRUGONI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Carlos Federico Linares, secretario.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.407 D.T. v.2|8|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FASANO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.544-D.T.-v.4|8|60

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS BIGGERI.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 5.543-D.T.-v.4|8|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIOVANNINI.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.405 D.T. v.2|8|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N 39, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GRONDONA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 300.- e.1º|8 Nº 5.596 D.T. v.5|8 60

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de tres días a doña ADELINA CIRA de GAMBERINI y PEDRO ALFREDO H. GAMBERINI, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que por desalojo les sigue don Julio Kossevich y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda en el mismo.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 900.— e.30|7-Nº 5.553-D.T.-v.2|8|60

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA RAVAGNI de MIÑO.
Secretaría: Julio R. Ferro.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.392 D.T. v.2|8|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SPENA.
Secretaría: Julio R. Ferro.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 300.— e.28|7-Nº 5.391 D.T. v.2|8|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL DACHARRY. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 300. — e.1º|8-Nº 5.673 D.T.-v.5|8|60

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA JUAN VALMAGGIA.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 300.— e.30|7-Nº 39.146-v.4|8|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ, JACINTA FERNANDEZ de FERNANDEZ y MARIA ESTHER FERNANDEZ de ARCURI.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 300.— e.29|7-Nº 5.439 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nro. 40, de esta Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA MERA de ARAN.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 300.— e.28|7-Nº 38.944-v.2|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, doctor Alfredo Mángano, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera publicación, al prófugo ROBERTO REID, en el sumario que se lo instruye por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Secretaría Nº 101. — Junio 30 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|7-Nº 3.430-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Secretaría Nº 101 del doctor Carlos Alberto Tavares, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MARIO ZURIRIA, a comparecer en la causa número 15.918, que se lo sigue por infracción a la Ley 12.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|7-Nº 3.431-v.2|8|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LETICIA GERINO, a comparecer en la causa número 30.380 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|7-Nº 3.432-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO PRIMO SCURTI, a comparecer en la causa Nº 31.137, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.28|7-Nº 3.433-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL NADDAF, a comparecer en la causa Nº 31.110, que se le sigue por estafa y falsif. de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.28|7-Nº 3.434-v.2|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a ELIDA JURI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 19 228), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 4 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|7-Nº 3.436-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a MIGUEL JURI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 19.228), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy 4 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|7-Nº 3.435-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a GUALTERIO COLMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 19.228), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 4 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|7-Nº 3.437-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a NAIN JURI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (19.228), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 4 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|7-Nº 3.438-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor R. de los Santos, inter. a|c. del Juzgado de Instrucción 3, se emplaza por cinco días a AGUSTIN GOMEZ CANTEROS, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 1º de julio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.28|7-Nº 3.439-v.2|8|60

"Nº 4"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JOSEFINA COLLADO (a) "PIRULA", a comparecer en la causa Nº 31.625 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|7-Nº 3.440 v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES COSME ESCALADA, a comparecer en la causa Nº 31.728, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|7-Nº 3.441 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ALEGRE, a comparecer en la causa Nº 31.735 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
28|7-Nº 3.442 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SAN LUIS, a comparecer en la causa Nº 31.724 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|7-Nº 3.443 v.2|8 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.545), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz secretario.
e.28|7-Nº 3.444 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN EUGENIO BOUVIER, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.28|7-Nº 3.445-v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GAJARDO LANGLEY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —30.184—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|7-Nº 3.446 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FERNANDO GARZON CHACON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 30.163, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28-7Nº 3.447 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO CUDA, a comparecer en la causa Nº 31.570, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no hacerlo.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|7-Nº 3.448 v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO BARRIONUEVO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —29.892—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|7-Nº 3.449 v.2|8|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON ALEJANDRO JOVANOVICH, procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.450.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAN JOSE DE TIZON. Procesado por infracción a la ley de prendas para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.451.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SALOMON FREYDMAN, procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.452.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NIKOLIN ROZO, procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.453.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE GOMEZ, procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.454.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO GRACIANO INTRIERI, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|7-Nº 3.455.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita; llama y emplaza por cinco días a JOSE ALBERTO LUCAS, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.781, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.28|7-Nº 3.456.v.2|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 19.855, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|7-Nº 3.457.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PODESTA, a comparecer en la causa Nº 19.641, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|7-Nº 3.458.v.2|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 19.798 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|7-Nº 3.459.v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN ALCIDES ARRIOLA a comparecer en la causa Nº 19.505, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|7-Nº 3.460-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO NATALE, a comparecer en la causa Nº 20.397, que se le sigue por defraudación, art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 31 de junio de 1960. — Juan Manuel Prado, secretario.

e.28|7-Nº 3.461-v.2|8|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ISABEL SERRA DE AIELLO, procesada por infracción ley de prenda en causa 20.106, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — 8 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.28|7-Nº 3.462-v.2|8|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO MAJEWSKI, en la causa 20.085, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — 8 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.28|7-Nº 3.463-v.2|8|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a VICTOR AGUSTIN PIZARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 29 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.464-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELSA BEATRIZ FORMICA DE BOUVIER y JUAN EUGENIO BOUVIER, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría. Hoy, 4 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.465-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS SPINOSA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 30 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.466-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NORMA GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 29 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.467-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAFAEL ARNES a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy 4 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.468-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROSA LORETO DE CUELLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 7 de julio de 1960. Raúl Barceló, secretario.

e.28|7-Nº 3.469-v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a PEDRO A. MARCHESE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 6 de julio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|7-Nº 3.470-v.2|8|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRANCISCO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 10.193, que se le sigue por lesiones, art. 92 Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123 — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.28|7-Nº 3.471-v.2|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANA RIOS de BAUZA, a comparecer en la causa Nº 24.491, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|7-Nº 3.471-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MERBILHAA, a comparecer en la causa Nº 22.700, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|7-Nº 3.472-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA JOSEFINA MASTROROSA de TEDESCHI, a comparecer en la causa Nº 24.494, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|7-Nº 3.473-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GONZALEZ VIZCAINO, a comparecer en la causa Nº 25.931, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.474-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ALBERTO ANCHART a comparecer en la causa Nº 25.878, que se le sigue por estafa y falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, a mi cargo. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.475-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LIORDES VERDUN, a comparecer en la causa Nº 26.042, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130 — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.476-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR C. RUZZO, a comparecer en la causa Nº 26.067, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130. — Buenos Aires, 24|6 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.477-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PELLEGRINI, a comparecer en la causa Nº 25.963, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.478-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN C. BARRIOS, a comparecer en la causa Nº 26.050, que se le sigue por infrac. art. 150, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.479-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIANACCI, a comparecer en la causa Nº 26.047, que se le sigue por el delito de hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.480-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSCAR GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 24521 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|7-Nº 3.481-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GORDILLO a comparecer en la causa Nº 26081 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, a mi cargo. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.482-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO MAZZANTI, a comparecer en la causa Nº 25706 que se le sigue por homicidio art. 84 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, a mi cargo. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 3.483-v.3|8|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a PABLO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 8766 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|7-Nº 3.484-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JOSE CROSA a comparecer en la causa Nº 4982 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|7-Nº 3.485-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LERU a comparecer en la causa Nº 8397 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|7-Nº 3.486-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL WACHTENBERG a comparecer en la causa Nº 8397 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|7-Nº 3.487-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ISAIAS SCHWARTZ a comparecer en la causa Nº 8906 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|7-Nº 3.488-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDGARDO OSCAR FERNANDEZ (causa número 7744), procesado por el delito de lesiones art. 92 C. P., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7-Nº 3.489-v.3|8|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CORINA RUIZ a comparecer en la causa Nº 1194, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.29|7-Nº 3.490-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO P. DEMARCO a comparecer en la causa Nº 886 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.29|7-Nº 3.491-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MOISES DAVID CONTRERAS SALAZAR a comparecer en la causa Nº 1.198 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.29|7-Nº 3.492-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MEDARO FORTUNATO JUAN BIANCHI a comparecer en la causa Nº 953 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.29|7-Nº 3.493-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LON RICARDO CHERNIJOVSKY a comparecer en la causa número 1.073 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.494-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL CINI a comparecer en la causa Nº 1.260 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.495-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MANUEL BENITEZ a comparecer en la causa Nº 607 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires julio 4 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.496-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MILANO a comparecer en la causa Nº 1333 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.497-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RAUL RENE MATTIAZZI, para que comparezca dentro del quinto día de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nº 1047, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.498-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, Juzgado Nº 15, Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA BEATRIZ LEFOSSE, a comparecer en la causa Nº 1104, que se le sigue por lesiones, art. 92, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.499-v.3|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GUSTAVO FRANCHINI, a comparecer en la causa Nº 963, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.500-v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ALDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 997 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.501 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1009 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.502 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS BERTOLDO, a comparecer en la causa Nº 922 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.29|7-Nº 3.503 v.3|8|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ROMERO DE PAREDES, a comparecer en la causa Nº 1 563 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|7-Nº 3.504 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA NELLY SANGLAS DE MADEO, a comparecer en la causa Nº 1.101 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.505 v.3.8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, a comparecer en la causa Nº 1.191, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
29|7-Nº 3.507 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROSA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.189, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.506 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO MURZIER a comparecer en la causa Nº 1.573, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|7-Nº 3.508 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.528, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|7-Nº 3.509 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GALA JACINTA FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.121, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.510 v.3|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN NELSON SIRI SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.130, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.511 v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DELIA DROSTE de GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1.103, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.512-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 1.339 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.513-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 1.318|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.514-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA AVILA a comparecer en la causa Nº 1.138 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 5 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 3.515-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DEMESIO BENENCIO, a comparecer en la causa Nº 1.068 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.516-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 1.038 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.517-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a WASHINGTON LASERNA, a comparecer en la causa Nº 1.068 que se sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.518-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GUILLARDOY a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.519-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.340|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.520-v.3|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PATRICIO OSVALDO MARTINEZ HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 676 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 3.521-v.3|8|60

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RESNICOFF a comparecer en la causa Nº 1.172 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.30|7-Nº 3.522-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GUZMAN, a comparecer en la causa Nº 1.216 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.30|7-Nº 3.523-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA o CARRERAS o MANUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 1.256 que se le sigue por el delito de estafa y hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.30|7-Nº 3.524-v.4|8|60

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|7-Nº 3.526-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SAMBALLO a comparecer en la causa Nº 1.237 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|7-Nº 3.527-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO J. N. VUCINOVICH a comparecer en la causa Nº 1.153 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.30|7-Nº 3.525-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO BARDIZBANIAN a comparecer en la causa Nº 1.198 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.30|7-Nº 3.528-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, días a MAURICIO DOSORETZ a comparecer en la causa Nº 1.351 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.30|7-Nº 3.529-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GITELI, a comparecer en la causa Nº 1.328 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.30|7-Nº 3.530-v.4|8|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO E. PORPORA a comparecer en la causa Nº 1.319 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.30|7-Nº 3.531-v.4|8|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.075 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.532 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS ROLERO, a comparecer en la causa Nº 1.018, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.533 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HUGO WASHINGTON FIUMANA, a comparecer en la causa número 888, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.534 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO BRAVO, a comparecer en la causa Nº 1.284 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.535 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 929 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.536 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINA MARCOS, a comparecer en la causa Nº 380, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.537 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN EVARISTO MENESES, a comparecer en la causa número 685, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.30|7-Nº 3.538 v.4|8|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Freuler, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO AZZOLINI, ASOLINA, OSOLINO o ASOLINO (a) "CACHO", a comparecer en la causa número 740, que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Secretaría Nº 163. - Juan Antonio Freuler, secretario.

e.30|7-Nº 3.539 v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GRIMUNDEZ, a comparecer en la causa Nº 611, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 3.540 -v.4|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EULOGIA BETANCOURT DE PERALTA, a comparecer en la causa Nº 782, que se le sigue por infracción ley 12.962, (Art. 44), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Secretaría Nº 165. - Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 3.541 v.4|8|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho BEATRIZ AMELIA CRAGA de CARBALLES, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12,962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay. Planta Baja. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.30|7-Nº 3.547-v.4|8|60

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, FRANCISCO SCHELLNAST y FEDERICO SCHELLNAST, en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.30|7-Nº 3.548-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SENIO EGBERTO ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja.

Secretaría, 24 de junio de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.30|7-Nº 3.549-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 4 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JAIME RADINOWICZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 229|59 caratulada "Banco Industrial de la Rep Argentina, s|denuncia", que se le sigue ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.

Secretaría, junio 27 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.30|7-Nº 3.550-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja, paralela a Tucumán.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.30|7-Nº 3.551-v 4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a EDUARDO LUIS HARTFIEL, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.30|7-Nº 3.552-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JUAN MELCHIONA, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.30|7-Nº 3.553-v.4|8|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Gregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado PRISCILIANO SANDOVAL MEDINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1150|59, caratulada "Poulastrou Luis Ernesto y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.30|7-Nº 3.560-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 2, de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JACINTO OBALDO REYES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6011|59, que se le sigue por infracción al art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|7-Nº 3.561-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ZAMORA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5521, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|7-Nº 3.554.v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ANGEL OLEGARIO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, 3º piso. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.

e.30|7-Nº 3.555.v.4|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PEDRO GHIRARDOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6784|59, caratulada: "Banco Industrial de la República Argentina s|den. estafa", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.

e.30|7-Nº 3.556.v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CONRADO OBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12,962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.

e.30|7-Nº 3.559.v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA BALLEJOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5584|58, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|7-Nº 3.557.v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE PURGAL TORRES o JORGE GUMA CORTEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5962 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 23 junio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|7-Nº 3.558.v.4|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.30|7-Nº 3.562-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR FILIPELLI y LAURENTINO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º,

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|7-Nº 3.563-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Fede-

ral Nº 3, de la Capital, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GURINI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1258, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 5º piso, secretaría Mayol.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|7-Nº 3.564-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO NOE PEREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|7-Nº 3.565-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO SORIANO AGRADEÑO y SANTIAGO MANUEL BARBEITO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|7-Nº 3.566-v.4|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N., doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a RICARDO NAVARRO, que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.394, que se le sigue por los delitos de agresión y daño, artículos 104 y 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.30|7-Nº 3.542-v.4|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N. doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a MARIO ALEJANDRO ROLDAN, que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.394, que se le sigue por los delitos de agresión y daño, artículos 104 y 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.30|7-Nº 3.543-v.4|8|60

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NICOLIN, a comparecer en la causa Nº 4.495, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e 30|7-Nº 3.544-v.4|8|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a MARIANO TUR y BARTOLOME RIERA, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hicieren. Secretaría Nº 29.

Buenos Aires, abril 23 de 1960. — Jorge A. Almeida, secretario.

e.30|7-Nº 3.567-v.4|8|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ENRIQUE GOMEZ COLL, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá realizarse por tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.30|7-Nº 3.568-v.4|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez Federal Nacional a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría del doctor Manuel A. Galmés, cita por cinco días al señor ERNESTO CELLA a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.200. — e.1º|8-Nº 39.181-v.5|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 1960 ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de R. M. RENTERIA S.R.L., habiéndose fijado la audiencia del día cinco del mes de octubre de 1960, a las 14 horas, para la junta de verificación y graduación de crédito que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurra; se ha fijado el plazo de 30 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, contador don Santiago Brocchini, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 2756, de esta Capital. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.30|7-Nº 5.513 D.T.-v.4|8|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6 a mi cargo, se hace saber por el término de dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Autos y Vistos: Atento lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 470, rehabilítase para ejercer el comercio a DESIDERIO SCHUBERT, en consecuencia, líbrense los oficios necesarios para el cese de las interdicciones decretadas en su contra con motivo de este juicio. — Publíquense edictos con transcripción del presente auto en el Boletín Oficial y Será Justicia por el término de dos días. — Previamente, repóngase el sellado adeudado. — César A. Gaibisso." — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 800. — e.1º|8-Nº 5.575 D.T.-v.2|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "LUBITECNICA S. R. L.", en el que se nombró síndico contador a don Ernesto Norberto Basciala, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 7 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 5.428 D.T.-v.3|8|60

Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cítase por el término de tres días a VICTOR HUGO SIMBONNET para que comparezca a dar explicaciones sobre el pedido de su quiebra. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 720.— e.30|7-Nº 39.091-v.2|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico L. Galli Villafañe, secretaría Nº 28, se hace saber por cinco días que con fecha 11 de julio de 1960 ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don ABRAHAM GREGORIO BORTNIK, en el que se ha designado síndico al contador Roberto Silvestre Romero, con domicilio en Avenida de los Incas 5249, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Se señaló la audiencia del día 30 de setiembre de 1960, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.800.— e.30|7-Nº 39.114-v.4|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ANASTASIA VALLEJOS, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 4499. B., que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto.

La Plata, junio 14 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.30|7-Nº 3.569-v.4|8|60

CHUBUT

El Dr. Raúl Héctor García Cavin, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción del Noroeste, Provincia de Chubut, cita y emplaza por cinco días a doña ENRIQUELMA CARDENAS DE TORRES a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Juana s|adopción solicitada por don Lucio Ledesma", bajo apercibimiento de ley. — Esquel, siete de julio de 1960. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.072-v.4|8|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRAULIO GARCIA y FRANCISCA AMAT de GARCIA.

Formosa, 1º de junio de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 5.607 D.T. v.11|8|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Mendoza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITAL ROMERO SUCESORIO.

Formosa, julio 11 de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.501-v.2|8|60

Nº 2

Oliverio López Pereyra, Juez Federal Subrogante de Formosa, a cargo del Juzgado Nº 2, llama por diez días a herederos y acreedores de "BOGGIANO EUTILIO ANTONIO s|sucesorio".

Formosa, 30 de marzo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.940-v.8|8|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de PURIFICACION MENCIA de CENTENO, Sucesorio.

Formosa, 9 de junio de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 37.802 v.4|8|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 20|7|60.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Judicial: Departamento en propiedad horizontal. — Unidad Nº 3, planta baja. — Chacabuco 852|60. — Base pesos 178.548. — Superficie propia de 93 m. c. y un entrepiso sobre piso bajo, con una superficie propia de 12.30 m. c., o sea, en total, 105.30 m. c. Edif. s|un terreno que mide 13m856, por 60m62 de fondo, por lo que más o menos resulte entre sus muros divisorios, le corresponde a la unidad el 3,81 o|o. — El jueves 11 de agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — O|señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, en los autos "ABIGADOR LAZARO c|MERCEVICH MEDINA HORACIO AMANCIO, ejec. hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría autorizante. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. — Publ. en el Boletín Oficial y La Nación. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.- e.1º|8 Nº 39.267 v.11|8 60

JUDICIAL. — Casa calle Habana 3229, Capital, entre las de Campana y Cuenca, lote 37, manzana 236, mide s/terreno 8m.66 de frente S. E. por 41m.20 de fondos; ad corpus; en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base $ 89.932,33 m/n., al contado. Rematará Miguel Collazzo, el domingo 7 de agosto, a las 11.30 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por 5 días en autos "GARCIA NOVELLA, ESTEBAN, suc.". Orden señor Juez Nacional doctor Luis A. Herrera, Juzgado Civil 3, secretaría 5. Más informes en autos y 35-8558. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.403 D.T.-v.2|8|60

JUDICIAL. — Departamento, en propiedad horizontal. Unidad Nº 3, planta baja. Chacabuco 852/60. Base $ 178.548. Superficie propia de 93 m. c. y un entrepiso sobre piso bajo con una superficie propia de 12,30 m. c., o sea en total 105,30 m. c. Edif. s/un terreno que mide 13m856 m. c. por 60m62 de fondo, por lo que más o menos resulte entre sus muros divisorios, le corresponde a la unidad el 3,81 o|o. El jueves 4 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, en los autos "ABIGADOR, LAZARO c/MERCEVICH MEDINA, HORACIO AMANCIO, ejec. hipotecaria", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Pueblo. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.23|7-Nº 5.168 D.T.-v.3|8|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos BERISTAYN de NAZAR, SOFIA PAULA - sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 4 de agosto a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en cuartel 17, Part. de Olavarría, de 1.314 Has., 14 as. 94 cs., formada por los lotes 1071 g y 1071 H, de 656 Has., 62 as. 10 c., y 657 Has., 52 as., 84 c., respectivamente. Base $ 3.000 m|n. la hectárea, pudiendo pagarse 10 % en calidad de seña en acto remate, 40 % al estar aprobada judicialmente la subasta, dentro de los 45 días y el 50 % restante a un año de plazo, con 10 % interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca. Escrituras, condición de venta, ante el escribano que designe la sucesión. 10 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio veintidós de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.30|7-Nº 5.566-D.T.-v.4|8|60

Nº 13

JUDICIAL. Desocupados y con facilidades. Establecimiento San Eliseo. En tres fracciones de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en San Vicente, Partido del mismo nombre. Chalet en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, ambos Provincia de Buenos Aires. — En San Vicente, fracción "B", con superficie total de 370 Hs. 53 as. 15 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección Rural, Parcela 507. Fracción designada como lotes 7, 9, 10 y 11, en block, con superficie total de 483 Hs. 48 as. 16 cas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Parcelas 517, 518, 526 y 525, respectivamente. Fracción subdividida en 14 lotes designados con los Nos. 18 al 31 inclusive, en block, con superficie total de 97 Hs. 37 as. 02 cas. 7312 cm.c. Nomenclatura Catastral VII, Parcelas 500 v, 500 w, 500 x, 500 cc, 500 y, 500 ff, 500 z 500 gg, 500 aa. 500 hh, 500 bb 500 ii, 500 cc, 500 dd, respectivamente. Base $ 13.916,85 la Ha. — En Mar del Plata, calle Viamonte Nº 2369/73, e/las de Falucho y Almte. Brown. Base: $ 933,333,33. Edificado en el Lote Nº 6, de la Manz. 217, que mide 10 mts. de frente por 23m30 de fondo. Sup. total 233 m.c. El jueves 4 de agosto, a las

16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Condiciones y facilidades para la venta: Los inmuebles están libres, no tienen arrendatarios. 50 % al contado y el otro 50 % a dos años de plazo con el 12 % de interés anual, pagaderos por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término de los mismos bienes. Las escrituras traslativas de dominio, pasarán por ante el Escribano Sr. Oscar López Mündez, como condición expresa de la venta. O/Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, autos "FERNANDEZ MARIANO, s/suc.", Sec. Nº 26, autorizante. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, Capital Federal. — 5 publicaciones Boletín Oficial y El Mundo. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 5.600.— e.30|7-Nº 5.541-D.T.-v.4|8|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CERVINI FRANCISCO TEOBALDO MODESTO s/sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el jueves 4 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento "3" de la planta baja de la finca Montevideo 1049/53, entre Charcas y Santa Fe, sup. propia 178,42 mc. porcentual 4,40 %. Base $ 493.900. Precio pagadero 50 % al contado, saldo a un año de la posesión, con 12 % de interés anual. Existe hipoteca de $ 120.000 a favor del Banco de la Provincia de Bs. Aires que se cancelará. Se entrega desocupado. Y el domingo 14 de agosto, a las 16 hs., en los mismos, en Adrogué, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, una finca calle Somellera 484 esq. Canale, edificada en 29m25 al N.E. s/Somellera, 6m96 al S.E. s/Canale, 2m40 en ochava, 8m66 al N.O., 30m95 al S.O., y 265,13 mc. superficie. Base $ 120.000. Y dos lotes desocupados, Somellera entre Canale y Amenedo, señalados como lote 16o, mide 8m50 al N.E. s/Somellera; 25m33 al N.O., 25m29 al S.E., 8m50 contrafrente y 215,14 mc. superficie; y 16 f que mide 8m50 al N.E. s/Somellera, 25m29 al N.O., 25m25 al S.E., 8m50 contrafrente y 214,80 mc. superficie. Base $ 500 mc., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 3.700.— e.30|7-Nº 5.569-D.T.-v.4|8|60

Nº 18

JUDICIAL. En Merlo, Provincia Bs. Aires. Esquina Matheu y Garay, lote de terreno Nº 10, manzana 12, que mide 30m26 frente al S.; 13m46 frente al O.; al N. lote 9 y al E. parte del lote 11. Superficie 407.30 mts2. Ad Corpus. Base $ 35.000 contado. Escribano Sr. Miguel Santamarina como condición de venta. — El domingo 7 de agosto 1960, a las 15 horas, remataré sobre el mismo, por mandato del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Sec. Dr. Carlos A. Raffo Del Campo, en autos "SCAPIN CARLOS, sucesión". Juzgado 18, Sec. 35. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Más informes al rematador Bmé. Mitre 619, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.30|7-Nº 5.508-D.T.-v.4|8|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, se hace saber por cinco días, en autos "CANCELO RAMON y MARIA GUERRA GARCIA de CANCELO, sus sucesiones", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de partes, rematará el domingo 7 de agosto, a las 11, en la misma, una casa desocupada y tres departamentos, ubicada en la zona sud de la Capital, parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción 1ª, calle Homero 356,68, entre las de Zelada y Caxaraville, construída en terreno que mide según certificado B. H. N. de fs. 8 9,561 m. de frente al oeste, 2 m. al sud, 28,96 m. al norte y 9,03 m. en su contrafrente al este. — Venta "ad corpus". — Visitarse: miércoles, sábados y domingos, de 14 a 16 — Base: pesos 228.900.— m|n, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El dominio consta sin gravamen. — D. G. I. número 36122.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8 Nº 5.587 D.T. v.5|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, en autos "SOCIEDAD COLECTIVA CAZZANIGA VICTOR A. c|ROSADO LUIS, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero público Juan F. Brardinelli, el día 18 de agosto próximo, hora 10, en Almirante Brown 1375, rematará públicamente un lavarropas eléctrico "Kaccmaster Bendix", Nº de fabricación 37.738, modelo L. A., de 5 kgs. — Base: $ 3.456.— Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.- e.1º|8 Nº 5.618 D.T. v.3|8|60

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, se hace saber por tres días que, en autos "CEBREIROS ANTONIO c|BONARO ALFREDO y otro, s ejec.", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, una heladera eléctrica familiar, marca "Siam", mod. 75|7, Nº 593238, y una máquina de coser, de pie, familiar, marca "Necchi", mod. I, Nº 524276, el día 12 de agosto, a las 17.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. —Base: pesos 5.616. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960.- e.1º|8 Nº 5.608 D.T. v.3|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "SINKGRAF JORGE P. c|EST. MAHERCO S.R.L. y FUND. PELAYO S.R.L. s|ejec.", rematará el día 5 de agosto, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: 3 máquinas de escribir Remington, números J.1984272, de 120 espacios; J.1219168, de 140 espacios; J. 1860134. Dos máquinas de calcular, una Monarch Nº 73 NP 456350 P y otra Monroe Nº KA-160-81899. Un lavarropa, eléctrico Irupé Victoria Automatic. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 5.561 D.T. v.2|8|60

Nº 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos "F.A.C.A. SAICF. c/OSCAR CINACCHI y otro, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: un torno mecánico paralelo, de banco, de 700 milímetros de distancia entre puntas, marca "Santos Vega", modelo T230/16, Nº 7412437 con accesorios; luneta móvil y fija con dial indicador, plato de 4 mordazas, plato universal de 3 mordazas, con motor eléctrico acoplado marca "Stybe", modelo AJQ/4, Nº 7429 de 3 c. v. y 1400 r. p. m., base $ 10.000; un torno a revólver de pie, de hasta 19 milímetros de capacidad entre pinzas, marca "FAHM", modelo MN5, Nº E-174, base $ 4.000; una agujereadora a columna, de pie, de hasta 12 1/2 mms. de capacidad de perforación, marca "UR", modelo B.3, Nº 31, con motor acoplado eléctrico marca "B", modelo H6, número 647, de 1/2 c. v. y 1.400 r. p. m., base $ 2.000; una amoladora de 2 piedras de 15 cms. de diámetro cada una, marca "Grinder", modelo B-Line, Nº 2266867, de 1/3 c. v. y 2.550 r. p. m., base, pesos 500; una bigornia de acero, de 55 kgs. de peso, marca "M", modelo Vy, Nº 20, base $ 500; una fragua a carbón, de pie, con turbina accionada a mano, marca "Roma", modelo A, Nº 3, base $ 200; una morsa de banco de 225 mms. de capacidad, marca "E", modelo M, número 30, base $ 200; un banco de trabajo de madera de pino, con 2 cajones, que mide 2,20 x 0,98 x 0,63 mts. base $ 200; un juego de terrajas compuesto de 9 dados y 8 machos de 1/4" a 1", marca "OXO", Nº 42, base $ 275, el día 12 de agosto, a las 17.30 horas, en Moreno 1441. Exhibición: Salguero 1785. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis E. Campos, secretario.

$ 2.640.— e.1º|8-Nº 5.602 D.T.-v.3|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Carlos Alberto Balibe, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c| ARENDT S.R.L. s|ejec. prendaria", el martillero Guillermo Peirano Gibson, rematará: 242 kilos de Ferro Tungsteno W en trozos de 80 a 84 % de pureza; 25 kilos de Silicona H. K 15' al 70 %; 25 kilos de Silicona tipo W 1,8 al 50 %; 8 kilos de Zirconio metálico puro en polvo de 99.998 de pureza; 8 kilos de Molibdeno metálico puro en polvo de 99.995 de pureza. Sin base, al contado. 10 % de comisión. Al día 12 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran, calle Defensa 348, Capital.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 5.557 D.T. v.2|8|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "GARCIA, DANIEL c|SALINAS MANUEL s|ejec.", rematará el día 5 de agosto, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1389, 50 cuotas sociales de la firma "Ultramar Palace Hotel S.R.L. Base: pesos 50.000.— m|n. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, Agosto de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|7-Nº 5.552 D.T. v.2|8,60

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Sec. 20, hace saber por tres días en autos "BRAGADO ESTANISLAO c|HEBER S. R. L., s|ejec., el martillero Héctor Pérez, venderá: Una máquina multiplicadora copiar chapa "Karl Krause", Hueco Offset. El día 4 de agosto, 11 horas, en San José 1754. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, Julio 27 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 720.— e.30|7-Nº 5.553 D.T. v.2|8|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor T. G. Mansilla Amuchástegui, Secretaría Nº 25 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor Gerónimo E. Bernardini, rematará el día 5 de agosto a las 10 horas, en el local calle Rivadavia 3510, un televisor marca Dumond, Nº 3.623, modelo Mansfield 502, completamente equipado que se exhibe en el mismo. — Base pesos 28.540.— al contado. — Comisión 10 por ciento al comprador, de acuerdo a los autos "GARATEGUI BERNARDO c|ALLENDE EMILIANO s|ejecución prenda." — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.1º|8-Nº 39.176-v.3|8|60

JUDICIAL: — Orden Juez Nacional, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Juzgado Comercial Nº 9, secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por dos días que en autos "VILLAMAYOR, CESAR A. contra COSTANZO, DANTE ROBERTO, s/ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 8/8/60, a las 14 y 30 horas, en Obligado Nº 1962, una motocicleta marca DEC 100, con motor marca Sachs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf.: San Martín 522, piso 1º, ofic. 1º, T. E. 31-1527. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 5.611 D.T.-v.2|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

POSADAS

JUDICIAL. — Por Pascual P. Sarubbi & Cayetano Castelli (en común para esta subasta). — Orden: Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, en autos "Exhorto Nº 355, año 1960", del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor César A. Virrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERAS S. A., s|ejecución hipotecaria". — Rematarán: domingo 7 de agosto de 1960, en Rivadavia 355, esq. Córdoba, Posadas, edictos ocho veces, horas 18, Inmueble, determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado en el plano con la letra "M", de la provincia de Misiones, Dto. Candelaria, hoy Iguazú, sobre el río Alto Paraná, señalado en el plano que sirvió para su venta con la letra D, lindando, al norte, con la parte del lote F, y, en otra parte, más terreno de Colonia Istueta; al sudeste, con el lote N: al sudoeste, camino en medio con el lote K y resto del lote L, y, al oeste, con parte del lote L siendo su superficie, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, con todo lo edificado, elevado y plantado Base: $ 2.475.720,13 m|nacional (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos con trece centavos moneda nacional). — Facilidades: El Banco Industrial de la República Argentina concede, a quien resulte adquirente y además, sea industrial y no sea deudor moroso de la Institución, facilidades del setenta por ciento del monto que sirve de base para la venta que dicho importe será asegurado mediante la constitución de gravamen hipotecario en primer grado a favor del Banco y se amortizará mediante pago trimestrales del cinco por ciento; interés: nueve por ciento, por adelantado. — Si la persona que resultare adquirente y obtuviere el crédito ofrecido por el Banco no formalizase, dentro del término que éste establezca en su resolución respectiva, deberá depositar en autos, dentro del término que fije el Juzgado, el saldo resultante hasta el importe de la venta. — Si no obtuvie el crédito, deberá proceder de igual forma. — En ambos casos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 291 de la ley 50. — Seña, en el acto del remate: 10 o|o. — Comisión: 5 o|o.

Posadas, Misiones, junio 23 de 1960. — Evers José Ursini, secretario.

$ 10.380.- e.26|7. Nº 33.883 v.3 8.60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "Nueva Pompeya Sud"

La Asociación Vecinal de Fomento Nueva Pompeya Sud, llama a Asamblea General Ordinaria para el domingo 7 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en nuestro local social, Beazley 3380, Capital, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior correspondiente a la asamblea.

2º Memoria anual.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

La comisión: — José Stissl, presidente. — Roque C. Cerratto, secretario general.

$ 240.— e.30|7-Nº 39.074.v.2|8|60

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de agosto de 1960, a las 10 horas, en la calle Lavalle número 1454, 7º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Aumentar el capital social a pesos 5.000.000.00 m|n.

3º Modificación del artículo 5º de nuestro estatuto social.

4º Elegir nuevo Directorio, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.016-v.3|8|60

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL S. A. Industrial y Comercial Reg. Nº 3723

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de agosto de 1960, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la facultad otorgada al Directorio en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27,1,60 para practicar el revalúo conforme a la Ley 15272, consideración del revalúo practicado y autorización para aplicar el saldo de revalúo para cancelar quebrantos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.016-v.3|8|60

ARCIAL, S. A. C. I. F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día diez de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1848, 3º B, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 38.965-v.2|8|60

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria, 19 de agosto de 1960.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1960 a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 55º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Remuneración del síndico (artículo 47 del estatuto).

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número

que fije la asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndico suplente, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la asamblea, por un año.

4º Emisión de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100.— cada una, clase B (1 voto cada cinco acciones) hasta totalizar 50 millones de pesos, facultándose al Directorio para determinar la época y condiciones que estime más convenientes.

5º Modificación de los artículos 4º; 16º; 21º; 23º; 25º, inc. 15; y 37º del estatuto.

6º Facultar al presidente, o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, los accionistas que asistan a la asamblea deberán depositar —a ése efecto— sus acciones o certificados de depósito hasta el día 12 de agosto de 1960.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 39.185-v.5|8|60.

BELEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social Nº 2 y distribución de las utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 39.246-p.5|8|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1960, a las 20 horas en el local social, Avda. Corrientes 2037|39 con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, y autorización al Directorio para emitirlo.

2º Revalúo de activos del Banco de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 15272 y su reglamentación.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital. — El presidente.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 39.208-v.3|8|60

"C"

C I R A M A R
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 22|8|960, 11 horas, en Guanacache 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejerc. 31|3|60;

2º — Fijación número directores y elección por 2 años;

3º — Elección síndico titular y suplente;

4º — Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.205-v.5|8|60

CREDITO ALBERDI S.A.C.I.F.
Juan B. Alberdi 5667, piso 1º, T. E. 68-1523
Registro Nº 7783
4a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto, horas 20 y 30 en Larrazábal 1270, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|60.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.110-v.4|8|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 8 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno en Villa Gesell, en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata.

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 400.— e.30|7-Nº 39.069.v.4|8 60

"CODEL" S. A.
Técnica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 10 de agosto de 1960, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número del Directorio y síndico.

4º Designación de accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 38.981-v.3|8|60

CATTANEO & CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de agosto de 1960 a las 19 horas, en el local social, calle Maipú 245, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 38.978-v.3|8|60

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 8 de agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4º Consideración del pago de los honorarios del presidente y gerente (art. 20 inc. C y 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

6º Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las Cajas de la Compañía.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|7-Nº 39.041v.2|8|60

"E"

EL DESEADO, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1960 a las 11 horas en Sarmiento 246, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.086-v.4|8|60

"F"

FIBANCA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1960, a las 20 horas, en Colombres Nº 1073, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Aumento del capital.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.080.v.4|8|60

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de agosto de 1960 a las 9 horas, en San Martín 501 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidirla y un secretario;

2º Deliberación y resolución sobre las instancias privadas o judiciales a promover con relación al estado actual de la liquidación de la sociedad por parte del Banco Central de la República Argentina;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Accionistas que representan más de la vigésima parte del capital suscripto.

$ 2.400.— e.30|7-Nº 39.102-v.4|8|60

F.I.N.C.A. y CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria Soc. Anón.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los debenturistas a Asamblea, para el 10 de agosto de 1960, a las 10 horas, en San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un representante de los debenturistas para presidirla;

2º Considerar la remoción sin causa del fideicomisario y la protesta del Banco Central de la República Argentina. — F.I.N.C.A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 30.103-v.4|8|60

"I"

INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
(N-10.294)

Convócase Asamblea Extraordinaria, 11 de agosto 1960, 17 horas, Sarmiento 930, 7º piso "A", para:

1º Reformar estatutos sociales;

2º Emitir acciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.180-v.5|8 60

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
COVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1960, a las 9 horas, en Uruguay 435, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Consideración de reclamaciones de honorarios e indemnizaciones efectuadas por el ex director técnico de Fábrica.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 8.400.— e.23|7-Nº 38.732-v.9|8|60

"L"

"LAR ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17º y 19º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de "Lar Argentino" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación del Secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para que suscriban la misma conjuntamente con el Presidente.

2º — Reforma de los Estatutos Sociales.

3º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1960.

4º — Determinación del número de miembros que ha de constituir el Directorio durante el ejercicio 5º, y elección de sus integrantes por un año.

5º — Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.

6º — Elección de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.

7º — Remuneración del Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Art. 20º de los Estatutos).

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º 8-Nº 39.212-v.5|8|60

LOS HORNEROS S. A. C. I. F. e I.
Chacabuco 380, 6º p. - Capital

Convócase a Asamblea Extraordinaria 8 de agosto 1960, 11 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social.

2º Designación 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 800.— e.28|7 Nº 38.958 v.2|8|60

"M"

M A S F L O R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 19 de agosto de 1960, a las 19 horas, en Cangallo 3676, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a 30.000.000 m$n.

2º. — Nombrar dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.218-v.5|8|60

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10 agosto 1960, hora 10, en Avenida Córdoba 679, oficina 511, para tratar:

1º Aumento capital autorizado, art. 5º estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.112-v.4|8|60

"O"

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a las 10 horas del 12 de agosto de 1960, en Céspedes 3249, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los activos.

2º Modificación del artículo 4º del estatuto y aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.111-v.4|8|60

"P"

PAPELERA RIO PARANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 11 de agosto de 1960
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Directorio en uso de las facultades que le acuerda el Art. 13º de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de agosto de 1960, a las 10.30 hs., en el local de la Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio firmado con la Corporación Financiera Internacional Washington, D. C. (U. S. A.);

2º Aumentar el capital social autorizado a m$n. 300.000.000;

3º Modificar los artículos 4º, 5º, 9º, 27º y 31º, de los estatutos sociales;

4º Agregar a los Estatutos Sociales los artículos 33º a 36º (inclusive) como disposiciones transitorias;

5º Incorporar las reformas mencionadas en los puntos 3º y 4º de la Orden del Día, a las modificaciones de los artículos 8º, 13º, 16º, 17º, 18º 20º, 22º y 26º de los estatutos aprobadas en Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1960 y que se encuentra en trámite;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acto de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|8-Nº 39.164-v.5|8|60

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 - T. E. 32 - 8696
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1960

A los señores accionistas:

El Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 13º de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1960, a las 11.30 horas en el local de la Avda. Córdoba 629, tercer piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones ordinarias clase B, dos votos, por v$n. 19.535 800,00 para permitir el cumplimiento del convenio de suscripción de acciones firmado el 21 de marzo de 1960 con la compañía Mo och Domsjö AB, y ratificación del mismo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Avenida Córdoba 629, tercer piso, Capital.— El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 39.163-v.5|8|60
$ 400.— e.1º|8-Nº 39.265-v.5|8|60

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de agosto, a las 9 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.29|7 Nº 39.013 v.3|8|60

PASCOTTO
S.A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1960, 19 hs., en la sede social, Paraná 623, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Revaluación activo ley 15.272.

5º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.29|7 Nº 39.031 v.2|8|60

"R"

REFRISUR S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Refrisur, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a celebrarse el día sábado 13 de agosto de 1960, a las once (11) horas, en Avenida Santa Fe Nº 2847, 7º piso, "B", Capital Federal ,para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1960;

2º Remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones y honorarios del Directorio y del Síndico. Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los Directores que correspondan y de Síndico titular y suplente;

4º Revaluación contable conforme a la ley número 15.272;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|8-Nº 39.224-v.5|8|60

ROCARIAL
S. A., Inm., Ind., Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, para tratar:

1º Venta de la estancia "Santa María", sus máquinas y hacienda; venta de los terrenos de Llao Llao; destino de las utilidades que aquellas ventas arrojen; distribución de las acciones de Modart S. A., con utilidades líquidas y realizadas; renuncia de todos los accionistas a formular reclamaciones recíprocas, aprobación y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 39.243-v.5|8|60

ROBERTO A. STINCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto del corriente año, a las 11.30 horas en el local, sito en la calle Rondeau Nº 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Consideración de las remuneraciones del Síndico por sus tareas específicas.

3º Consideración de las remuneraciones establecidas a los Directores por sus tareas técnico-administrativas de acuerdo con el art. 10º de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.400.— e.1º|8-Nº 39.357-v.5|8|60

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 8|8|60, 19 horas en Girardot Nro. 1429, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 30|4|960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.902.v.2|8|60

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

El jueves 25 de agosto de 1960

Distinguido consocio:

De acuerdo a las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes señores: Juan Enrique Gordon Davis, Alberto Kenny, Javier Laurenz, Alejo P. López Lecube, Carlos Menéndez Behety, Patricio Moore, Eduardo V. Moreno, Ricardo Muñoz Pirán, José Lucio de Ocampo, José Lorenzo Olaverría, Raúl Pini, H. Teodoro Petersen, Julio E. Salazar y Pedro J. Torres, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido;

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario;

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1960-1962, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente: señor Juan María Mathet; vicepresidente: señor Ignacio C. Zuberbühler, y vocales generales señores Faustino Alberto Fano, doctor Horacio J. Peralta Ramos, Simón L. Pereyra Iraola, Gustavo A. Pueyrredón, Daniel Solanas Agüero y Antonio F. de Uribelarrea, que terminan su mandato. b) Elección por Distrito, de doce vocales por el período 1960-1962 (Artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Emilio F. de Alzaga, Manuel A. Villar, Alfredo S. Gastambide, Francisco A. Bonadeo, Jorge Donovan, doctor Julio Novillo Astrada, Juan Benito Legeren, Luis Labarthe, Jorge Alberto Mayoraz, Francisco Aguilar Ballesteros, doctor Diógenes Varela Díaz e Ingº César H. Menéndez Behety. c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce Distritos, por el término de dos años (Art. 18º de los estatutos). d) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos). — Buenos Aires, agosto de 1960. — Juan María Mathet, presidente. — Julio Novillo Astrada. Francisco E. Vila Moret, secretario.

Art. 33º — (De los estatutos). Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario a aquél en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 18.545 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra; No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 20.494.

$ 3.584.— e.1º|8-Nº 39.184-v.5|8|60

SANTIAGO
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto, a las 19.30 horas, en Solís 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.- e.29|7 Nº 38.997 v.3|8|60

SALCES & TELLECHEA, S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº I. 4643
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces y Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 1960, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, Buenos Aires, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días anticipados sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|7-Nº 38.922-v.2|8|60

"T"

"TALLERES ADABOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso Capital
T. E. 34-3734 — Nº 7873
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de agosto de 1960, a las 15 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

3º Fijación del número de los directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|7-Nº 39.095-v.4|8|60

TEJIDOS ALTA NOVEDAD S. A.
(t.a.n.s.a.).
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1288, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución de los directores delegados (Art. 8 de los Estatutos).

3º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 13 de los estatutos).

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la asamblea las disposiciones del Art. 11 de los estatutos sociales (depósito de acciones). — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|7-Nº 39.081.v.4|8|60

TAQUIMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Corrientes 316, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.28|7 Nº 38.952 v.2|8|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Se avisa que los señores Eugenio Celio Buffa y Máximo Nisin Daiau, venden a los señores Sergio Piñeiro, Feliciano Fernández, José Pérez, Osvaldo Parga y Antonio López Cambón, su negocio de "Hotel Alojamiento", denominado "Alsina", sito en esta Capital Federal, calle ALSINA Nº 1287. Reclamos ley y domicilio partes, en la calle Rocamora 4302, Capital, interviene martillero público, señor Antonio López Cambón, T.E. 86-5038.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.262 v.5|8|60

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 815, esc. 143|4, avisan que Reynaldo Vicente Devia y Luis Santiago Parisi venden a José Giannetti, Hugo Néstor Alberto Biotti, Rafael Fabri y Herminio Luppi su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. RIVADAVIA 9194|96|200, Capital, domicilio de partes, Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.186 v.5|8|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese café y bar establecido en AVENIDA RIVADAVIA número 10.001 esquina CORTINA, Capital Federal. Vendedores: Aquilino García, Manuel González, Constantino García y Jesús Daniel Requeijo. Compradores: Vicente Aurelio Parrondo, María Justina Parrondo de Lombardero, Abel Arturo Pedro Lombardero, Efren Hermógenes Lombardero y Honofre Lombardero. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 2.000 — e.1º|8-Nº 39.244 v.5|8|60

Por disolución de la sociedad "Raineri y Compañía", compuesta por Arnaldo Juan Domingo Raineri y Arnaldo Domingo Raineri, dedicada a fabricación y venta de mosaicos y afines, con domicilio en AVDA. LA PLATA 1627, se hace cargo del activo y pasivo don Arnaldo Domingo Raineri. Oposiciones de ley, doctor Benjamín Zaccheo, Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º "C", que es domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.204 v.5|8|60

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Manuel Carbajosa, José Antonio Ramos y José Lois, venden a Abelardo Palacio José Luis Covian, Joaquín Tamargo, José Antonio Mata, Diego Noriega, Pedro López, José Piñeiro, Antonio Boo y Armando Alvarez, el negocio de café, bar y restaurant, denominado "La Campana", sito en la Capital, calle AV. CORRIENTES 2101 esquina JUNIN, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.190 v.5|8|60

Se hace saber que Jacobo Lichetensztein; Berta Lichtensztein de Fridman y Sofía Lichtensztein de Grinberg, transfieren a Moderno Grosso; Egidio Grosso y José Crocco su local de venta de artículos de bazar "Biarritz", sito en AVDA. SAN MARTIN 2287, libre de personal y de pasivo. — Oposiciones ley 11.867, doctor Jorge M. Steimberg, Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.077-v.4|8|60

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Alba, Uruguay 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4935, que: Lorenzo Guerra vende a Ricardo Freire su séptima parte del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito AV. CORRIENTES Nº 5387|95, Capital, tomando a su cargo el comprador el pasivo del negocio en proporción a la parte que adquiere. Domic. partes mismo negocio. Recl. ley, m. oficina.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.099-v.4|8|60

Avisamos al comercio que "M. López Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada AVENIDA LA PLATA 2138, vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación, compraventa, elaboración y transformación, etc., de materiales metalúrgicos, a M. López Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada Avenida La Plata 2138. Reclamos de ley en este domicilio.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.150-v.4|8|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2181, Capital, avisan que el señor Abraham Goldman vende al señor David Sordoni su negocio de garaje y|o afines, sito en ARREGUI 8769, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.135-v.4|8|60

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, con ofic. en Rocha 1788, Capital, avisa que Cayetano Nicolás Palermo vende a Horacio Francisco Fontán su parte proindivisa del negocio de despensa, café y bar, sito en esta Capital, AVDA. PATRICIOS 1810, quien toma a su exclusivo cargo activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.140-v.4|8|60

I. José Berman, abogado, con estudio en Esmeralda 582, piso 16, avisa que Francisco Collacciani vende su negocio de artículos de bebés y niños denominado Fénix Bebé, sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7814|16, a Jaimo Vugalter, quien compra libre de pasivo. Reclamos de ley en mi estudio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.104-v.4|8|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb., ofic. H. Yrigoyen 658, 34-9058, avisan que José Torres Coto vende libre deudas y gravámenes, a Carlos Lucas Recchia, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito AVENIDA CORDOBA 5838, Capital; domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.053-v.3|8|60

Aviso: Curt Altmann, establecido con importación, compra y venta de combustibles sólidos en AVENIDA DE LOS INCAS número 3757, transfiere su activo y pasivo a "Curt Altman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por escritura que se otorgará ante el escribano Raúl E. R. Martínez, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Raúl E. R. Martínez - Escribano.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 39.019-v.3|8|60

"Grimberg y Furman" Sociedad Colectiva, integrada por Samuel Fuhrman y Naum Grimberg, avisan que han vendido su negocio de fiambrería y quesería sito en ALVAREZ JONTE 2402, Capital Federal, a Super Despensa El Tito, Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos de ley, oficinas contador Edgardo Glosa, calle Rondeau 2800, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.059-v.3|8|60

Se hace saber por cinco días que don Feliciano Rómulo Bustamante y doña María Luisa Petrona Bustamante venden a don Manuel Agis Rodiño la mitad proindivisa del hotel denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2698 esquina MOLDES números 847 y 849. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficina en la calle Uruguay 520, 2º piso, Depto. Nº 3, Capital Federal, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 1.600. —e.29|7-Nº 39.020-v.3|8|60

O. O. Oddino Hnos. Martilleros Públicos, Av. Cabildo 616, Capital, avisan que Isaac Hejtman vende a Honoria Sosa y Olga Vieyra, su negocio de "Bazar", sito en la AV. CABILDO 728, Capital. Domicilios de las partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|7-Nº 39.002-v.3|8|60

José M. de la Fuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8563, Capital, avisa: Castor Galante vende, libre de deudas y gravamen, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALVARADO 2201|09 y SAN ANTONIO 891|99, Capital, a Manuel López Otero. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.485-v.2|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 27|7|60.

José María Orelle, escribano, con oficinas en la calle Lavalle 1312, 4º piso, Dpto. "B", Capital Federal, hace saber por el término de cinco días, que Agustín Beltrán, como propietario del negocio de peluquería para damas denominado "Coiffure Josephine", instalado en esta ciudad, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 277, vende dicho negocio al propietario del inmueble, señor Ricardo Mazzoni, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo Nº 2991, quien toma a su cargo el activo y pasivo del referido negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.937-v.2|8|60

Se avisa al comercio, que doña Delia Agustina Nanni de Massa y doña Clefira Saturnina Núñez de Gallego, domiciliadas en la calle Alsina 1964, venden a doña María del Consuelo Fernández, domiciliada en la calle Amenábar 2450, el negocio de peluquería de señoras y casa de belleza, que poseen en esta Capital, calle ALSINA Nº 1964. Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle 710, Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.964-v.2|8|60

Cobian y Cuesta, mart. públ., of. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., aclaran que en la venta del neg. de AVDA. DE MAYO 1114, Cap. según recibo Nº 38.536, debe leerse Lorenzo Zaldua como uno de los vendedores.
$ 800.— e.28|7-Nº 38.959-v.2|8|60

Carlos Ernesto Briozzo Serrano, martillero público, avisa por cinco días que Jesús Vilar, Jesús Gerpe, Celestino Gerpe, Manuel Calvo y José Negreira, venden a Natalio Rafael Mazzola y Leopoldo Destri, el negocio de café y bar sito en AVENIDA CALLAO 790, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Lavalle 1528, 7º N, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.920-v.2|8|60

"B"

Se hace saber por cinco días que "Rovia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a confecciones de artículos para hombre, transfiere su activo y pasivo a "Rovia Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ambas domiciliadas BERNARDO DE IRIGOYEN 956. Reclamos de ley: Escribano Andrés Miguel Bracuto, Paraguay 1346, 1º p.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.108-v.4|8|60

Secundino Rodríguez venderá libre de acreedores, panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, establecido calle BERMUDEZ número 2476, domicilio vendedor. Comprador: Manuel Calle, domiciliado Brasil 2877. Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, Brasil 2877, Capital, martillero público.
$ 800.— e.28|7-Nº 38.923-v.2|8|60

Se hace saber que los señores Francisco Conti y Juan Taricco venden a Constante Salvador Taricco y Rodolfo Martín Mettert, la fábrica de productos detersivos marca "Compensada", sita en la calle BACON Nº 5424 y escritorios en Bazurco 3451. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes, en oficinas escribano Luis Correa Larguía, Avenida de Mayo 651, 2º piso. Todos los domicilios en Capital Federal.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.035-v.3|8|60

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martill. Púb.), oficinas en Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Gerardo Correa vende a José Drajer, libre de deuda y gravamen, su negocio de hotel alojamiento sito en BOLIVAR 331, 2º p., Dto. 3, Capital Federal. Domicilio vendedor: el negocio; domicilio comprador y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.050-v.3|8|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Gerardo Viñas y José Gómez venden a Juan Pita, David Corazza y Manuel Pita su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Restaurant, calle BRASIL Nº 2599 esquina JUJUY, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.008-v.3|8|60

"C"

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Capital, avisa: Antonio Mastrolorenzo, vende negocio Casa de Pensión, COMBATE DE LOS POZOS 684, Capital, libre todo pasivo a María Rego de Landaburu y Lidia Moyano. Dom. partes y rec. Ley mis oficinas.
$ 800.— e.1º|8-Nº 39.166-v.5|8|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Pazos Estévez vende a José Fernández Villar, fábrica de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 4945, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.30|7-Nº 39.129-v.4|8|60

Se hace saber que por transformación de la sociedad que gira en la Capital Federal, con domicilio en la calle CANGALLO Nº 318, piso 1º, bajo la denominación de "W. H. Spillman e hijos sucesores" y razón social "Spillman y Cía.", sociedad colectiva, cuyo objeto social es la exportación de frutos del país y fábrica de subproductos de la ganadería constituída por los señores Federico Néstor Spillman, Guillermo Ricardo Spillman y doña Matilde Bruno de Spillman transfiere su activo y pasivo al 30 de junio de 1959, a la sociedad "W. H. Spillman Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con igual domicilio. Oposiciones de ley: Escribanía Briones, Lavalle Nº 1430, 7º piso B.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.023-v.3|8|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb. ofic. H. Yrigoyen 658, 34-9058, avisan que Carlos Lucas Recchia y Alberto Antonio Frigeiro venden libre deudas y gravámenes a Salvador Paz Chiaravalloti negocio Despacho de Bebidas Alcohólicas y tres mesas en la acera, sito CORONEL NICETO VEGA 4702 esquina MALABIA 1292|1300, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 39.051-v.3|8|60

Se hace saber que por transformación de la sociedad "Arcon Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CANGALLO Nº 318, piso 1º, con el objeto social de construcción y compra-venta de bienes raíces, constituída por don Federico Néstor Spillman, Guillermo Ricardo Spillman y doña Matilde Bruno de Spillman, transfiere su activo y pasivo al 31 de diciembre de 1958, a la sociedad "W. H. Spillman Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con igual domicilio. Oposiciones de ley: Escribanía Briones, Lavalle número 1430, 7º piso B.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.022-v.3|8|60

Fernando González, martillero, San Antonio 613. Avisa que Catalina Schmaz de Ochoa, vende a Soledad Alcira Martínez, su negocio de peluquería p. damas calle CAFAYATE Nº 1056, Cap. Reclamos de Ley, domicilio legal en n|oficinas.
$ 800.— e.28|7-Nº 38.913-v.2|8|60

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que queda sin efecto la promesa de venta formulada por Homero Ruiz, Aniceto Díaz y Manuel Calderón, del negocio de fábrica de masas/ elaboración de helados confitería, sito en Capital, calle CANNING 2334, a Alfredo Scatturice. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.948-v.2|8|60

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, oficinas en Av. Córdoba 1821, 2º piso, hacen saber: Pablo Fonta y Gerardo y Roque Piazzo venden su negocio de carnicería, sito en la calle CABELLO Nº 3993, a los Sres. Jesús B. Ferreyra y Lorenzo J. Amaya. Informes y reclamos de ley, nuestra oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.921-v.2|8|60

Nuñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Juan José Echeverría y Eduardo Rafael Echeverría, venden libre de deudas y gravámenes a José Muleiro, Victorino López y Eladio Blanco, su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Chambery", sito CORDOBA Nº 502|10, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.962-v.2|8|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Cap. Avisan: José López Riveiro, Indalecio Riveiro Sal, Manuel Varela, Federico Pérez López y Manuel Díaz Ramírez, venden a Guillermo Chain Alvarez, Manuel María López Arias, Benjamín Chantres López, Manuel Díaz Ramírez, Baltasar Márquez Pereiras y Manuel López, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Misión", sito en COCHABAMBA Nº 199 y PASEO COLON Nº 1296, Capital Federal. Reclam. Ley y dom. partes, n|ofic.
NOTA: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de los compradores que figuran en el edicto Nº 26.034 del 26|2|60.
$ 2.000.— e.28|7-Nº 38.934-v.2|8|60

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, T. E. 921-1627, avisan: Leonardo Agra vende el negocio de despacho de comestibles por menor, sito en COCHABAMBA 3799, esq. CASTRO BARROS 1096, Capital, a Ignacio Cancela y Ramón González Peña. Reclamos de ley, nuestras oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.978-v.2|8|60

"D"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Industrias Eléctricas Leyden S. R. L.", transferirá su fondo de comercio de industrialización y comercialización de artículos de electricidad y radio de calle DIAZ VELEZ Nº 4071 a la sociedad "Leyden Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera", que es su continuadora. — Domicilio de las partes Díaz Vélez Nº 4071, oposiciones de ley Escribano Perlini, Bmé. Mitre Nº 430, 2er. piso, Esc. 358, Capital.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.061-v.4|8|60

Se hace saber por cinco días que "José Strajman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en DIAGONAL NORTE 917, Capital, continuará con el negocio de peletería de "José Strajman", con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley ante los escribanos intervinientes, Ricardo Wright y Raúl M. Esteves, Av. Pte. R. Sáenz Peña 917, 3er. piso, Dto. "E", Capital.
$ 1.300.- e.30|7 Nº 39.116 v.4|8|60

Se hace saber por cinco días que "José Strajman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en DIAGONAL NORTE 917, Capital, continuará con el negocio de "Peletería Strajman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley ante los escribanos intervinientes, Ricardo Wright y Raúl M. Esteves, Av. Pte. R. Sáenz Peña 917, 3er. piso, Dto. "E", Capital.
$ 1.600.- e.30|7 Nº 39.115 v.4|8|60

Avisa que Federico Devito, Amador Simón Crespo, Miguel Lázzaro y Ubaldo Pérez, venden a José Roberto Dibella su negocio de restaurant bar sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5401 de esta Capital, reclamos de Ley y domicilio de las partes en Ayacucho 467, séptimo piso departamento 1.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 38.980-v.3|8|60

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Gorrini y Sucesión de Juan Gerónimo Santiago Tambutto, venden a Josefa Expósito de Esteban el negocio de venta de golosinas y cigarrillos, sito en esta Capital, centro de la ESTACION FLORIDA, subterráneo Línea "B", Transportes de Buenos Aires. — Las partes se domicilian: la vendedora, en esta Capital, calle Castro Barros Nº 361, Dpto. 2, y la compradora, en esta Capital, calle Montevideo Nº 104, piso 1º, Dpto. "C". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.30|7 Nº 39.159 v.4|8|60

Francisco Fraiese y Cía., martilleros públicos, avisan que Moisés Rosenberg vende a Ricardo Moisés Seruf el negocio de Lencería, calle EL CANO 3591, Cap., reclamos de ley nuestras oficinas Cuenca 2250, Cap., dom. partes.
$ 800.— e.29|7-Nº 39.057-v.3|8|60

Avisan al comercio Pedro Ambrosio Gómez, Domingo Soria, Matilde Di Toto, Juan Amadio, Ramón Míguez y Alfredo Tognozzi, que su venta, como integrantes de "Agustín Vázquez y Cía", S. R. L., de su negocio de bar, lunch, venta de helados y pizzería, calle ENTRE RIOS 765, al señor José Velázco, se deja sin efecto. — Reclamos de ley: Gavilán 1964, dep. 1º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.261-v.5|8|60

José Szeibert avisa al comercio en general y a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad colectiva "Szeibert y Chaves", integrada por José Szeibert y Jorge Mario Chaves, con domicilio en la calle EMILIO CASTRO 6208, Capital, que explotaba el rubro fábrica de chacinados, ha quedado totalmente disuelta y liquidada, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José Szeibert. Domicilio de pas partes y reclamos de ley en Libertad 745, Dep. "A", Planta Baja, Capital, T.E. 42-1095.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.240 v.5|8|60

"F"

Viuda de Antonio Ferrando e Hijos, S. R. L., con asiento comercial en la Pcia. de Entre Ríos, Federación (Barrio Estación), Federación y Administración Comercial en la Capital Federal, FLORIDA 1065, 1º "F", vende a Roberto Ildarraz su aserradero denominado "San Antonio". — Activo y pasivo a cargo de la vendedora. — Rec. ley y domicilio partes, Florida Nº 1065, 1º "F", o en E. Ríos 825, Concordia, provincia de E. Ríos.
$ 1.600.- e.30|7 Nº 39.124 v.4|8|60

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Dorillo Corsico vende a Lorenzo Castro y Ricardo Rico el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle GUATEMALA número 5944. — Las partes se domicilian: la vendedora, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 315, y la compradora, en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3257, Dpto. "C". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.30|7 Nº 39.158 v.4|8|60

Gerardo Capristo, martillero vende libre de deudas, "Creaciones Litz", de los señores Osvaldo Appel, Pedro Juan Tucat y Roberto Macho, ubicado GALERIA CALLAO, CALLAO 182, LOCAL 7, a la señorita Olga Mamone, reclamos de ley Cangallo 318, T. E. 33-1196, dom. de las partes.
$ 800.— e.1º|8-Nº 39.161-v.5|8|60

"Medens S. R. L.", con domicilio en GOROSTIAGA Nº 1650, que se dedica a la importación, exportación, compra, venta, fabricación y cualquier forma de industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos, sea como materias primas o preparados, especialidades medicinales y demás artículos de droguería, farmacia, agronomía, veterinaria y afines, sin limitación, transfiere su activo y pasivo a "Mertens, S. A. I. y C. (en formación)". — Reclamos de ley: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º, Dto. "M-1", donde las partes fijan su domicilio.

$ 2.000.- e.30|7 Nº 39.094 v.4|8|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Cap. Avisan: Manuel Escaris, vende a Eusebio Beneyte y Eriberto Rodolfo Aldaz, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en GODOY CRUZ Nº 2748, Capital Federal. Recl. ley y domic. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.936-v.2|8|60

"J"

Manuel Martín y Cía., (De la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb.), Reconquista 165, 6º piso, of. 623, de la Capital Federal, T. E. 33-1216, avisan que: Elmo F. Gill, cede y transfiere a Oscar Larralde las 265 cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Jujuy" 51, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en JUJUY 51, Capital, que se dedica a la fabricación y venta de accesorios para automotores, haciéndose cargo el comprador de la cuarta parte proporcional del activo y pasivo de la sociedad al 30 de junio de 1960. — Reclamos de ley 11.867 y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.066-v.4|8|60

Abad Hnos. y Cía. Avda de Mayo 1390, 2º P., avisa: que ha quedado anulada venta Café-Bar, JUAN F. SEGUI 4472. Vendedores: José M. Sánchez, Emilio Miyar y J. R. Piñeiro. Compradora: "Spadavecchia" S. R. L. (en formación). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.132-v.4|8|60

Francisco Fraiese y Cía., martilleros públicos, avisan que, Rodolfo Palermo, vende a Francisco Olivieri, el negocio de marroquinería de la calle JUAN B. ALBERDI 6707, Capital. — Reclamo del ley, nuestras oficinas, Cuenca 3250, Capital, dom. partes.

$ 800.— e 29|7-Nº 39.058-v.3|8|60

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb.), oficinas en Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital, avisan que: Segundo Manuel Rodríguez y Francisco Hernández venden a Ramón Alfredo Romagnoli, libre de deuda y gravamen su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en JUAN B. JUSTO 4687|95, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley: n|oficinas.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.019-v.3|8|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb. ofic. H. Yrigoyen 658, 34-3058, avisan que Francisco Cabrera vende libre deudas y gravámenes a Hipólito Calvo negocio Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 1402 esquina PUAN 201|205, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.054-v.3|8|60

H. Ponce de León, martillero público, con oficina en esta Capital, calle Nogoyá Nº 4481, T. E. 50-4554, avisa que Sebastiana Garci Viuda de Martínez, vende al Sr. Constantino Karalis, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3202, esquina CUENCA Nº 1896, reclamo de Ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.956-v.2|8|60

Se comunica que Emilio Hurinson, transfiere su negocio de ferretería, artefactos, accesorios y repuestos, de la calle JUJUY Nº 1282, con su activo y pasivo, denominado "Casa Hura", a la sociedad "Hura", Sociedad en Comandita por Acciones, con capital de $ 4.000.000 m|n. que constituye el mismo como socio colectivo con Felisa Buj de Hurinson y Jaime Buj. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1513, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 38.976-v.2|8|60

"L"

Luis Carlos Goitea vende Quiosco Cigarrillos y Cigarrillos Subte. C ESTACION LAVALLE a José Palacios y Joaquín Adriano Cortina, domicilio de las partes y reclamaciones a Grinstein y Cía., Rivadavia 1273, 2º P.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.128-v.4|8|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisa que: Rolando Fazzini vende a José Villa, su negocio de: carnicería y verdulería, sito en la calle LOS PATOS Nº 2976, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.899-v.2|8|60

Manuel Vázquez y Cía., Mart. Públ. c|Ofs. Lima 369, Capital, avisan que María E. Martínez de Iglesias, vende a Luis Martínez, neg. venta cigarrillos y afines, LIMA 495, Capital, dom. partes. Recl. Ley, n|ofs.

$ 800.— e.29|7-Nº 39.003-v.3|8|60

"M"

Horacio Pedro Capdevila vende a Délfor A. Bustos y Angel Lauría, fábrica y venta de cerámica Nahuel, MORENO 2290. — Opos. y dom. partes, esc. púb. A. Arena, Florida 8. 1º.

$ 800.— e.1º|8-Nº 39.266-v.5|8|60

Romualdo Sáenz, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar 108, comunica al comercio que por su intermedio, doña Alicia García de Riveira vende a la señora Alicia Bernardina Riveira de Fernández el negocio de taller de zurcidos y tejidos ubicado en la calle MEJICO 1824. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.259-v.5|8|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481, Cap. Fed., T. E. 37 - 4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Gerardo Ríos vende al señor Chiarimi Gaitano su negocio de hotel sito en esta Capital, calle MEXICO 990, piso 1º, derecha. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.

$ 1.200. —e.1º|8-Nº 39.249-v.5|8|60

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Federico Miranda, vende a Manuel Castro y Pedro Perotti Ozino, su negocio de fiambrería quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en MATHEU 1094. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.064-v.4|8|60

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Grande vende a Ricardo Pavone, Elaboración y Venta de Pastas Frescas y Fiambrería, NOGOYA 4524, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.128-v.4|8|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Jorge Saitá, vende a Alfonso Noriega el negocio de fiambrería, sito calle NAZARRE número 3214, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.29|7-Nº 39.047-v.3|8|60

"O"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención: el señor Esteban Gut vende a los señores Miguel Rojas, Emilio Alonso y a la señorita Trini Alonso, su negocio de Lechería y Lunch, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2515, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula a los anteriores de fecha 4|1|1960 al 9|1|60 por error de nombres de nuestra parte.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.082-v.4|8|60

"P"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Cap. T. E. 27-4789, avisan: Atilio Abbeduto y José Seren venden libres de deudas a Manuel Sobrero y José Carlos Alberto Sobrero, negocio garage sito PEDRO ECHAGÜE 1454|56, Cap. Domicilio partes y reclamos término de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.1º|8-Nº 39.251-v.5|8|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Mitre Nabhen vende a Eladio Núñez y Benjamín Jesús Julio Frieiro negocio de Garaje de Alquiler (Habilitación en trámite), sito en la calle PALPA Nos. 3146|50, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.145-v.4|8|60

Por cinco días: Capital Federal. María Agueda Ruiz de Domínguez, vende a Nora Susana Piccoli el negocio de farmacia que funciona bajo la denominación de "Ruiz", sita en la calle PAROISSIEN Nº 3705|7, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley al escribano Enrique de la Villa, calle 48 Nº 982, La

Plata y|o Rivadavia Nº 970, 2º D, Capital.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.027-v.3|8|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Pedro Vázquez y Juan Carlos Vázquez venden a Guillermo García su negocio de Despacho de Pan y Factura y Venta de Bombones y Golosinas, sito PUEYRREDON Nº 897, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.927-v.2|8|60

"R"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Orlando Julio Nanni vende a Armando Mario Díaz negocio de Taller Mecánico, sito en RUIZ HUIDOBRO Nº 3049, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.118-v.4|8|60

Juan Yuchechen vende a Carlos Federico Rubinstein, instalaciones y demás efectos que constituyen fondo de comercio negocio de Despensa, despacho comestibles y bebidas envasadas, excluyendo mercaderías y nombre comercial, calle RAMON L. FALCON Nº 2401 y 2409 esquina RIVERA INDARTE Nº 97, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halperín, Corrientes Nº 1955, p. 3º, Depto. E.

$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.926-v.2|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo Lanzt vende a Celeste de Simone de Iannicielio y Antonio Alfredo López el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS Nº 3710. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Zinny Nº 1932. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.976-v.2|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Domínguez, Andrés Domínguez, Gumersindo Reigosa, José Sánchez, Eduardo Pascual Rodríguez y Jaime Rey Varela venden a Eulogio Rodríguez, Arturo Rodríguez, Jesús Rodríguez y Eladio Rodríguez el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 545. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Diagonal Norte Nº 858. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.28|7-N: 38.977-v.2|8|60

"S"

Laureano Pérez, Licinio Gayoso y Manuel Héctor Gayoso, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel alojamiento SAN JUAN 2881|87 que le vendía Juan Victorio José Gentileschi. En consecuencia queda nula la venta del 33 %, que hizo Laureano Pérez a Alba María Tarsitano y disuelta la Sociedad: Pérez, Gayoso y Tartasino. Reclamo de Ley, domicilio de partes, Inclán 3168, Capital.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.182-v.5|8|60

Se hace saber que a partir del 1º de agosto de 1960, Distribuidora Química S. A., sita en la calle SARMIENTO número 1967, dedicada al ramo de Industrias Químicas, transfiere su activo y pasivo a Pittsburg Plate Glass Argentina S. A. (en formación), con igual domicilio. — Rec. Ley, Estudio Becar Varela, Reconquista 657, Capital.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.247-v.5|8|60

E. Beade y Cía., (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José María Cabañas, Francisco Cabañas y Alfonso González, venden a Mario Oscar Piriz, Vicente Armando Lubrano, Manuel Cacabelos y José Benito Paz, su negocio de restaurante, bar y venta de helados, sito SARMIENTO 1743, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 39.237-v.5|8|60

Besanzini, Carrillo y Cía., mart. púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, avisan: Armando Escobar vende negocio de Fiambrería-Quesería calle SAN PEDRITO Nº 580, Capital, a Oscar Vicente Maritato. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.130-v.4|8|60

Sanjiau y Cía., oficinas Lima 29, T. E. 38-1983, Capital, avisan: que los señores Nemesio Sobrado, José Luis Sobrado y Manuel Varela venden a los señores Jesús Caramés, Vicente Rau, Angel Domingo Galófaro y María Josefa Laya de Caramés su negocio de Bar-Restaurante, sito en SALGUERO 2802, Capital, domicilio de las partes y reclamos ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse publicado con error del 29|1 al 3|2|60.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.148-v.4|8|60

Reinaldo S. Glasman, escribano público, avisa: Que las ventas del negocio de Restaurant-Bar, sito en SEGUROLA 1183|97|99, de Rodolfo Manuel Daniel Chaves a Josefina María Galliña viuda de Bonelli y de ésta última a José Giancitti, anunciadas en el Boletín Oficial del 16|6 al 23|6|58 han quedado sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas, Montevideo 451, piso 5º.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.152-v.4|8|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Vicente Rilo, vende al señor Sergio Aneiros (h) el negocio de panadería mecánica, calle STEPHENSON número 2886, con retroactividad al 15|12|1958, haciéndose éste cargo del activo y pasivo existente en dicho negocio. Reclamaciones de Ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 38.987-v.3|8|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Sergio Aneiros (h), vende al señor Eliseo Osorio el negocio de panadería mecánica, calle STEPHENSON Nº 2886, con retroactividad al 2|11|1959, haciéndose éste cargo del activo y pasivo existente en dicho negocio. Reclamaciones de Ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 38.986-v.3|8|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Eliseo Osorio vende a los señores Luis Angel Rondinella y Berel Waks, el negocio de panadería mecánica, calle STEPHENSON Nº 2886, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 38.984-v.3|8|60

Fernando González, martillero, San Antonio 613. Avisa que Elvira M. de Mustafá, vende a Catalina Schmaz de Ochoa su negocio de peluquería p. damas, SAN ANTONIO 615, Cap. Reclamos de Ley domicilio legal, en n|oficinas.

$ 800.— e.28|7-Nº 38.914-v.2|8|60

"T"

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Capital, avisa: Daniel y Eiter Manuel Cenzano, venden negocio hotel TUCUMAN 2332, pisos 1º y 2º Capital, libre todo pasivo a Martín Unzué Leoz. Dom. partes y rec. Ley mis oficinas.

$ 800.— e.1º|8-Nº 39.165-v.5|8|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que Castor Díaz Parada, vende a Alberto Omar Rodríguez y María Amalia Gnocchi de Ferreyra, negocio despacho de pan y venta de helados, sito TUCUMAN 3206 esquina AGÜERO. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.032-v.3|8|60

Avisan Benvenga y Zapatero, Balc. y Mart. Públ., Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que Jesús Fernández, Jesús Monteagudo y José López, venden a Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito en TONELERO Nº 5902 esq. FONROUGE Nº 205, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.026-v.3|8|60

"V"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Manuel Becerra, Amando Gago, José Antonio Chain, Fermín Rodríguez, Hipólito Silva, Faustino Tejeiro y Emilio Vázquez, venden a José Menéndez, Antonio Menéndez, Celestino Menéndez, José Menéndez Lozano, José Díaz, Ceferino Marcos, Manuel Bouzón, Paulino Rodríguez y Avelino Iglesias, el negocio de restaurante, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 DE MAYO números 286|92, Capital, domicilio de los vendedores, domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.076-v.4|8|60

Se avisa al Comercio que la razón social "Hotel Residencial Abolengo Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Vicente Priesca, Aladino Priesca y José Iglesias venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Teodoro Raúl Mar-

tinez, José Nóbile, Pascuala Nóbile de Martínez y Ricardo Alfredo Nóbili, el negocio de Hotel Residencial denominado "Abolengo" ubicado en la calle VIAMONTE Nº 2769, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.960-v.2|8|60

"Z"

Avísase que Tellechea y Cía., S. R. L., dedicada al ramo de cintas de frenos y forros de embrague; domiciliada en ZUVIRIA 5626, Cap., deja sin efecto la venta que le efectuara a Frenitho Soc. Anón. Com., Ind. y Fin. — Rec. ley y dom. partes, domicilio vendedora.

$ 800.— e. 1º|8-Nº 39.263-v.5|8|60

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas en Avda. Belgrano 887, 4º piso "C" 34-2227, avisa al comercio que el señor Miguel Morelli, vende su negocio de venta de frutas y verduras, sito en la calle ZAPIOLA 2929, libre de toda deuda al señor Salvador López López. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.035-v.3|8|60

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que "Levadori Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se ha hecho cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 de "Levadori Visco y Morales L. V. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la compra, venta, fabricación y distribución de artículos mecánicos en general, que funciona en la calle ZABALA 3941. — Reclamos de ley, en el domicilio mencionado.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.055-v.3|8|60

Manuel C. Manso y Cía., mart. púb of. Pasteur 223, loc. 10, T. E. 47-0191, avisan que José Lauría vende a Noel Ernesto Rodríguez el negocio de ventas de tapas de bakelita denominado casa "Lauría", sito en la calle ZAMUDIO 919, de Cap. Fed., domicilio partes y recl. ley n/of.

$ 800.— e.28|7-Nº 38.957-v.2|8|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Rossi y Collazo vende a Ordeig Hermanos negocio Estación de Servicio, calle ALEM 646, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Las partes constituyen domicilio por reclamaciones de ley calle 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia. Interviene Raúl H. Sárrias, escribano público.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.155-4|8|60

Al Comercio: Manuel del Villar, Titular del Registro Nº 9 de Puerto Madryn, Chubut, comunica al comercio y público en general que don Agustín Gallastegui venderá a la razón social "Carlos Dell y Cía. S. R. L.", el establecimiento industrial de su propiedad, dedicado a la fabricación de muebles revestidos en plásticos y/u otros, sito en la calle 9 DE JULIO 641, de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamaciones de Ley en las Oficinas del Escribano actuante, calle Belgrano 333, de Puerto Madryn. Chubut.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 38.950-v.2|8|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Juan C. Bognanni, martillero público, avisa que el día 5 del corriente mes, a las 16 horas rematará el negocio de artículos de bebés, niños, por renovación de stock y reformas, sito en CASEROS 2996, orden Elida M. Vda. de Serruya. Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800 — e.1º|8-Nº 39.252-v.5|8|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TRITUMOL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456, 3º p., Buenos Aires

So avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al pago del dividendo del 35 o|o en acciones ordinarias liberadas, clases "A" y "B", con derecho a dividendo a partir del 1º|1|60. Este pago corresponde al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de mayo de 1960.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 13 en la caja de la sociedad, todos los días hábiles, excepto sábados, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, a partir del día 8 de agosto de 1960.

Las fracciones de dividendos se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59, de fracciones hasta valor nominal $ 100.

$ 1.920.— e.1º|8-Nº 39.254-v.3|8|60

E X A S S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en uso de facultades acordadas por la Asamblea de accionistas, ha dispuesto la emisión de acciones por valor de $ 4.000.000, así: m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A", con 5 votos, $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B", con 1 voto.

De esta emisión han sido colocadas: m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 1.730.000 en acciones ordinarias clase "B". El sobrante de m$n. 1.270.000 queda a disposición de los señores accionistas a prorrata de su tenencia, y la suscripción quedará cerrada el día 31 de agosto de 1960.

En la contaduría de la sociedad, calle Paraná 628, Cap. Federal, puede recabarse antecedentes sobre las condiciones y forma de pago de la suscripción.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|8-Nº 39.258-v.3|8|60

C O R A D E L S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 25.000.000 c|l., compuesto de $ c|l. 5.000.000 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una y $ 20.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 5.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8-Nº 39.260-v.3|8|60

RODOLFO A. COLOMBO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
José Bonifacio 650 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7ª a 30ª inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por un total de m$n. 2.400.000,00. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.229-v.3|8|60

ELECTROMAC
Cía. General de Electricidad y Maquinarias S. A.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS POR v$n. 12.500.000

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la inscripción de la emisión de v$n. 3.875.000.— en acciones clase "A" (5 votos) y v$n. 8.625.000.— clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 12.500.000.— resuelta por el Directorio en su reunión del 16 de mayo ppdo. Estas acciones se ofrecen a los accionistas de la sociedad a la par y al contado en el momento de suscribir, a razón de una acción nueva por cada dos que posean, de acuerdo con la respectiva clase. Los eventuales sobrantes se prorratearán entre los que hubieren solicitado en el momento de suscripción mayor cantidad de acciones de las que les corresponden.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendo a partir del 1º de junio de 1960, fecha de iniciación del 15º ejercicio, y se entregarán con cupón Nº 5.

Los pedidos de suscripción se recibirán desde el 15 al 31 de agosto de 1960 en la sede social, calle Santiago del Estero 286, 3º piso (38-5482), de 14 a 17 horas, excepto sábados, contra entrega del cupón Nº 3, el que carecerá de valor después de la última fecha citada.

Las fracciones de acciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.1º|8-Nº 39.226-v.3|8|60

ARENERA SAN ANTONIO S. A.
Min. Com. Ind. Inm. y Agrop.

El Directorio en su reunión del 2 de mayo ppdo. emitió acciones ordinarias "B" por valor de $ 2.000.000. Derecho preferencia dentro plazo estatutario.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.196-v.3|8|60

CENTRAL S. A. C. I. A. M. I. F.
EMISION DE ACCIONES

Llámase suscripción, integración total, par, de $ 8.000.000.— acc. ord., 5 v., clase A. Rivadavia Nº 3221, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.201-v.3|8|60

ARENERA SAN ISIDRO S. A.
Min. Com. Ind. Inm. y Agrop.

Se pone en conocimiento señores accionistas que la asamblea de 30 de abril *próximo pasado*, resolvió el aumento del capital autorizado en acciones ordinarias "A" por $ 400.000 y ordinarias "B" por 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.195-v.3|8|60

ARENERA SAN ISIDRO, S. A.
Min., Com., Ind., Inm. y Agrop.

El Directorio en su reunión del 30 de abril ppdo., emitió acciones ordinarias "A" por $ 400.000.— y ordinarias "B" por $ 1.600.000. — Uso derecho preferencia dentro plazo estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.194-v.3|8|60

ARENERA SAN ANTONIO, S. A.
Min., Com., Ind., Inm. y Agrop.

Se pone en conocimiento señores accionistas que la asamblea del 30 de abril de 1960, procedió al aumento del capital autorizado en acciones ordinarias "B" por $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.193-v.3|8|60

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI, S. A. I. y C.
Basualdo 1753
EMISION Y ANULACION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 5 series de acciones del personal y anular 5 series, clase B y 10 preferidas, de la emisión del 19|11|58.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.189-v.3|8|60

DUPOMAR, S. A.

Se comunica que el Directorio por acta del 2 de mayo de 1960, dispuso emitir 9 series acciones ordinarias "A" por $ 900.000.— y por acta del 10 de junio de 1960 dispuso emitir 21 series acciones ordinarias "A" por pesos 2.100.000.

$ 720.— e 1º|8-Nº 39.231-v.3|8|60

MULVILLE Y CIA., S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 series de acciones ordinarias por un total de $ 600.000, con derecho a dividendo desde el 1|1|1960. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.272-v.3|8|60

D U N A
S. A. C. I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el dividendo del 40 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1960 será puesto a disposición a partir del 8 de agosto próximo, y se abonará en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1 en la sede social, Ramón L. Falcón 6907, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8-Nº 39.183 v.3|8|60

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas para hacer uso de la opción del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "B" de las series 61 a 80 de su capital social con v$n. 2.000.000.—.

El plazo para ejercer la opción vencerá a los 15 días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8-Nº 39.179 v.3|8|60

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de ocho series de m$n. 100.000.— c|u. pagaderas a la par y al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8-Nº 39.177 v.3|8|60

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.
Lavalle 1130, 3º, C — Buenos Aires
Tel.: 40-3668 y 5766
EMISIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas por 5 días, a los fines del derecho preferencial acordado en el Inc. i) del artículo 5º de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 1960, ha resuelto la emisión de la serie quinta de acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 39.175 v.5|8|60

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del Estatuto y de la autorización que le fué acordada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1960, dispuso la emisión de v$n. 1.010.600.— en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) al portador, o sean 10.106 acciones de v$n. 100.— cada una (Series 1a. a 10a. y 106 acciones de la Serie 11a.), para ser entregadas totalmente liberadas y a la par en pago de parte de gratificaciones a gerentes y personal superior, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. El Directorio.

$ 1.680.— e.30|7-Nº 39.142-v.2|8|60

COTONBEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal

En cumplimiento del art. 4º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas sesenta series de acciones, compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir de la constitución de la Sociedad. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 39.088-v.2|8|60

ARTEXA S. A.
Industrial y Comercial

A los efectos establecidos artículo 6º del Estatuto, se comunica a los accionistas la emisión de las series 3a. y 4a. de acciones ordinarias Clase A por v$n. 200.000.— y series 7a. a 10a. de acciones ordinarias Clase B por v$n. 400.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.30|7-Nº 39.149-v.4|8|60

OFIR S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas la emisión de $ 600.000.— en acciones ordinarias correspondientes a las series 2, 3 y 4 del capital social, y que el mismo ha sido elevado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 27/6/1959 a la suma de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.30|7-Nº 39.137-v.2|8|60

C O M I N G R O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 1960, ha aumentado su capital social a la suma de m$n. 15.000.000,—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de noviembre de 1956, Nº 20.372.

Asimismo la reunión de Directorio de fecha 30 de mayo de 1960 ha emitido las series 26º a 50º inclusive en acciones ordinarias tipo B de m$n. 100 cada una por un total de m$n. 7.500.000,—, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de julio de 1960, bajo el Nº 2.141 al folio 550 del libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|7-Nº 39.143-v.2|8|60

I N T E L A
Industrial Textil Lanera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes a los ejercicios 1957|1958 y 1958|1959, aprobados en las Asambleas Ordinarias del 28 de enero de 1959 y 28 de enero de 1960, respectivamente, se pondrán a disposición a partir del día 2 de agosto de 1960, contra presentación de los cupones Nos. 4 y 5, respectivamente.

$ 960.— e.30|7-Nº 39.154-v.2|8|60

ALBORADA
Sociedad Anónima
Editorial e Inmobiliaria
Chacabuco 955 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha puesto en circulación, conforme al artículo 8º de los estatutos, la undécima serie de acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. Hasta los diez días de la última publicación pueden usar del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.-- e.30|7-Nº 39.109-v.2|8|60

GEREITO, ANDRES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias de las series 4ª y 5ª a su valor nominal de $ 100.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.30|7-Nº 39.106-v.2|8|60

CITECIA S. A.

A los efectos del artículo 5º de los estatutos se llama a los señores accionistas para suscribir el resto del capital emitido en el acta de constitución, o sea por v$n. 1.125.000. — El Directorio.

$ 720.— e.30|7-Nº 39.105-v.2|8|60

PULLMANIA ARGENTINA, S. A. I. C. I. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución del día 1º de junio de 1960, se ha decidido emitir cuarenta series de acciones denominadas "A", es decir, ochenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de ocho millones de pesos moneda nacional, con derecho a cinco votos. — En consecuencia los actuales accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 38.908.v.2|8|60

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE, S. A. — Domicilio: Herrera 2121. — Número de Registro: 3.474. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre																					
1949	615	—	33	4	19	—	—	671	640	4	6	21	22	52	2	46	2	12	3	9	—
1950	889	—	6	804	17	—	—	1.716	640	429	1	646	—	863	9	35	—	172	4	443	—
1951	578	—	21	345	—	—	—	944	640	130	15	159	51	143	9	43	11	11	5	115	—
1952	420	—	34	365	14	—	—	833	640	50	37	105	68	—	9	43	3	14	6	—	—
1953	410	—	20	224	14	—	9	677	640	—	37	—	—	55	9	49	—	11	—	—	14
Nombre: ESSO, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 567, Bs. As. — Número de Registro: 3.475. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1947	16.009	13.961	8.543	39.059	2.567	—	2.716	82.855	33.603	37.533	11.719	—	22.106	667	830	22.368	289	1.158	6	—	1.471
1949	25.456	13.906	44.941	45.165	1.693	—	—	131.161	33.670	22.815	65.054	9.622	49.107	1.892	1.544	34.880	37	5.118	193	9.277	—
1950	26.833	20.450	30.478	64.835	2.321	—	—	144.917	35.353	27.464	73.764	8.336	53.131	2.022	1.736	43.224	73	5.812	160	4.147	—
1951	31.222	31.077	29.112	77.966	2.575	—	—	171.952	34.634	33.938	79.063	24.317	97.681	1.764	2.026	63.455	1.092	15.855	217	16.800	—
1952	82.523	125.201	48.878	166.138	4.712	—	—	427.457	108.457	70.988	195.780	52.228	273.667	3.046	5.790	203.063	4.855	23.492	3.636	20.827	—
1953	94.371	136.793	55.315	202.008	5.905	—	—	494.392	108.880	83.291	220.097	82.124	312.116	3.531	6.772	247.037	2.707	29.860	2.426	26.845	—
Nombre: ARGAL, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Corrientes Nº 345, Capital. — Número de Registro: 3.478. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1948	3.277	1.177	346	1.605	19	—	—	6.426	2.755	3.314	21	334	855	270	270	16	—	121	—	217	—
1949	1.488	2.643	287	2.716	10	—	—	7.147	2.870	3.851	12	413	224	874	540	103	1	254	—	200	—
1950	1.485	3.213	576	5.132	6	—	—	10.414	2.985	5.891	901	637	869	627	263	75	—	297	—	359	—
1951	1.490	3.013	197	4.471	27	—	—	9.200	3.210	4.424	900	666	461	392	226	111	—	99	121	284	—
1952	1.848	4.072	213	4.797	96	—	—	11.028	3.425	6.198	900	504	394	162	151	162	—	68	79	94	—
1953	1.371	6.023	239	1.225	21	—	—	8.881	3.480	3.300	900	1.200	1.204	1.571	1.191	214	—	596	—	772	—
Nombre: OMNIUM, Sociedad Anónima de Finanzas, Mandatos y Agrícola. — Domicilio: Maipú 231, Capital. — Número de Registro: 3.486. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1950	906	4.690	102	43	—	—	—	5.741	2.233	1.571	101	1.836	1.989	98	412	715	—	51	20	289	—
1951	750	4.755	222	270	—	—	—	5.997	2.311	1.868	—	1.818	1.926	190	213	828	5	116	59	296	—
1952	678	4.735	285	70	—	—	—	5.768	2.328	1.483	—	1.957	2.230	127	395	949	6	113	3	891	—
1953	656	4.645	164	62	—	—	—	5.527	2.346	1.274	—	1.907	1.879	85	213	772	5	87	84	803	—
1954	654	4.404	1.030	107	—	—	—	6.195	2.362	1.192	29	2.612	3.207	56	259	1.249	3	123	124	1.505	—
Nombre: AGRIFINA, Sociedad Anónima Agrícola, Financiera y de Administración. — Domicilio: Corrientes 456, Capital. — Número de Registro: 3.489. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.520	—	2	174	—	—	—	5.391	2.200	305	47	143	228	—	6	14	—	38	31	139	—
1951	2.565	—	1	247	11	—	—	5.647	2.200	306	77	240	379	—	13	26	—	38	62	240	—
1952	2.945	—	27	83	46	—	—	6.202	2.200	373	93	436	583	16	12	35	—	44	90	418	—
1953	2.766	—	7	152	58	—	—	5.966	2.370	289	91	233	409	2	10	38	—	39	110	214	—
1954	2.678	—	14	330	59	—	—	6.163	2.370	397	97	218	396	—	11	35	—	41	93	216	—
Nombre: CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Corrientes 447, Capital Federal. — Nº de Registro: 3.498. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.985	10.927	61	6.482	—	—	—	19.456	5.038	13.394	300	723	—	1.433	51	583	46	55	—	696	—
1950	2.707	13.442	38	3.977	—	—	—	20.165	5.852	14.038	—	275	—	1.295	37	717	282	30	—	228	—
1951	436	11.593	1.745	8.953	248	—	—	22.977	6.056	15.239	1.309	372	—	1.322	18	822	145	20	—	315	—
1952	283	8.656	65	10.904	—	—	—	19.911	6.312	13.412	22	163	—	2.277	18	996	1.073	25	—	162	—
1953	932	9.873	47	9.343	33	—	565	20.794	6.416	14.250	127	—	—	1.523	31	1.302	621	144	—	—	578
Nombre: FIORE, PANIZA Y TORRA, S.A.C.I. — Domicilio: Via monte 1581, Capital Federal. — Número de Registro: 3.493. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	654	5.600	1.282	4.423	118	—	—	12.078	5.451	2.596	1.623	2.407	6.140	22	65	2.792	275	584	123	2.322	—
1951	728	10.717	768	8.781	425	—	—	21.416	8.192	4.402	4.129	4.691	10.878	103	67	4.704	400	910	266	4.632	—
1952	1.325	18.125	832	9.689	701	—	—	30.674	11.573	7.640	5.295	6.164	14.024	108	157	5.719	625	857	363	6.109	—
1953	1.611	18.326	808	14.287	436	—	—	35.470	15.679	7.605	6.215	5.970	15.230	170	164	7.449	129	864	358	5.934	—
1954	1.698	19.781	960	21.494	599	—	—	44.534	20.876	10.202	7.880	5.574	16.152	725	229	9.604	131	629	739	5.542	—
Nombre: LA VICTORIA, S. A. Agropecuaria. — Domicilio: Recon quista 281, Capital Federal. — Número de Registro: 3.500. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.276	1.005	95	192	6	—	—	2.576	2.381	—	87	107	146	71	73	23	—	14	—	107	—
1951	1.273	1.063	177	218	—	—	—	2.733	2.342	—	13	376	886	73	35	30	1	15	—	376	—
1952	1.273	739	180	228	14	—	—	2.436	2.385	1	21	28	271	102	260	34	—	50	—	28	—
1953	1.281	799	331	123	25	—	—	2.560	2.386	68	23	83	218	75	90	45	—	75	—	83	—
1954	1.267	96	1.778	468	89	—	—	3.700	2.387	175	43	1.094	1.222	28	—	53	—	103	—	1.094	—
Nombre: MICHEL A. DOURA, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Camargo 960, Capital Federal. — Número de Registro: 3.503. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	2.248	7.079	1.122	3.380	—	—	—	13.829	5.970	2.623	2.989	2.248	14.212	151	284	7.736	758	1.356	1.981	2.248	—
1950	3.453	9.498	223	5.102	—	—	—	18.276	7.320	4.384	3.818	2.754	19.706	159	374	10.475	668	2.605	2.989	2.754	—
1951	4.055	9.786	310	7.986	447	—	—	22.584	7.520	6.646	4.480	3.938	12.147	255	488	8.381	1.165	2.783	697	3.938	—
1952	7.941	17.209	890	11.351	1.108	—	—	38.499	8.280	18.057	6.531	5.631	18.253	1.096	841	8.695	3.130	3.729	2.328	5.631	—
1953	8.532	17.412	772	7.924	2.435	—	—	37.075	10.035	16.842	8.349	1.849	10.620	1.015	913	4.761	769	2.618	725	1.849	—
1954	7.644	14.027	1.261	7.775	2.613	—	—	33.320	10.904	10.003	7.079	5.334	13.480	2.311	627	4.796	551	3.112	1.321	5.334	—
Nombre: BRANDER Y CIA., S. A. Importadora, Comercial e Industrial. — Domicilio: Tacuarí 318, Capital Federal. — Número de Registro: 3.504. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	2.839	2.260	2.301	3.325	1	60	—	10.787	6.802	625	1.545	1.815	4.625	696	59	2.171	—	508	760	1.314	—
1950	3.115	3.369	3.203	4.360	208	50	—	14.306	6.839	1.901	3.148	2.418	6.913	897	99	2.681	—	1.715	897	2.411	—
1951	3.325	4.085	2.176	5.892	737	40	—	16.266	6.887	2.113	4.024	3.242	8.492	1.449	116	3.244	—	2.147	1.192	3.198	—
1952	3.680	7.673	1.425	4.839	762	30	—	18.464	8.951	3.250	3.598	2.665	8.278	1.275	138	4.014	—	1.334	1.397	2.619	—
1953	5.045	5.473	3.561	6.085	569	20	—	20.753	10.503	3.072	4.411	2.767	8.459	2.346	192	4.298	—	1.847	1.701	2.549	—
Nombre: CORPORACION MUSICAL ARGENTINA COMAR, Sociedad Anónima. — Domicilio: Montevideo 641, Capital Federal. — Número de Regis tro: 3.511. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	397	103	273	16	2	—	159	1	147	—	3	4	2	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes é Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SKODA PLATENSE. — Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 832, Capital. — Nº de Registro: 3.548. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1946	12	36	432	39	—	—	—	1.043	41	419	12	48	8	92	1	76	—	—	—	17	—
1947	10	35	152	35	—	—	—	470	41	125	7	59	—	175	1	161	—	—	1	11	—
1948	9	34	271	90	—	—	—	813	41	213	69	81	14	345	1	314	—	—	21	22	—
1949	8	170	282	357	—	—	—	1.782	42	512	140	114	254	300	—	395	—	94	30	33	—
1950	7	29	94	851	—	—	—	1.967	43	687	102	151	97	396	—	361	—	123	23	33	—
1951	5	—	105	880	26	—	—	2.037	43	679	116	178	—	334	—	246	—	38	17	30	—
1952	5	—	24	370	7	—	—	816	44	168	76	124	3	176	—	210	—	20	—	—	51
1953	4	—	6	358	7	—	—	756	44	155	43	184	—	199	—	179	—	6	—	12	—
Nombre: BELFAST, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Esmeralda 55, Capital. — Número de Registro: 3.580. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	601	6.321	558	3.150	128	—	—	10.788	5.275	1.130	2.490	1.857	8.577	55	157	5.227	11	1.205	175	1.857	—
1950	582	6.916	622	3.943	128	—	—	12.141	6.325	1.199	3.060	1.557	9.801	49	139	6.202	10	1.450	492	1.557	—
1951	684	7.019	881	5.938	227	—	—	14.699	6.387	2.052	3.977	2.283	12.468	28	149	7.380	62	2.094	828	2.283	—
1952	516	8.475	441	6.256	242	—	—	15.930	7.644	3.551	3.878	862	11.902	85	143	8.721	87	1.611	863	862	—
1953	416	12.800	557	7.354	292	—	—	21.419	7.966	7.388	4.673	1.392	12.330	32	122	8.297	109	1.812	630	1.392	—
Nombre: COMINDA, Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima. — Domicilio: Reconquista 386, 5º piso. — Número de Registro: 3.583. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	288	2.522	6.242	28	64	—	246	9.385	1.009	8.313	63	—	702	343	76	332	28	10	654	—	65
1951	296	2.260	5.487	34	881	—	—	8.958	1.009	53	80	7.816	1.128	8.205	69	387	15	20	790	8.062	—
1952	447	12.972	610	7	21	—	—	14.057	1.600	147	8.228	4.082	1.770	224	78	514	—	5	1.540	—	143
1953	588	13.108	1.124	64	1.032	—	—	15.906	1.600	1.989	8.302	4.015	1.834	485	88	758	—	4	1.536	—	67
Nombre: UNDERHILL S. A., Inmobiliaria, Comercial, e Industrial. — Domicilio: Gelly 3693, Capital. — Número de Registro: 3.534. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	1.278	101	4	368	—	—	4	1.751	1.124	627	—	—	7	196	42	152	7	6	—	—	4
1951	1.400	152	2	180	—	—	47	1.782	1.124	658	—	—	92	79	49	128	31	6	—	—	43
1952	1.244	409	22	339	—	—	31	2.046	1.132	914	—	—	246	104	59	225	43	7	—	16	—
1953	1.721	651	35	270	—	—	6	2.683	1.124	1.586	—	23	231	224	89	259	28	24	—	55	—
Nombre: COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB, S. A. — Domicilio: Beazley 3675, Capital Federal. — Número de Registro: 3.589. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1948	1.320	2.168	248	1.370	40	—	—	5.146	2.184	2.888	69	560	1.320	12	58	595	78	42	—	559	—
1949	1.564	2.205	540	1.852	76	—	—	6.237	4.206	1.105	121	805	2.052	13	123	829	89	231	—	758	—
1950	1.688	1.820	982	3.039	30	—	—	7.559	4.497	1.090	403	1.569	3.522	5	118	1.256	80	504	—	1.569	—
1951	1.981	3.142	826	2.859	17	—	—	8.825	4.826	1.647	724	1.628	4.342	8	171	1.580	37	934	—	1.628	—
1952	2.001	4.674	567	2.272	—	—	—	9.514	5.388	1.603	580	1.883	3.990	63	348	1.217	72	533	—	1.883	—
1953	2.823	4.200	1.277	4.596	587	—	—	13.483	5.877	2.921	2.212	2.473	6.044	24	338	1.898	141	1.218	—	2.473	—
Nombre: LLOYD AUSTRAL, Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial. — Domicilio: Av. de Mayo 560, Capital Federal. — Número de Registro: 3.591. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1950	—	8.473	8.049	—	—	—	10.477	27.500	27.000	—	—	—	—	336	—	460	—	318	—	—	442
1951	—	—	16.534	—	—	—	10.465	27.500	27.000	—	—	12	—	597	—	285	—	300	—	—	—
1952	—	—	15.814	—	—	—	11.185	27.500	27.000	—	—	—	—	—	—	420	—	300	—	—	720
1953	—	—	14.856	—	—	—	12.144	27.500	27.000	—	—	—	—	—	—	600	—	358	—	—	938
1954	—	—	14.016	—	—	—	12.984	27.500	27.000	—	—	—	—	—	—	540	—	300	—	—	840
Nombre: COLAMINA, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Lavalle 465. — Número de Registro: 3.592. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	2.855	—	22	1.888	28	—	2	4.795	3.003	1.792	—	—	36	—	—	97	—	14	—	—	75
1950	4.052	—	8	3.000	29	—	85	7.175	3.003	4.156	16	—	310	—	54	62	46	11	220	—	83
1951	5.925	—	12	1.381	182	—	—	7.502	3.003	2.803	162	1.528	973	1.365	67	89	174	164	231	1.613	—
1952	4.481	—	34	1.165	238	—	—	5.929	3.033	2.828	43	13	171	—	66	134	203	168	317	—	117
1953	4.478	—	32	217	180	—	310	5.229	3.038	2.082	103	—	642	—	67	218	242	142	297	—	884
Nombre: GANAGRIN, S. A. Agrícola Ganadera. — Domicilio: Cangallo 860, Capital. — Número de Registro: 3.593. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	873	754	65	242	11	—	—	2.007	1.081	700	[illegible]	137	368	1	13	168	20	13	21	130	—
1951	929	721	257	1.052	3	—	—	3.024	1.087	680	837	358	507	117	18	191	48	9	17	339	—
1952	1.087	772	64	913	37	—	—	2.934	1.104	862	772	118	466	84	21	314	53	9	32	118	—
1953	1.104	926	94	1.108	23	—	—	3.315	1.110	863	1.055	226	653	187	23	404	66	33	39	212	—
1954	1.059	981	90	1.317	21	—	—	3.580	1.191	740	1.246	363	814	150	24	411	63	63	41	360	—
Nombre: LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA S. A. — Domicilio: Av. Presidente Julio A. Roca 738. — Número de Registro: 3.595. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	3.548	4.340	1.329	1.748	46	—	—	11.506	1.694	6.754	2.472	586	5.333	148	133	2.924	737	846	255	586	—
1950	4.269	4.706	3.528	2.266	101	—	—	14.870	4.686	5.482	3.699	1.053	7.460	262	148	4.140	1.139	733	509	1.053	—
1951	3.887	7.946	1.077	3.016	176	—	—	16.102	6.109	5.586	3.591	866	7.997	174	206	5.397	215	822	665	866	—
1952	4.969	8.865	455	3.002	188	—	—	17.479	6.349	7.423	3.082	625	7.504	141	139	5.475	316	849	241	625	—
1953	5.880	7.999	1.457	4.490	235	—	—	19.561	8.080	7.083	3.018	830	8.561	125	271	5.735	347	1.050	453	830	—
Nombre: FIVAP, Financiación de Ventas a Plazo S. A. — Domicilio: Alsina 633. — Número de Registro: 3.607. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1950	1.179	—	1.495	12.139	97	—	—	14.912	8.027	4.214	1.331	1.389	2.047	111	7	545	229	30	15	1.324	—
1951	1.601	—	980	15.282	186	—	—	18.050	8.253	6.766	1.664	1.365	2.162	151	7	591	252	53	45	1.360	—
1952	1.112	—	3.257	11.191	188	—	—	15.749	8.330	3.718	1.441	2.208	3.245	281	6	912	331	74	19	2.183	—
1953	1.985	519	2.118	9.352	302	—	—	14.877	8.293	3.709	1.126	1.647	2.680	282	12	814	287	186	53	1.609	—
1954	3.730	2.891	514	9.101	405	—	—	15.643	8.716	3.958	1.454	1.514	2.664	227	29	877	339	103	88	1.444	—
Nombre: MIRUNGA, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial. — Domicilio: Reconquista 165, escritorio 317, 3er. piso. — Número de Registro: 3.610. — Fecha cierre del balance: 30 de mayo.																					
1950	1.384	922	611	329	—	—	—	3.175	2.295	—	251	528	740	—	9	200	—	114	103	516	[illegible]
1951	1.371	1.007	1.310	—	[illegible]	—	—	3.789	[illegible]	—	310	[illegible]	1.312	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1952	1.462	1.108	1.326	332	140	—	—	3.420	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes é Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: ANGEL ESTRADA Y CIA., Editorial, Comercial e Importadora, S. A. Domicilio: Bolívar 462, Capital. — Número de Registro: 3.679. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.163	7.061	311	3.518	71	—	—	17.124	7.669	2.523	422	1.510	4.258	61	45	2.357	158	238	6	1.510	—
1951	2.458	10.292	2.417	5.216	178	—	—	20.561	13.552	3.893	626	2.490	6.331	63	93	3.326	196	280	9	2.490	—
1952	3.120	12.808	1.008	5.081	311	—	—	22.328	14.315	3.854	962	3.197	8.008	98	214	3.894	258	395	42	3.197	—
1953	3.140	12.831	1.171	6.282	367	—	—	23.791	14.632	6.450	526	2.183	7.075	79	238	4.227	421	719	48	1.501	—
1954	3.087	12.054	2.470	6.968	184	—	—	24.763	15.047	6.690	734	2.242	8.518	68	255	4.752	472	836	87	3.186	—
Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A. — Domicilio: Avda. Córdoba Nº 1489, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.687. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1946	762	—	175	—	2	—	—	946	641	295	—	3	71	2	12	4	11	16	25	1	—
1952	485	—	16	296	6	—	71	880	608	259	8	—	104	1	12	38	10	32	49	—	38
1953	472	—	67	281	8	—	38	932	608	252	66	—	108	—	12	11	10	42	58	—	26
Nombre: COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT, S. A. I. y C. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 684. — Número de Registro: 3.695. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1950	9.453	3.701	3.379	4.373	47	—	—	20.953	13.657	148	2.711	4.437	13.610	29	309	4.537	—	3.046	1.309	4.437	—
1951	11.901	6.007	27	6.112	473	—	—	24.520	16.970	673	2.903	3.974	12.902	112	329	4.368	1	2.895	1.447	3.974	—
1952	14.569	15.966	23	4.778	783	—	—	36.189	19.799	7.575	3.371	5.444	17.800	60	393	6.267	254	4.059	1.844	5.041	—
1953	16.598	15.782	280	2.941	515	—	—	36.116	24.238	9.360	2.428	95	12.388	3	[illegible]	6.649	704	2.197	2.284	—	—
1954	10.558	13.872	57	2.861	385	—	2.649	30.382	20.560	8.657	1.165	—	9.795	1	641	6.165	797	1.901	2.941	—	2.649
Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, Sociedad Anónima. — Domicilio: Reconquista 575, Capital. — Número de Registro: 3.708. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1946	7.739	945	974	490	124	—	—	10.272	7.480	699	803	1.290	2.659	7	182	228	37	516	721	982	—
1950	14.170	753	2.631	1.628	704	—	—	19.886	11.878	1.316	4.768	1.924	5.501	2	314	491	—	2.182	1.275	1.341	—
1951	14.497	1.424	4.886	2.613	1.202	—	—	24.122	11.908	2.738	6.377	3.100	7.514	—	316	469	—	3.613	1.338	1.778	—
1952	13.579	2.436	4.502	5.834	1.655	—	—	27.506	11.988	2.794	7.524	5.250	7.652	1.731	328	436	48	3.848	1.832	3.891	—
1953	13.844	1.136	5.613	6.194	1.289	—	—	28.076	11.996	4.207	6.878	4.995	4.667	87	134	678	64	2.196	947	710	—
Nombre: LABORATORIOS PIERRE BARDIN, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Junín 508, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.709. — Fecha cierre del balance: Varias.																					
1950	403	1.434	802	707	74	999	—	4.419	2.078	938	447	906	2.208	—	48	1.090	5	35	124	906	—
1951	423	1.951	282	885	142	974	—	4.657	2.096	1.199	488	874	2.466	2	97	1.319	16	66	96	874	—
1953	415	2.050	325	1.080	141	955	—	4.966	2.114	1.492	769	591	1.876	—	51	1.117	22	31	76	579	—
1953	384	1.473	1.096	1.046	129	930	—	5.058	2.425	1.187	687	759	2.798	—	57	1.809	34	26	115	757	—
Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION S. A. — Domicilio: Perú 263. — Número de Registro: 3.711. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	11	—	151	1.141	48	—	—	1.352	201	629	481	40	1.127	25	34	828	22	7	259	—	—
1950	64	—	129	1.452	135	—	—	1.782	201	609	940	31	1.496	27	17	1.088	29	5	391	—	9
1951	78	—	33	2.940	251	—	—	3.304	201	2.500	575	28	1.907	82	13	1.853	47	11	19	—	4
1952	90	—	19	1.718	11	—	—	1.889	201	852	765	20	3.477	8	14	3.366	40	26	44	—	5
1953	104	—	25	1.230	10	—	—	1.371	201	462	687	19	3.491	112	13	3.432	42	45	71	—	1
Nombre: F. I. R. A., Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina. — Domicilio: Alsina 786, Capital. — Número de Registro: 3.721. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	10.664	920	64	9.604	209	—	—	21.461	10.036	11.104	100	221	—	922	88	119	425	71	1	218	—
1950	10.686	930	85	9.020	79	—	—	20.801	10.098	10.574	57	77	—	821	38	222	413	71	2	75	—
1951	10.835	840	311	10.284	65	—	—	22.337	72.094	3.460	498	1.283	—	2.449	64	211	420	474	—	1.280	—
1952	10.527	1.015	11	8.609	38	—	—	20.200	12.060	7.491	224	425	—	1.254	64	175	335	245	15	420	—
1953	10.691	2.076	35	5.967	197	—	—	18.966	12.309	5.974	267	416	—	1.210	68	252	249	230	—	411	—
Nombre: SUDAMETAL, S. A. Sudamericana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora. — Domicilio: Corrientes 222, Capital. — Número de Registro: 3.729. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1947	1.050	1.827	841	6.041	330	—	—	10.091	3.550	3.888	1.197	1.456	3.132	445	3	1.481	212	323	191	1.366	—
1950	1.453	3.841	816	4.108	24	—	—	10.308	4.661	1.479	1.921	3.245	5.607	704	12	2.485	115	1.456	2	3.240	—
1951	1.560	5.363	1.940	8.746	124	—	—	17.734	8.193	5.718	2.150	3.670	7.728	1.051	54	3.148	69	1.404	443	3.660	—
1952	3.098	6.553	815	5.356	441	—	—	16.267	6.065	2.857	3.648	4.696	7.472	2.959	35	3.842	159	2.726	495	3.171	—
1953	2.763	6.204	572	3.948	145	—	—	13.635	6.223	2.528	1.516	3.373	5.550	352	35	2.848	226	1.151	102	37	—
1954	2.727	5.632	455	5.089	137	—	—	14.042	6.225	3.620	1.170	3.026	1.855	1.036	34	2.075	287	441	21	31	—
Nombre: SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA, I. y C. S. A. — Domicilio: Alsina 1928. — Número de Registro: 3.737. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	1.033	1.826	732	1.382	77	—	—	5.050	2.070	1.529	920	531	2.658	9	87	1.259	120	407	263	531	—
1950	967	2.355	442	2.264	90	—	—	6.118	1.846	1.946	1.044	1.282	3.720	16	92	1.285	103	911	113	1.282	—
1951	988	4.362	134	2.512	224	—	—	8.220	2.070	1.222	1.751	3.177	5.559	13	90	1.671	97	1.881	211	1.921	—
1952	1.102	6.009	310	2.949	418	—	—	10.788	2.108	1.467	2.451	4.762	6.880	19	96	2.440	153	1.926	221	2.063	—
1953	1.105	5.059	651	3.491	518	—	—	10.824	2.150	296	2.074	6.304	7.451	9	80	3.240	106	1.784	228	2.022	—
1954	2.360	5.106	255	3.895	545	—	—	12.161	2.190	855	2.087	7.029	6.054	14	86	3.209	85	1.252	231	.205	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA. — Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Capital. — Número de Registro: 3.733. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.466	4	5	7	60	—	—	2.542	1.568	893	55	26	322	—	—	182	37	83	16	4	—
1951	2.511	3	51	10	80	—	—	2.655	1.568	948	49	90	414	—	—	224	86	70	8	78	—
1952	2.344	2	44	434	39	—	—	2.863	1.574	850	111	328	395	293	—	243	35	78	18	319	—
1953	2.276	8	13	426	63	—	—	2.781	1.615	982	84	100	396	60	—	255	34	67	7	93	—
1954	1.356	—	252	1.052	82	—	—	2.742	1.618	256	82	780	364	836	—	260	61	81	13	735	
Nombre: S. A. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN. — Domicilio: Bartolomé Mitre 427, Capital. — Número de Registro: 3.744. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	493	136	1	85	10	—	—	731	565	10	42	110	214	—	10	57	—	33	2	109	—
1951	515	152	26	242	88	—	—	979	617	20	89	249	397	—	12	64	—	78	1	245	—
1952	612	161	7	196	35	—	—	1.017	742	13	87	170	391	—	14	121	—	95	4	161	—
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	27	—	—	1.144	745	21	109	264	475	1	16	135	—	102	1	221	—
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	74	128	220	3	[illegible]	125	—	[illegible]	6	84	[illegible]

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO CAMDECO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Bartolomé Mitre 519, Capital Federal. — Número de Registro: 3.779. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	12	204	5	123	1	—	—	345	156	61	72	56	214	—	2	113	15	21	11	53	—
1951	11	254	32	194	8	—	—	499	158	44	133	114	427	1	2	211	3	84	15	118	—
1952	11	371	27	147	25	—	—	581	260	34	165	72	374	1	2	240	5	50	10	68	—
1953	14	586	23	188	13	—	—	774	311	134	143	186	452	1	2	236	5	5	28	177	—
Nombre: SAFIA, S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina. — Domicilio: Av. Presidente Julio A. Roca 610, Capital. — Número de Registro: 3.780. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1947	1.331	10	6	20	16	—	—	1.383	882	146	4	351	—	37	3	8	8	5	—	13	—
1950	216	987	48	65	6	—	—	1.322	883	70	2	367	—	32	6	11	3	7	—	5	—
1951	210	83	102	925	4	—	—	1.324	1.248	68	3	5	—	40	6	13	3	8	6	4	—
1952	204	61	140	896	4	3	2	1.319	1.249	65	5	—	—	60	6	21	3	7	20	—	6
1953	198	62	253	795	13	2	7	1.330	1.249	63	18	—	—	56	6	19	3	33	—	—	5
Nombre: M. HOHNER, Sociedad Anónima Comercial e Importadora. — Domicilio: Salta 225, Capital Federal. — Número de Registro: 3.782. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	6	662	55	1.037	23	—	—	1.783	734	675	227	147	643	—	2	470	38	41	—	92	—
1951	9	1.349	374	1.552	33	—	—	3.317	1.136	1.261	389	531	1.399	—	7	719	98	118	—	457	—
1952	286	1.250	117	1.569	23	—	—	3.245	1.145	1.119	478	503	1.117	—	15	776	102	110	—	114	—
1953	293	831	204	1.837	60	—	—	3.225	1.148	1.103	498	476	1.132	—	13	776	99	185	—	59	—
Nombre: HOBART - DAYTON ARGENTINA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Reconquista Nº 657, Capital Federal. — Número de Registro: 3.785. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1950	—	—	—	829	—	—	2	831	830	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
1951	—	—	—	829	—	—	4	833	830	2	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
1952	—	—	—	825	—	—	6	831	830	—	1	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
1953	—	—	—	824	—	—	8	832	830	1	1	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Nombre: SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 616. — Número de Registro 3.790. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1950	358	656	772	92	14	—	—	1.892	636	931	194	131	209	208	4	472	222	13	45	—	339
1951	456	2.076	94	735	400	—	—	3.761	636	1.631	410	1.084	2.203	15	5	602	275	270	97	169	—
1952	458	2.334	137	788	83	—	—	3.800	650	1.703	681	766	2.250	16	5	702	299	444	137	379	—
1953	453	1.255	554	981	94	—	—	3.337	650	1.440	739	508	1.279	85	5	545	181	279	105	249	—
Nombre: DIEGO MEYER & COMPAÑIA, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Corrientes 330, Capital Federal. — Número de Registro: 3.792. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1947	475	1.514	40	597	—	—	—	2.627	1.614	762	—	250	657	200	10	558	—	35	10	243	—
1950	714	2.187	985	1.686	—	—	—	5.573	2.033	2.209	497	832	3.325	43	12	1.524	120	831	64	815	—
1951	750	3.134	1.502	3.555	—	—	—	8.942	2.250	4.310	1.156	1.225	5.201	25	13	2.445	251	1.341	14	1.160	—
1952	810	4.031	539	2.297	84	—	—	7.763	2.473	4.299	459	530	3.266	165	17	2.024	351	500	36	502	—
1953	953	3.872	1.980	2.581	66	—	—	9.454	4.488	3.721	739	510	4.181	24	59	2.422	421	778	29	493	—
1954	950	4.941	2.989	1.833	67	—	174	10.957	4.493	5.595	867	—	3.701	37	74	2.110	422	1.300	14	—	184
Nombre: ARTES GRAFICAS REM S. A. — Domicilio: Chile Nº 361, Capital. — Número de Registro: 3.797. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1950	284	947	9	1.026	10	40	—	2.31[illegible]	787	1.046	—	485	3.172	2	42	2.465	32	140	15	479	—
1951	247	1.345	68	1.006	—	39	—	2.707	742	1.254	—	710	3.620	—	42	2.727	32	103	4	710	—
1952	311	2.266	219	720	—	38	—	3.[illegible]56	797	1.944	—	714	4.370	—	40	3.425	31	149	11	712	—
1953	180	2.043	12	975	76	37	190	3.516	844	1.962	709	—	2.645	5	34	2.647	85	73	—	—	191
1954	145	1.826	49	1.567	40	36	108	3.774	843	2.241	689	—	4.017	—	33	3.632	127	149	1	82	—
Nombre: COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL, Sociedad Anónima. — Domicilio: Independencia 1767, Capital. — Número de Registro: 3.798. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	1.608	170	60	29	7	—	—	1.877	1.776	9	3	88	—	396	38	179	—	83	6	88	—
1951	1.591	170	48	11	51	8	—	1.881	1.772	4	3	101	—	455	42	200	—	103	6	101	—
1952	1.577	154	52	2	49	5	—	1.841	1.731	6	14	90	—	502	42	246	—	134	22	57	—
1953	1.555	154	101	3	8	3	—	1.826	1.723	5	11	85	—	547	44	299	—	119	7	76	—
Nombre: SOFITAL, S. A. Financiera e Inmobiliaria Intercontinental. — Domicilio: Reconquista 320. — Número de Registro: 3.801. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	3.188	3.523	823	2.572	30	—	—	10.138	9.067	77	87	306	641	—	81	193	—	74	10	280	—
1951	5.171	1.878	4.967	3.352	15	—	—	15.985	14.672	401	224	687	914	1	148	220	—	80	14	451	—
1952	8.492	2.977	808	9.896	67	—	—	22.242	20.681	—	445	1.115	1.353	—	128	296	—	239	14	674	—
1953	5.335	4.510	2.802	14.378	194	—	—	27.221	21.545	4.500	755	420	1.949	—	80	329	—	321	836	382	—
Nombre: CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ, S. A. — Domicilio: Avda. Gral. Paz 14412/82. — Número de Registro: 3.813. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949/50	640	899	106	1.851	4	—	—	3.500	1.348	1.334	439	372	1.280	2	92	393	21	346	51	379	—
1950/51	729	1.302	265	3.365	4	—	—	5.665	1.637	2.706	714	608	2.400	—	134	848	26	691	93	608	—
1951/52	701	2.004	57	2.824	70	—	—	5.656	1.968	2.505	820	368	2.116	1	145	846	121	586	56	368	—
1952/53	631	1.947	110	4.163	85	—	—	6.936	2.436	2.846	1.162	492	2.450	2	126	919	160	655	101	491	—
1953/54	680	1.962	176	4.302	80	—	—	7.200	2.710	2.968	1.142	380	2.671	—	114	1.017	205	837	119	379	—
Nombre: ALUMINIO ARGENTINA S. A. C. I. — Domicilio: Av. Ingeniero Luis A. Huergo 1279, Capital. — Número de Registro: 3.832. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	—	—	2	423	1	—	200	626	600	25	1	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3
1951	—	—	9	423	1	—	204	637	600	35	2	—	—	—	—	4	—	—	—	—	4
1952	—	—	5	423	1	—	207	636	600	35	1	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3
1953	—	—	—	423	1	—	212	636	600	35	1	—	—	—	—	5	—	—	—	—	5
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: SIMARO, S. A. Comercial, Financiera y Agrícola. — Domicilio: Corrientes 222, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.838. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.100	298	193	23	8	—	—	1.622	[illegible]018	402	26	176	272	83	41	90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1951	1.178	376	58	165	[illegible]	—	—	1.825	[illegible]020	758	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19[illegible]	1.241	392	144	43	[illegible]	—	—	1.844	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nombre: LOS MACACHINES, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 720, 1º — Número de Registro: 3.841. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	532	240	33	1	—	—	—	806	502	217	76	11	—	95	10	6	3	8	61	8	—
1950	520	307	60	110	1	—	—	998	502	356	64	76	—	225	12	3	6	7	131	67	—
1951	509	287	38	30	6	—	—	869	529	301	7	38	—	161	12	3	5	7	112	22	—
1952	498	360	77	20	3	—	—	957	556	350	—	52	—	271	12	4	5	13	185	52	—
1953	487	371	240	—	9	—	—	1.107	557	414	—	135	—	363	13	12	5	9	224	101	—

Nombre: CONDOR, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Capital Federal. — Número de Registro: 3.842. — Fecha cierre del balance. 31 de marzo.

1950	3.209	474	74	262	41	—	—	4.061	1.242	2.004	767	46	797	319	44	339	59	132	504	36	—
1951	4.470	680	26	1.259	40	—	—	6.478	2.043	3.723	576	134	1.164	—	172	516	167	54	160	92	—
1952	4.601	929	364	1.800	162	—	—	7.858	2.166	4.645	753	292	1.897	4	324	890	141	254	—	289	—
1953	4.708	1.098	275	2.015	146	—	—	8.244	2.531	3.601	1.821	289	2.264	15	217	812	138	447	380	284	—
1954	4.460	986	160	2.607	71	—	—	8.286	2.761	2.549	2.266	708	2.323	701	385	763	52	651	483	688	—

Nombre: VAN WARVEREN ARGENTINA S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 489. — Número de Registro: 3.843. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	6.447	567	1.555	8.640	42	—	—	17.251	9.385	7.005	431	430	781	1.518	7	922	802	154	30	384	—
1951	9.562	1.995	49	4.791	36	—	—	16.433	9.393	5.774	746	520	517	1.382	15	939	36	376	58	475	—
1952	9.502	1.538	34	4.596	3	—	—	15.673	10.086	4.903	426	258	—	1.950	6	1.158	224	261	99	202	—
1953	9.502	648	49	6.281	3	—	—	16.483	10.110	5.751	500	122	657	712	—	1.084	165	216	36	—	132

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES S. A. O. F. I. — Domicilio. Luis M. Campos 36, Capital. — Número de Registro: 3.846. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	1	441	27	2	—	—	—	471	403	—	5	63	—	96	—	6	—	7	21	62	—
1950	337	259	39	1	—	—	—	636	505	41	10	80	—	84	—	35	—	7	1	41	—
1951	481	246	18	42	—	—	—	787	506	—	35	246	—	241	—	6	—	32	32	171	—
1952	535	206	5	87	—	—	—	833	509	—	34	290	—	200	14	12	—	44	17	113	—
1953	521	179	8	70	1	—	—	779	511	—	7	261	—	95	14	16	—	24	3	38	—

Nombre: CALCHAQUI, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Lavalle 391, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.856. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	1.386	237	78	414	18	6	—	2.151	1.242	204	213	480	773	189	38	382	—	30	35	473	—
1951	1.561	257	70	448	37	—	—	2.385	1.336	277	313	447	782	191	32	420	—	32	40	444	—
1952	1.662	461	122	768	33	—	—	3.060	1.392	363	614	578	1.072	284	67	466	—	43	49	678	—
1953	1.748	541	80	840	45	—	—	3.278	1.562	513	635	545	1.049	250	65	547	—	67	72	543	—
1954	1.925	473	76	787	87	—	—	3.366	1.654	494	651	550	1.128	237	65	59)	—	69	90	546	—

Nombre: ILLA Y CIA., S. A. Química e Industrial. — Domicilio: Serrano 993, Capital. — Número de Registro: 3.859. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	548	2.478	10	2.195	107	58	—	6.752	3.105	1.963	224	104	995	87	16	655	67	240	—	104	—
1951	639	3.162	12	2.261	71	114	—	7.138	3.015	2.642	390	212	1.394	39	18	728	110	365	—	212	—
1952	739	2.977	17	1.687	105	132	295	7.107	3.019	2.357	576	—	794	63	22	794	117	219	—	—	295
1953	708	2.111	112	2.170	67	148	113	7.560	3.019	2.148	267	—	1.046	401	24	817	137	287	—	182	—

Nombre: FICOM, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio: 25 de Mayo 489. — Número de Registro: 3.862. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	7.262	10.843	107	5.111	166	—	—	23.489	17.346	3.882	778	1.483	5.340	—	246	1.730	11	616	1.244	1.484	—
1951	7.574	14.403	81	2.215	293	—	—	24.563	17.376	3.055	560	3.575	7.254	120	298	1.889	4	326	1.357	3.500	—
1952	7.957	16.933	2.106	565	558	—	—	28.119	17.446	2.718	810	7.145	10.390	2.480	427	2.750	41	697	1.882	7.078	—
1953	8.092	20.689	224	399	714	—	—	30.118	19.237	3.164	1.054	6.663	12.832	37	501	3.605	48	325	1.940	6.450	—
1954	8.403	26.573	359	1.680	1.129	—	—	38.144	19.366	9.223	1.792	7.763	16.529	25	649	4.573	255	577	2.830	7.670	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA SANTA ANA. — Domicilio. Av. Corrientes 222, piso 15. — Número de Registro: 3.865. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	268	—	—	34	—	—	5	317	292	15	—	—	—	—	2	3	—	—	—	—	5
1951	206	—	17	66	—	—	—	359	292	—	—	57	—	67	2	2	—	—	6	57	—
1952	334	147	356	183	6	—	49	1.090	294	754	32	—	17	4	18	4	48	—	—	—	49
1953	316	604	4	50	6	—	—	990	294	603	3	81	84	117	18	4	34	14	50	81	—
1954	297	503	—	—	10	—	—	820	296	454	3	57	70	43	19	7	22	8	—	57	—

Nombre: MIDOS, Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria Sociedad Anónima. — Domicilio: Pasteur 784, Capital. — Número de Registro. 3.866. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	1.581	—	24	3	14	—	—	1.622	1.517	9	16	80	258	18	26	110	—	61	3	76	—
1951	1.597	—	13	4	27	—	—	1.641	1.518	9	15	99	294	21	26	130	—	59	3	97	—
1952	1.571	—	3	9	18	—	—	1.601	1.520	9	26	46	290	21	26	168	—	74	4	39	—
1953	1.545	—	32	6	24	—	—	1.607	1.521	9	28	49	295	21	26	164	—	80	4	42	—

Nombre: EDITORIAL DIFUSION S. A. — Domicilio: Herrera 527, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.873. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1946	675	2.974	29	1.302	23	1	—	10.008	2.005	2.394	471	134	343	2	61	426	113	19	136	90	—
1947	736	4.005	18	1.709	23	1	—	12.984	2.007	2.752	1.577	156	922	22	—	469	172	23	137	143	—
1950	881	5.299	48	3.105	5	1	27	18.732	3.824	5.418	129	—	1.188	4	—	668	290	22	1	156	—
1951	1.283	8.770	127	4.561	22	1	—	29.528	3.848	10.504	211	201	1.986	25	—	1.406	304	25	47	229	—
1952	1.633	13.565	13	5.886	23	1	—	42.242	3.857	17.000	260	4	1.908	—	—	1.529	297	44	36	2	—
1953	1.832	16.803	90	9.702	32	1	389	57.698	4.870	23.693	286	—	2.184	—	—	1.799	558	49	170	—	392
1954	2.120	16.862	8	12.927	31	—	1.137	64.370	4.920	26.534	731	—	3.031	—	—	1.821	1.310	45	603	—	748

Nombre: STEELCOTE, Fábrica Argentina de Pinturas S. A. — Domicilio: Olazábal 5644, Capital Federal. — Número de Registro: 3.884. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950/51	71	525	75	558	7	8	—	1.245	453	663	—	128	728	—	9	497	19	74	—	128	—
1951/52	104	1.309	44	769	16	8	—	2.253	492	1.496	118	146	1.094	—	12	590	83	155	104	146	—
1952/53	95	1.804	30	937	14	8	—	2.390	766	1.451	160	12	1.095	—	13	669	102	194	104	12	—
1953/54	86	1.012	62	1.070	23	8	—	2.262	766	1.151	278	125	1.154	—	12	555	99	261	99	125	—

e.2|8 v.2|8|60

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	879	—	—	39.166	17.273	12.438	9.852	9.603	19.778	421	25	[illegible]	298	[illegible]	6.339	2.978	—
1951	5.339	32.885	3.539	11.992	1.233	—	—	64.588	15.878	15.403	16.544	7.108	28.159	625	[illegible]	[illegible]	264	[illegible]	8.947	7.068	—
1952	6.008	24.383	11.874	16.901	2.268	—	—	61.434	16.023	12.486	19.312	13.613	33.141	800	483	10.478	185	5.728	9.674	7.393	—
1953	6.035	25.460	11.977	18.065	1.129	—	—	62.666	16.173	13.357	15.623	17.513	23.569	677	548	10.152	70	4.100	5.326	4.050	—

Nombre: **MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR, V. F. Grego, S. A.** — Domicilio: Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, Capital. — Número de Registro: 3.747. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1946	4.865	10.912	581	4.250	601	3.266	—	24.425	13.004	9.631	78	1.712	45.888	—	326	7.284	161	36.439	—	1.658	—
1950	8.530	20.977	6.708	3.890	403	2.731	—	43.239	19.388	20.416	882	2.553	97.752	294	537	18.805	350	75.806	—	2.548	—
1951	8.946	25.439	2.587	15.039	3.895	2.397	—	58.809	19.500	15.926	2.438	10.439	164.486	264	812	23.302	303	129.906	—	10.427	—
1952	10.146	36.894	3.911	13.744	1.081	2.264	—	68.040	19.849	43.097	2.438	2.656	159.569	1.603	712	24.610	739	132.499	—	2.612	—
1953	12.072	42.862	2.551	13.474	1.346	2.985	—	75.290	23.961	46.165	498	4.666	189.769	78	860	19.999	1.367	162.956	—	4.665	—

Nombre: **SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.** — Domicilio: Reconquista Nº 46, Capital. — Número de Registro: 3.754. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1943	2.432	1.779	101	260	47	—	—	4.609	3.688	464	208	254	536	81	4	194	—	59	106	254	—
1950	4.150	4.544	1.343	392	88	—	—	9.517	5.048	727	1.104	2.638	2.516	328	—	77	—	128	1	2.688	—
1951	3.796	6.053	801	738	367	—	—	11.766	6.008	913	1.191	3.648	3.840	109	—	118	1	164	23	3.648	—
1952	4.891	7.073	498	277	398	—	—	13.137	5.461	1.932	1.414	4.330	5.007	89	—	83	8	375	300	4.330	—
1953	4.160	6.174	709	408	593	—	—	11.137	6.346	1.196	3.563	432	903	261	—	92	31	350	259	432	—
1954	3.703	6.717	282	593	29	—	—	11.324	6.677	814	2.808	1.025	1.422	246	—	133	—	343	167	1.035	—

Nombre: **LA ACETICA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio: Pasteur 211, Capital. — Número de Registro: 3.756. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	1.319	4.787	207	1.443	135	—	—	7.891	2.797	2.868	1.261	1.465	2.386	747	149	399	61	865	144	1.465	—
1951	1.488	4.887	287	3.658	223	—	—	10.542	3.871	4.437	1.667	567	3.076	16	161	574	111	1.463	216	567	—
1952	1.916	5.681	543	3.479	379	—	—	11.997	4.204	4.868	2.730	200	4.393	10	187	709	137	2.870	300	200	—
1953	1.936	4.523	247	3.472	378	—	—	10.556	4.366	4.246	1.678	271	3.740	19	197	790	178	2.126	197	271	—

Nombre: **INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Juan Fco. Seguí 4685, Capital. — Número de Registro: 3.760. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	658	1.693	595	1.902	—	340	—	5.188	2.547	542	1.697	402	7.319	—	84	2.116	—	361	341	381	—
1951	785	2.588	248	2.040	—	806	—	5.966	2.555	931	1.794	696	9.278	—	94	2.571	11	543	428	667	—
1952	975	3.330	107	2.052	—	270	—	6.734	2.568	1.211	2.233	722	10.684	—	111	2.552	13	966	335	699	—
1953	1.098	2.977	83	2.533	—	235	—	6.926	3.282	1.321	1.794	529	11.440	—	133	3.015	15	489	268	496	—
1954	1.204	4.076	162	2.199	4	200	—	7.845	3.292	2.681	1.701	171	11.521	—	145	3.457	45	470	266	102	—

Nombre: **ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS EL PARQUE S. A.** — Domicilio: Perú 375. — Número de Registro: 3.761. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	364	250	103	340	—	—	—	2.058	627	371	—	60	671	1	15	434	—	159	—	60	
1951	349	526	158	490	—	—	—	2.827	638	640	28	224	1.268	1	14	595	—	358	28	224	—
1952	336	543	147	556	—	—	—	2.983	1.167	23	207	187	1.287	1	13	701	—	352	26	187	—
1953	339	863	96	576	41	—	—	3.727	1.186	546	75	109	1.344	1	13	936	—	265	20	109	—
1954	362	773	125	1.053	—	—	—	4.530	1.196	911	108	97	1.768	1	16	1.406	—	214	34	96	—

Nombre: **EDITORIAL ESTAMPA S. A.** — Domicilio: Salta 980. — Número de Registro: 3.764. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	9	587	80	1.054	—	—	—	1.630	851	588	—	191	677	2.472	1	116	3	37	1.446	191	-
1951	8	679	45	963	—	—	—	1.695	879	414	—	402	754	2.873	1	151	49	32	1.483	402	—
1952	7	509	344	1.188	65	—	—	2.112	934	385	—	842	854	3.498	1	168	9	87	1.587	842	—
1953	6	512	332	2.306	124	—	—	3.280	1.289	934	—	1.056	2.022	5.184	1	180	—	68	1.957	1.057	—

Nombre: **LINKS, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.** — Ex Construcciones, Inmuebles y Renta, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. Santa Fe 2550. — Número de Registro: 3.766. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1945	16	—	—	202	—	—	—	219	201	—	—	16	—	19	—	2	—	—	—	16	—
1950	194	2.359	167	1.516	300	—	—	4.645	2.508	851	793	384	—	799	18	246	31	75	42	383	—
1951	352	3.178	42	4.846	61	—	—	9.280	4.516	2.312	1.118	586	1	861	26	200	104	5	5	519	—
1952	365	3.493	88	4.108	464	—	67	9.540	4.526	2.279	1.780	—	23	548	47	446	31	10	64	—	91
1953	637	3.541	30	3.321	57	—	85	8.931	4.526	1.892	1.254	—	18	658	68	351	134	7	78	—	18

Nombre: **ANTONIO VERNOCCHI, Soc. Anón. Ind., Com., Inm. y Financiera.** — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1359. — Número de Registro: 3.767. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	1.275	2.542	1.260	1.101	—	388	—	6.511	4.637	—	484	1.720	4.415	12	92	1.917	131	567	—	1.720	—
1950	2.968	2.754	1.144	1.446	—	300	—	8.612	5.361	—	947	1.804	6.316	13	68	2.788	183	1.486	—	1.804	—
1951	6.424	3.100	207	1.947	—	267	—	11.946	6.178	1.777	850	3.140	8.488	11	76	3.609	164	1.510	—	3.140	—
1952	10.856	3.109	95	1.570	—	233	—	15.363	8.485	2.182	949	4.277	10.083	84	91	4.341	79	1.378	—	4.199	—
1953	12.336	2.789	174	3.179	—	200	—	18.678	12.187	2.406	2.389	1.646	6.249	350	108	3.815	61	968	—	1.682	—
1954	14.332	2.087	827	3.580	187	166	—	21.189	12.620	5.482	2.279	808	4.940	184	112	3.472	39	692	—	806	—

Nombre: **ALIVIOL, S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Medrano 784, Capital. — Número de Registro: 3.771. — Fecha cierre del balance: 28 de febrero.

1950	20	257	54	1.188	61	1.180	1.153	3.918	2.403	1.502	8	—	771	—	32	704	—	13	—	22	—
1951	19	324	44	2.107	4	1.151	1.117	4.766	2.403	2.380	28	—	1.282	2	32	1.185	—	14	17	35	—
1952	17	469	150	1.432	6	1.121	1.016	4.211	2.403	1.789	49	—	1.614	2	32	1.421	—	45	17	101	—
1953	18	766	152	1.500	12	1.091	989	4.528	2.403	2.055	70	—	1.464	5	32	1.292	—	93	25	27	—
1954	21	458	64	2.081	16	1.062	1.107	4.809	2.403	2.292	114	—	1.083	183	32	1.239	—	78	85	—	118

Nombre: **VISCOSA PLATENSE S. A. C. I.** — Domicilio: Lavalle 1171, 7º piso, Capital Federal. — Número de Registro: 3.774. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	69	—	45	7	—	—	—	124	58	65	—	—	—	78	11	127	—	16	—	—	76
1951	121	—	88	15	—	—	—	225	41	185	11	6	—	228	29	190	—	2	—	6	—
1952	91	—	178	15	—	—	—	286	41	172	28	42	—	365	29	279	—	21	—	35	—
1953	84	—	203	15	—	—	—	263	41	178	13	24	—	142	12	147	—	—	—	—	18

Nombre: **R. U. T. A., Rutas Unidas Transportes Argentinos S. A. C. I.** — Domicilio: Herrera 707, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.775. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	279	881	293	214	2	—		1.669	507	525	42	595	1.380	2	141	620	19	—	7	595	—
1951	221	1.050	210	377	34	—	—	1.892	693	630	29	540	1.391	1	84	765	—	3	—	540	—
1952	988	1.142	350	1.900	—	—	—	4.330	802	2.853	183	542	724	1	7	101	50	—	15	542	-
1953	133	1.208	377	1.924	28	—	—	3.670	1.093	1.576	340	661	773	191	8	108	89	—	05	661	—
1954	130	1.315	105	2.304	10	—	—	3.864	1.775	1.788	300	1	161	89	8	103	80	—	68	1	—

Nombre: S. A. EL GOL[illegible]OTA, Agrícola, Ganadera, C[illegible]ercial e Industrial. — Domicilio: Cangall[illegible] 328, Capital. — Número de R[illegible]istro: 3.624. — Fecha cierre d[illegible] balance: 31 de diciemb[illegible]

1946	161	181	15	—	4	—	—	363	122	57	—	183	145	1	—	55	—	3	1	85	—
1947	183	192	4	1	10	—	—	393	125	184	—	83	131	4	1	49	3	—	6	75	—
1948	240	320	15	—	2	—	—	579	128	248	2	200	282	—	6	66	3	3	8	194	—
1949	261	337	22	33	—	—	—	655	133	358	3	159	288	2	7	102	4	8	12	154	—

Nombre: EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, Sociedad Anónima. — Domicilio: Corrientes Nº 1183, piso 2º — Número de Registro: 3.625. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	16	119	81	523	—	39	—	779	400	290	—	89	340	—	8	264	7	1	—	70	—
1950	15	97	283	873	2	467	—	1.737	1.605	35	23	74	611	4	46	490	13	5	—	61	—
1951	78	630	110	1.065	—	461	—	2.344	1.640	509	74	121	1.029	30	20	573	205	7	134	120	—
1952	98	1.422	65	2.504	—	463	—	4.552	2.039	1.713	197	603	2.131	20	17	1.442	49	12	107	524	—
1953	99	1.917	113	1.947	282	452	—	4.810	2.689	1.059	628	439	2.624	28	23	1.743	120	224	108	434	—
1954	104	1.441	115	3.015	517	420	—	5.612	2.720	1.680	724	488	2.966	27	25	1.831	136	204	312	485	—

Nombre: CREDITO ANGLO ARGENTINO, S. A. de Finanzas y Representaciones. — Domicilio: Sarmiento 443, Capital. — Número de Registro: 3.628. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1950	994	—	8	37	—	—	23	1.062	1.083	28	1	—	—	4	—	9	8	1	3	—	12
1951	982	—	17	29	—	—	6	1.035	1.033	—	2	—	—	30	1	11	—	2	—	16	—
1952	446	—	403	28	1	—	165	1.039	1.083	—	6	—	—	191	1	15	—	7	327	—	159
1953	621	—	90	241	4	—	87	1.048	1.033	—	10	—	—	238	—	21	—	3	135	70	—

Nombre: ESTANCIAS LA ARMONÍA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso. — Número de Registro: 3.639. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	911	941	1.126	225	15	—	—	3.221	2.316	22	16	865	1.128	25	13	257	—	17	—	865	—
1951	887	2.165	543	—	81	—	—	3.669	2.621	—	34	1.013	1.704	47	26	382	—	129	—	1.013	—
1952	939	1.820	402	215	30	—	—	2.908	2.398	49	—	460	1.103	72	28	527	—	1	156	460	—
1953	912	778	1.348	280	105	—	—	3.425	2.335	57	—	1.032	1.539	173	28	649	—	2	—	1.032	—
1954	1.010	2.095	365	820	138	—	—	3.930	2.438	365	—	1.127	1.784	103	28	700	—	31	—	1.127	—

Nombre: SPORTING STEPPER S. A. C. e I. — Domicilio: Córdoba 543, 2º piso, oficina 220. — Número de Registro: 3.645. — Fecha cierre del balance 31 de enero.

1946	153	776	18	60	—	5	—	1.012	409	552	15	36	682	—	42	583	—	21	—	36	—
1947	194	1.076	31	95	—	5	—	1.408	515	754	24	109	1.024	—	40	793	29	52	—	109	—
1948	342	1.350	26	183	8	5	—	1.917	519	1.196	15	187	1.329	—	61	941	31	108	—	187	—
1949	348	1.415	112	87	11	5	—	1.981	1.027	523	31	399	1.841	—	68	1.316	28	81	—	399	—
1950	285	2.030	334	116	14	5	—	2.787	1.066	1.216	35	469	2.512	—	68	1.877	38	58	—	469	—
1951	624	4.057	272	72	14	5	—	5.046	1.111	3.164	156	615	3.811	—	114	2.974	43	65	—	615	—
1952	547	5.011	266	98	77	5	—	6.007	1.172	3.838	60	936	4.956	—	98	3.752	84	83	—	936	—
1953	813	4.853	331	120	105	5	—	6.229	2.300	3.225	106	597	5.317	—	97	4.447	99	78	—	597	—
1954	734	4.652	136	211	64	5	—	5.305	2.618	2.800	148	431	5.294	—	153	4.490	81	143	—	431	—

Nombre: ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A. — Domicilio: Cafayate 626, Capital. — Número de Registro: 3.646. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	6.059	2.983	66	4.760	2	—	—	13.870	5.553	2.538	179	5.600	11.284	54	409	6.181	539	121	—	3.888	—
1951	8.264	2.361	336	7.562	6	—	—	18.529	7.630	808	1.049	8.932	21.595	46	861	11.338	826	517	750	7.249	—
1952	10.643	5.919	572	7.929	18	—	—	25.081	7.997	6.054	1.913	9.117	22.701	153	1.090	14.617	1.243	287	2.266	3.351	—
1953	10.878	9.629	36	7.693	25	—	—	28.261	9.954	8.603	1.508	8.196	22.863	564	1.161	16.295	1.298	613	1.160	2.900	—
1954	11.135	7.090	514	10.738	23	—	—	29.500	14.511	4.029	3.486	7.494	33.342	354	1.762	22.183	1.718	2.214	448	5.371	—

Nombre: MIRAG, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 850. — Número de Registro: 3.649. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	12	67	20	35	—	—	—	134	52	76	4	2	28	—	—	15	3	8	1	1	—
1951	—	92	3	60	—	—	—	155	52	73	12	18	52	12	—	33	—	6	9	16	—
1952	—	130	21	93	—	—	—	244	52	130	48	14	43	—	—	36	—	1	—	6	—
1953	—	98	34	84	—	—	—	211	53	110	85	13	27	—	—	23	—	2	—	2	—
1954	—	119	20	90	—	—	—	229	53	148	23	5	30	—	—	31	—	5	—	—	6

Nombre: IGGAM, S. A. Industrial. — Domicilio: Defensa 1220, Capital. — Número de Registro: 3.652. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1947	4.878	2.823	969	2.405	477	143	—	11.639	8.342	1.371	1.056	920	3.873	115	350	2.125	24	138	434	917	—
1948	7.284	3.184	758	3.112	342	104	—	14.784	8.361	1.493	1.898	3.122	6.066	1.303	511	2.196	505	219	818	3.120	—
1949	9.143	4.768	976	4.589	299	74	—	19.849	11.115	2.803	3.631	2.300	7.766	132	564	2.458	772	786	1.021	2.297	—
1950	14.278	4.649	1.422	5.950	297	54	—	26.650	12.325	5.599	5.083	3.143	11.535	193	967	3.197	1.053	2.099	1.271	3.141	—
1951	16.772	8.045	1.622	10.515	737	—	—	37.691	17.320	9.603	6.345	4.423	14.586	100	1.169	4.539	1.389	2.736	434	4.419	—
1952	15.492	17.905	1.771	11.530	1.008	—	—	47.706	17.526	11.040	12.106	7.034	21.903	2.587	1.858	7.325	1.733	4.254	2.289	7.031	—
1953	17.863	15.935	1.645	12.191	580	—	—	48.214	21.188	10.035	12.771	4.220	20.053	411	2.046	8.679	1.949	3.127	1.360	3.303	—
1954	19.335	17.302	2.801	14.379	731	—	—	54.548	22.663	10.353	16.988	4.544	25.186	438	2.851	11.797	1.877	1.642	4.148	3.809	—

Nombre: VICTORIO DE BERNARDI (Industrial y de Transportes). — Domicilio: Honduras 5950, Capital. — Número de Registro: 3.653. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	618	—	239	1.094	51	—	—	2.002	908	826	62	146	490	11	77	188	5	17	67	146	—
1949	574	—	62	1.370	27	—	—	2.033	936	863	31	153	533	6	77	209	4	25	71	153	—
1950	725	—	303	1.670	22	—	—	2.720	1.026	1.505	34	155	737	7	95	350	9	41	93	156	—
1951	948	—	517	2.129	34	—	—	3.628	1.060	1.998	49	521	1.247	6	108	384	10	55	175	521	—
1952	1.486	—	244	3.061	86	—	—	4.817	1.277	2.716	149	675	1.467	7	79	449	9	68	196	675	—
1953	1.866	—	428	4.363	95	—	—	6.752	1.603	4.361	109	679	1.724	7	84	641	6	60	261	679	—

Nombre: S. A. ARROCERA MAZARUCA, Agrícola, Ganadera e Industrial. — Domicilio: Avda. Corrientes 569, 10º piso. — Número de Registro: 3.658. — Fecha cierre del balance: 31 de julio

1949	1.995	574	97	497	—	—	15	3.163	1.518	1.659	1	—	158	—	—	168	2	3	—	—	18
1950	—	30	124	2.289	296	—	—	2.739	1.508	14	120	1.097	1.291	—	—	179	—	—	—	1.112	—
1951	7	—	88	2.268	—	—	—	2.363	1.622	18	120	608	44	—	—	423	—	—	—	—	370
1952	20	—	9	2.235	—	—	—	2.264	1.622	14	120	508	—	—	—	100	—	—	—	—	106
1953	16	—	11	2.237	—	—	—	2.264	1.620	2	22	620	—	258	4	71	—	55	12	112	—
1954	12	—	7	2.220	—	—	—	2.239	1.632	2	11	594	—	87	4	29	—	38	—	16	—

Nombre: DRUETT, Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Lima 187, Capital. — Nº de Registro: 3.661. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	197	1.619	42	388	7	126	458	2.787	1.847	1.489	1	—	279	—	18	82	70	88	44	28	—
1951	198	1.706	237	501	44	118	214	3.014	1.347	1.606	61	—	704	—	18	179	94	117	51	244	—
1952	220	2.319	96	409	21	112	—	3.179	1.847	1.761	20	51	754	—	23	194	82	107	26	323	—
1953	212	2.440	188	554	48	104	—	3.542	1.848	1.808	43	342	937	—	24	245	105	182	40	342	—
1954	220	2.794	232	583	50	98	—	3.978	1.480	2.071	203	273	792	—	26	250	107	104	37	369	—

				1.471	4	—	—	2.025	205	1.711	[illegible]	30	—	752	[illegible]	702	—	23	—	22	—
Nombre: ARGENTINA, Nueva Compañía General de Navegación S. A. — Domicilio: Florida 439, Bs. Aires. — Número de Registro: 3.518. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre**																					
1949	1.298	701	39	1.035	7	—	990	8.144	3.097	861	113	—	—	325	31	127	12	67	1.055	—	990
1950	1.267	726	41	658	7	—	—	5.401	2.107	509	81	2	—	263	31	97	11	69	50	2	—
1951	1.236	763	17	341	22	—	79	4.920	2.110	305	44	—	—	213	31	119	11	62	69	—	79
1952	1.204	777	18	1.637	22	—	80	7.481	2.030	1.665	44	—	—	213	31	102	11	89	58	—	80
1953	1.164	739	20	2.104	34	—	—	8.225	1.950	1.928	44	190	—	442	30	104	10	62	43	190	—
Nombre SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA (S. A. C. R. A.). — Domicilio: San Martín 195, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.517. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**																					
1949	12	1.744	221	337	10	—	—	2.324	56	1.771	493	4	—	—	5	54	17	2	4	4	—
1950	18	1.322	147	333	—	—	2	1.822	56	1.735	31	—	—	—	17	70	—	7	—	—	2
1951	83	1.818	251	79	—	—	—	2.231	56	2.092	46	37	—	—	815	164	—	4	1	37	—
1952	1.821	603	53	17	310	—	—	2.804	58	2.135	352	259	—	—	19	231	—	14	—	259	—
1953	1.942	768	2	714	—	—	—	3.426	180	2.156	809	281	—	—	38	340	3	100	—	281	—
Nombre: MERCURIO S. A., Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria. — Domicilio: San Martín 517, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.521. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**																					
1949	4.504	12	65	5.103	—	—	—	10.723	4.391	4.047	199	1.046	—	1.371	88	63	145	22	5	1.046	—
1950	4.496	12	67	5.842	67	—	—	11.446	4.812	4.419	48	1.205	—	1.562	88	64	139	23	40	1.205	—
1951	4.161	13	585	5.742	124	—	—	13.245	5.136	3.703	79	1.708	—	2.033	88	67	149	4	28	1.694	—
1952	5.072	13	1.145	4.834	249	—	—	14.095	5.170	4.636	105	1.402	—	1.852	125	82	179	97	2	1.364	—
1953	5.656	15	1.299	5.008	140	—	—	14.900	5.197	5.284	320	1.316	—	2.121	178	143	187	143	152	1.315	—
Nombre: MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera. — Domicilio: Perú Nº 453, Capital Federal. — Número de Registro: 3.522. — **Fecha cierre del balance: 31 de octubre.**																					
1949	405	1.116	1.018	779	46	—	—	3.365	318	1.624	1.303	118	1.290	89	24	662	428	134	170	—	[illegible]
1950	431	1.306	1.884	1.013	81	—	—	4.716	318	2.163	1.774	459	2.682	99	26	861	742	592	218	340	—
1951	501	3.078	3.484	944	158	—	—	8.168	1.025	3.339	2.429	1.872	3.396	228	29	1.037	481	973	182	920	—
1952	489	3.447	6.549	1.222	194	—	—	11.901	1.044	5.514	2.734	2.608	5.128	47	28	1.432	644	1.521	200	1.344	—
1953	617	2.356	6.321	1.055	320	—	—	10.670	1.071	4.380	1.880	3.389	3.055	140	20	1.292	245	681	247	757	—
Nombre: LA OLIVARERA ARGENTINA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1617, 1er. piso, escritorio 16. — Número de Registro: 3.523. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**																					
1948	1.729	144	1	16	—	35	469	2.895	1.555	840	—	—	52	—	—	—	4	6	3	39	—
1949	1.725	104	9	13	148	74	451	2.528	1.555	968	—	—	34	—	7	—	9	5	2	18	—
1950	1.710	81	26	39	311	59	450	2.677	1.555	1.122	—	—	148	—	31	23	13	14	64	1	—
1951	1.704	54	1	22	—	474	490	2.747	1.555	1.192	—	—	99	—	31	22	11	7	67	—	40
1952	1.688	55	16	18	—	564	592	2.935	1.555	1.380	—	—	57	—	30	72	12	14	30	—	102
1953	1.627	133	21	58	—	15	492	2.346	1.555	791	—	—	236	691	28	88	13	6	691	100	—
Nombre: EVEREADY, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Cánning 3606, Capital. — Número de Registro: 3.527. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**																					
1949	2.540	4.685	217	1.617	2.141	130	—	11.330	2.486	5.420	1.888	1.530	5.288	52	148	2.219	379	1.108	857	629	—
1950	2.647	4.797	2.001	4.431	202	99	—	14.177	2.498	5.852	3.872	1.955	8.257	40	175	2.564	227	1.422	2.279	1.680	—
1951	3.037	13.173	799	4.546	1.642	49	—	23.246	4.131	9.348	5.987	3.780	12.205	336	188	3.048	61	5.153	630	3.466	—
1952	3.723	7.559	4.099	3.590	905	—	—	19.876	4.200	7.359	4.869	3.448	11.481	384	219	4.219	20	4.034	616	2.737	—
1953	4.038	11.775	11.534	3.844	4.908	—	—	36.099	8.255	13.095	7.830	6.919	17.771	476	250	4.521	4	6.798	749	5.925	—
Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A. — Domicilio: Roque Sáenz Peña 788, Capital. — Número de Registro: 3.529. — **Fecha cierre del balance: 31 de julio.**																					
1948	486	490	112	210	28	—	—	1.326	700	53	11	562	58	25	14	181	—	13	3	—	128
1949	753	395	392	72	31	—	—	1.643	700	61	18	864	44	573	4	149	—	142	—	322	—
1950	759	432	210	33	14	—	120	1.568	1.214	14	340	—	4	53	8	119	—	50	—	—	120
1951	1.823	—	55	—	33	—	223	2.134	2.074	60	—	—	—	49	—	47	—	7	218	—	223
1952	1.809	—	40	7	11	—	207	2.074	2.074	—	—	—	84	—	14	6	—	44	4	16	—
1953	1.795	—	42	37	11	—	234	2.119	2.074	45	—	—	84	—	14	10	—	78	8	—	23
1954	1.782	—	48	1	11	—	249	2.091	2.074	17	—	—	84	—	14	16	—	68	1	—	15
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 460, 1er. piso. — Número de Registro: 3.530. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**																					
1949	429	6	282	7.919	10	—	—	7.292	1.538	463	1.058	587	2.537	9	123	171	9	15	1.639	587	—
1950	2.470	6	2.448	1.528	9	—	—	12.923	1.550	3.215	1.366	332	3.553	30	126	274	11	20	2.337	307	—
1951	2.428	6	188	1.419	23	—	—	8.129	1.556	1.128	1.343	38	2.075	20	71	357	37	61	1.544	33	—
1952	1.372	7	134	2.713	57	—	—	8.567	1.557	743	1.898	91	2.089	20	52	394	31	102	1.461	66	—
1953	1.320	7	474	4.648	89	—	—	13.076	1.558	1.479	3.410	91	2.594	313	51	407	485	61	1.890	12	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS. — Domicilio: Vedia 3.892. — Número de Registro: 3.532. — **Fecha cierre del balance. 31 de diciembre.**																					
1948	—	228	—	4.082	—	—	—	4.310	819	2.804	402	285	640	—	—	224	112	43	—	261	—
1949	—	463	6	3.467	—	—	—	3.936	1.074	2.800	24	38	504	—	—	249	113	107	—	35	—
1950	—	501	5	3.569	—	—	—	4.076	1.075	2.912	24	64	211	—	—	54	112	4	—	41	—
1951	—	541	3	3.628	—	—	—	4.172	1.076	2.991	31	74	210	—	—	9	113	24	—	44	—
1952	—	815	7	3.682	—	—	—	4.504	1.077	3.104	39	384	458	—	—	46	113	7	—	292	—
1953	125	1.078	6	3.919	—	—	—	5.128	1.083	3.472	34	539	447	—	—	14	113	30	—	290	—
Nombre: INTECO, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Domicilio: Gorostiaga 2292, Capital. — Número de Registro: 3.537. — **Fecha cierre del balance: 30 de junio.**																					
1950	255	3.661	2	99	—	—	12	4.029	2.251	1.214	564	—	831	4	56	120	76	442	149	—	15
1951	333	6.993	4	272	—	—	—	7.602	2.255	4.559	600	188	1.227	32	89	243	99	571	56	201	—
1952	561	13.209	3	169	—	—	218	14.160	2.267	10.704	1.189	—	1.081	5	90	486	80	507	235	—	314
1953	855	10.858	6	230	21	—	1.472	12.942	2.272	9.347	1.323	—	217	—	46	627	85	529	182	—	1.254
1954	318	7.299	221	1.145	15	—	1.464	10.462	2.280	6.558	1.624	—	1.341	—	45	265	38	829	154	3	—
Nombre: EDITORIALES REUNIDAS S. A. — Domicilio: Cochabamba 158, Capital. — Número de Registro: 3.529. — **Fecha cierre del balance: 31 de enero.**																					
1947	39	380	17	397	—	—	—	834	200	622	—	11	220	8	2	171	—	1	44	9	—
1949	39	500	11	514	—	—	18	1.085	202	883	—	—	417	2	—	300	6	4	117	—	19
1950	38	480	49	604	—	—	6	1.130	202	928	—	—	407	1	—	348	1	8	88	11	—
1951	60	367	23	814	—	—	—	1.266	217	1.021	24	8	665	1	1	575	1	5	73	10	—
1952	45	428	45	1.111	—	—	—	1.630	217	1.370	—	48	1.043	1	15	848	4	9	27	39	—
1953	34	718	40	1.203	—	—	—	2.096	204	1.818	55	18	1.367	3	11	1.205	12	27	96	17	—
1954	40	823	38	1.313	—	—	33	2.248	205	1.986	57	—	784	4	5	765	—	19	32	—	12